

SESIÓN ORDINARIA N° 10/22

26 de mayo del 2022

12:00 hrs.

ORDEN DEL DÍA

1. PASE DE LISTA DE ASISTENCIA Y DECLARACIÓN DEL QUÓRUM LEGAL.
2. LECTURA Y APROBACIÓN EN SU CASO DEL ORDEN DEL DÍA.
3. LECTURA Y EN SU CASO APROBACIÓN DE LAS ACTAS DE LA NOVENA SESIÓN ORDINARIA, ASÍ COMO DE LA DÉCIMA NOVENA Y VIGÉSIMA EXTRAORDINARIAS Y DE LA TERCERA Y CUARTA SOLEMNES.
4. INFORME QUE PRESENTA LA SECRETARÍA SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LOS ACUERDOS DE LA NOVENA SESIÓN ORDINARIA, ASÍ COMO DE LA DÉCIMA NOVENA Y VIGÉSIMA EXTRAORDINARIAS, Y DE LA CUARTA SESIÓN SOLEMNE.
5. LECTURA DE LA CORRESPONDENCIA RECIBIDA.
 - 5.1. OFICIO SUSCRITO POR EL DR. JOSÉ MURGUÍA MAGAÑA, DIRECTOR GENERAL DE LA CLÍNICA MUNICIPAL "DR. PILAR RUIZ NERI", MEDIANTE EL CUAL REMITE EL PROYECTO DE REFORMA DEL ACUERDO DE CREACIÓN DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE SALUD.
6. LECTURA, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DE LOS DICTÁMENES PRESENTADOS POR LAS DIFERENTES COMISIONES.
 - 6.1. DICTAMEN POR EL QUE SE AUTORIZA LA ENTREGA A LAS Y LOS JÓVENES GANADORES DE LA CONDECORACIÓN AL MÉRITO JUVENIL EN EL MUNICIPIO DE

MORELIA 2022, PRESENTADO POR LA COMISIÓN DE SALUD, DESARROLLO SOCIAL, JUVENTUD Y DEPORTE.

6.2. DICTAMEN CON ACUERDO POR EL QUE SE RESUELVEN DIVERSAS SOLICITUDES DE LICENCIAS DE FUNCIONAMIENTO DEL GÉNERO "C", PRESENTADO POR LA COMISIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO, COMERCIO Y TRABAJO.

7. ASUNTOS GENERALES.

8. CLAUSURA DE SESIÓN.

ATENTAMENTE

C.P. YANKEL ALFREDO BENÍTEZ SILVA

SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA

SIN VALOR LEGAL

DIRECTORIO

PRESIDENTE MUNICIPAL:

ALFONSO JESÚS MARTÍNEZ ALCÁZAR

SÍNDICA MUNICIPAL:

SUSAN MELISSA VÁSQUEZ PÉREZ

REGIDORES:

ALEJANDRO GONZÁLEZ MARTÍNEZ

MINERVA BAUTISTA GÓMEZ

HUBER HUGO SERVÍN CHÁVEZ

JESSICA RAQUEL CRUZ FARÍAS

ROBERTO ANGUIANO MÉNDEZ

ALONDRA MONTSERRAT ALCALÁ PONCE

RODRIGO LUENGO SALIVIE

MIGUEL ÁNGEL VILLEGAS SOTO

PAULINA MUNGUÍA SUÁREZ

JUAN PABLO CELIS SILVA

ELIHÚ RAZIEL TAMAYO CHACÓN

CLAUDIA LETICIA LÁZARO MEDINA

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO:

YANKEL ALFREDO BENÍTEZ SILVA

ÍNDICE

4. INFORME QUE PRESENTA LA SECRETARÍA SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LOS ACUERDOS DE LA NOVENA SESIÓN ORDINARIA, ASÍ COMO DE LA DÉCIMA NOVENA Y VIGÉSIMA EXTRAORDINARIAS, Y DE LA CUARTA SESIÓN SOLEMNE. 17	
5.1 OFICIO SUSCRITO POR EL DR. JOSÉ MURGUÍA MAGAÑA, DIRECTOR GENERAL DE LA CLÍNICA MUNICIPAL "DR. PILAR RUIZ NERI", MEDIANTE EL CUAL REMITE EL PROYECTO DE REFORMA DEL ACUERDO DE CREACIÓN DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE SALUD.	22
6.1. DICTAMEN POR EL QUE SE AUTORIZA LA ENTREGA A LAS Y LOS JÓVENES GANADORES DE LA CONDECORACIÓN AL MÉRITO JUVENIL EN EL MUNICIPIO DE MORELIA 2022, PRESENTADO POR LA COMISIÓN DE SALUD, DESARROLLO SOCIAL, JUVENTUD Y DEPORTE.	32
6.2. DICTAMEN CON ACUERDO POR EL QUE SE RESUELVEN DIVERSAS SOLICITUDES DE LICENCIAS DE FUNCIONAMIENTO DEL GÉNERO "C", PRESENTADO POR LA COMISIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO, COMERCIO Y TRABAJO.	40
7.1. SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA HABILITAR UN ACCESO ÁGIL AL FRACCIONAMIENTO REAL HACIENDA.	46
7.2 DICTAMEN DE LA INICIATIVA DE REFORMA AL REGLAMENTO DE DE ESTABLECIMIENTOS MERCANTILES, INDUSTRIALES Y DE SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE MORELIA.	50
7.3 DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO, POR EL QUE EL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN, RESUELVE LA PROPUESTA PRESENTADA SOBRE LA SOLICITUD DE LA DONACIÓN DE ALGUNOS ESPACIOS EN EL PANTEÓN CIVIL MUNICIPAL PARA LOS ASILADOS DEL ASILO "MIGUEL HIDALGO" QUE NO CUENTAN CON FAMILIARES Y/O DE ESCASOS RECURSOS.	66
7.4 PUNTO DE ACUERDO DE SALUD Y BIENESTAR COMUNITARIO.	79
7.5 PUNTO DE ACUERDO APCE.	86
7.6 PUNTO DE ACUERDO DESAYUNOS ESCOLARES.	96



HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE MORELIA, MICHOACÁN, ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA, CELEBRADA CON FECHA 26 DE MAYO DEL 2022, DOS MIL VEINTIDÓS.

2021 - 2024

EN LA CIUDAD DE MORELIA, CAPITAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, SIENDO LAS 12:39 HORAS DEL DÍA 26 (VEINTISÉIS) DE MAYO DEL 2022, DOS MIL VEINTIDÓS, SE REUNIERON EN EL SALÓN DE CABILDO DEL PALACIO MUNICIPAL, CON DOMICILIO EN LA CALLE DE ALLENDE N° 403, CENTRO, PARA CELEBRAR DECIMA SESIÓN ORDINARIA, PREVIO CITATORIO LOS CIUDADANOS: EL C. ALFONSO JESÚS MARTÍNEZ ALCÁZAR, PRESIDENTE MUNICIPAL; LA C. SUSAN MELISSA VÁSQUEZ PÉREZ, SÍNDICA MUNICIPAL, ASÍ COMO LOS CIUDADANOS REGIDORES: ALEJANDRO GONZÁLEZ MARTÍNEZ, MINERVA BAUTISTA GÓMEZ, HUBER HUGO SERVÍN CHÁVEZ, JESSICA RAQUEL CRUZ FARIAS, ROBERTO ANGUIANO MÉNDEZ, ALONDRA MONTSERRAT ALCALÁ PONCE, RODRIGO LUENGO SALVIE, MIGUEL ÁNGEL VILLEGAS SOTO, PAULINA MUNGUÍA SUAREZ, JUAN PABLO CELIS SILVA, ELIHU RAZIEL TAMAYO CHACÓN Y CLAUDIA LETICIA LÁZARO MEDINA; Y CON LA ASISTENCIA DEL C. YANKEL ALFREDO BENÍTEZ SILVA SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO. EL C. PRESIDENTE MUNICIPAL SEÑALA.- ¡MUY BUENAS TARDES! SEÑORA SÍNDICA, COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS REGIDORES, SEÑOR SECRETARIO, MEDIOS DE COMUNICACIÓN Y CIUDADANOS QUE NOS ACOMPAÑAN; VAMOS A DAR INICIO A NUESTRA DECIMA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO DEL AÑO 2022 DOS MIL VEINTIDÓS, PARA LO CUAL SOLICITO AL SEÑOR SECRETARIO PASE LISTA DE ASISTENCIA, SIENDO LAS 12:39 HORAS. EL C. SECRETARIO PASA LISTA DE ASISTENCIA SEÑALANDO.- CON GUSTO PRESIDENTE, LE INFORMO PRESIDENTE CONTAMOS CON QUÓRUM LEGAL, PARA EL DESARROLLO DE LA SESIÓN. EL C. PRESIDENTE MUNICIPAL SEÑALA.- ¡GRACIAS SECRETARIO! UNA VEZ VERIFICADO EL QUORUM LEGAL, SE DECLARA ABIERTA LA SESIÓN, Y LE SOLICITO DÉ LECTURA A LA ORDEN DEL DÍA QUE SE PROPONE. EL C. SECRETARIO REFIERE.- CON GUSTO PRESIDENTE, COMO PRIMER PUNTO.- PASE DE LISTA DE ASISTENCIA Y DECLARACIÓN DEL QUÓRUM LEGAL. COMO SEGUNDO PUNTO.- LECTURA Y APROBACIÓN EN SU CASO DEL ORDEN DEL DÍA. COMO TERCER PUNTO.- LECTURA Y EN SU CASO APROBACIÓN DE LAS ACTAS DE LA NOVENA SESIÓN ORDINARIA, ASÍ COMO DE LA DECIMA NOVENA Y VIGÉSIMA PRIMERA EXTRAORDINARIAS; Y DE LA TERCERA Y CUARTA SOLEMNES. COMO CUARTO PUNTO.- INFORME QUE PRESENTA LA SECRETARIA SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LOS ACUERDOS DE LA NOVENA SESIÓN ORDINARIA, ASÍ COMO DE LA



DECIMA NOVENA Y VIGÉSIMA EXTRAORDINARIAS; Y DE LA CUARTA SESIÓN SOLEMNE. COMO **QUINTO PUNTO.-** LECTURA DE LA CORRESPONDENCIA RECIBIDA. COMO **SEXTO PUNTO.-** LECTURA, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DE LOS DICTÁMENES PRESENTADOS POR LAS DIFERENTES COMISIONES: 6.1.-*PRIMERO.* DICTAMEN POR EL QUE SE AUTORIZA LA ENTREGA A LAS Y LOS JÓVENES GANADORES DE LA CONDECORACIÓN AL MERITO JUVENIL EN EL MUNICIPIO DE MORELIA 2022 DOS MIL VEINTIDÓS, PRESENTADO POR LA COMISIÓN DE SALUD, DESARROLLO SOCIAL, JUVENTUD Y DEPORTE. 6.2.-*SEGUNDO.* DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO POR EL QUE SE RESUELVEN DIVERSAS SOLICITUDES DE LICENCIAS FUNCIONAMIENTO DEL GENERO "C", PRESENTADO POR LA COMISIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO, COMERCIO Y TRABAJO. COMO **SÉPTIMO PUNTO.-** ASUNTOS GENERALES. Y COMO **OCTAVO PUNTO.-** CLAUSURA DE LA SESIÓN. CUMPLIDA SU INSTRUCCIÓN CIUDADANO PRESIDENTE. EL **C. PRESIDENTE MUNICIPAL** SEÑALA.- ¡GRACIAS SECRETARIO! LE SOLICITO TAMBIÉN DÉ LECTURA A LOS ASUNTOS GENERALES QUE SE DEBEN DE INCLUIR POR FAVOR. EL **C. SECRETARIO** SEÑALA.- CON GUSTO PRESIDENTE: 7.1.- *EL PRIMERO* CONSISTE EN LA RECEPCIÓN DEL OFICIO CLM-88/2022, SUSCRITO POR LA REGIDORA CLAUDIA LETICIA LÁZARO MEDINA, MEDIANTE EL CUAL REMITE SOLICITUDES DE VECINOS DE HACIENDA REAL A.C., RELATIVOS A DIVERSOS ASUNTOS DE URBANIZACIÓN. 7.2.- *EL SEGUNDO* TRATA DE LECTURA, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO POR EL QUE EL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN DE OCAMPO, APRUEBA LA REFORMA A LOS ARTÍCULOS 4 FRACCIONES XVI Y XXXVI, 5, 7 FRACCIÓN II, 11, 13 PRIMER PÁRRAFO, 18 PRIMER PÁRRAFO, 54 FRACCIÓN I, 56 FRACCIÓN IV, 104, 105, 106, 107 Y 113; ASÍ COMO LA ADICIÓN DE UN ULTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 4 Y DE LOS ARTÍCULOS 11 BIS Y, 93 BIS, DEL REGLAMENTO DE ESTABLECIMIENTOS MERCANTILES, INDUSTRIALES Y DE SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE MORELIA; ASÍ MISMO, SE APRUEBA LA MODIFICACIÓN AL TABULADOR DE INFRACCIONES Y SANCIONES QUE FORMA PARTE INTEGRAL DEL REGLAMENTO, PRESENTADO POR LAS COMISIONES DE GOBERNACIÓN, SEGURIDAD PÚBLICA, PROTECCIÓN CIVIL Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y LA DE DESARROLLO ECONÓMICO, COMERCIO Y TRABAJO. 7.3.- *EL TERCERO* TRATA DE LA LECTURA, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO, POR EL QUE EL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA MICHOACÁN, RESUELVE PROPUESTA PRESENTADA POR LA BIÓLOGA YARELI LÓPEZ ARROYO, OTRORA DIRECTORA DE SERVICIOS AUXILIARES, MEDIANTE EL CUAL SOLICITA LA DONACIÓN DE ESPACIOS EN EL PANTEÓN CIVIL



MUNICIPAL, PARA LOS ASILADOS DEL "ASILO MIGUEL HIDALGO", QUE NO CUENTEN CON FAMILIARES Y/O ESCASOS RECURSOS; PRESENTADO POR LA COMISIÓN DE HACIENDA, FINANCIAMIENTO Y PATRIMONIO MUNICIPAL; LA DE SALUD, DESARROLLO SOCIAL Y JUVENTUD Y DEPORTE Y LA DE SERVICIOS PÚBLICOS. 7.4.- EL CUARTO TRATA DE LA LECTURA, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL PUNTO DE ACUERDO POR EL CUAL EL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, AUTORIZA AL ING. ALFONSO JESÚS MARTÍNEZ ALCÁZAR, PRESIDENTE MUNICIPAL DE MORELIA, A LA C.P. SUSAN MELISSA VÁSQUEZ PÉREZ, SÍNDICA MUNICIPAL DE MORELIA, Y AL C.P. AGUSTÍN PARAMO PAREDES, ENCARGADO DE DESPACHO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE MORELIA, "SMDIF MORELIA"; SUSCRIBIR EL CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE SALUD Y BIENESTAR COMUNITARIO PARA EL EJERCICIO 2022 DOS MIL VEINTIDÓS; CON EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA MICHOACANA, "SISTEMA DIF MICHOACÁN". 7.5.- EL QUINTO SE TRATA DE LA LECTURA, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL PUNTO DE ACUERDO POR EL CUAL EL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, AUTORIZA AL ING. ALFONSO JESÚS MARTÍNEZ ALCÁZAR, PRESIDENTE MUNICIPAL DE MORELIA, A LA C.P. SUSAN MELISSA VÁSQUEZ PÉREZ, SÍNDICA MUNICIPAL DE MORELIA, Y AL C.P. AGUSTÍN PARAMO PAREDES, ENCARGADO DE DESPACHO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE MORELIA, "SMDIF MORELIA"; SUSCRIBIR EL CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE ASISTENCIA SOCIAL A PERSONAS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD PARA EL EJERCICIO 2022 DOS MIL VEINTIDÓS; EL CUAL FORMA PARTE DE LA ESTRATEGIA INTEGRAL DE ASISTENCIA SOCIAL ALIMENTARIA Y DE DESARROLLO COMUNITARIO (EIASADC) 2022 DOS MIL VEINTIDÓS; CON EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA MICHOACANA, "SISTEMA DIF MICHOACÁN". 7.6.- EL SEXTO TRATA DE LA LECTURA, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL PUNTO DE ACUERDO POR EL CUAL EL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, AUTORIZA AL ING. ALFONSO JESÚS MARTÍNEZ ALCÁZAR, PRESIDENTE MUNICIPAL DE MORELIA, A LA C.P. SUSAN MELISSA VÁSQUEZ PÉREZ, SÍNDICA MUNICIPAL DE MORELIA, Y AL C.P. AGUSTÍN PARAMO PAREDES, ENCARGADO DE DESPACHO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE MORELIA, "SMDIF MORELIA"; A SUSCRIBIR EL CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN PARA LA



OPERACIÓN DE LOS PROGRAMAS DE DESAYUNOS ESCOLARES, ASISTENCIA SOCIAL ALIMENTARIA EN LOS PRIMEROS 1000 MIL DÍAS DE VIDA, ASISTENCIA SOCIAL ALIMENTARIA A PERSONAS DE ATENCIÓN PRIORITARIA Y DE ASISTENCIA SOCIAL ALIMENTARIA A PERSONAS EN SITUACIÓN DE EMERGENCIA O DESASTRE PARA EL EJERCICIO 2022 DOS MIL VEINTIDÓS; CON EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA MICHOACANA, "SISTEMA DIF MICHOACÁN". ES CUANTO PRESIDENTE, CUMPLIDA SU INSTRUCCIÓN. EL **C. PRESIDENTE MUNICIPAL** SEÑALA.- ¡GRACIAS SECRETARIO! SE SOMETE A CONSIDERACIÓN DE ESTE CABILDO EL ORDEN DEL DÍA CON LOS ASUNTOS GENERALES QUE SE HAN SOLICITADO INCLUIR, QUIENES ESTÉN A FAVOR, SÍRVANSE MANIFESTARLO. EL **C. SECRETARIO** REFIERE.- LE INFORMO PRESIDENTE, QUEDA APROBADO EL ORDEN DEL DÍA CON **14 CATORCE VOTOS A FAVOR**. EL **C. PRESIDENTE MUNICIPAL** MANIFIESTA.- ¡GRACIAS SECRETARIO! SOLICITO SEA DESAHOGADA LA ORDEN DEL DÍA, UNA VEZ QUE HA SIDO APROBADA POR UNANIMIDAD. EL **C. SECRETARIO** INDICA.- CON GUSTO PRESIDENTE, EL **PRIMERO Y SEGUNDO PUNTO** DEL ORDEN DEL DÍA, HAN SIDO DESAHOGADOS. COMO **TERCER PUNTO** DEL ORDEN DEL DÍA.- **LECTURA Y EN SU CASO APROBACIÓN** DE LAS ACTAS DE LA NOVENA SESIÓN ORDINARIA, ASÍ COMO DE LA DECIMA NOVENA Y VIGÉSIMA PRIMERA EXTRAORDINARIAS; Y DE LA TERCERA Y CUARTA SOLEMNES. EL **C. PRESIDENTE MUNICIPAL** INDICA.- TODA VEZ QUE LOS PROYECTOS DE LAS ACTAS REFERIDAS HAN SIDO CIRCULADOS PARA EL ANÁLISIS CORRESPONDIENTE POR PARTE DE LOS INTEGRANTES DE ESTE CABILDO, ME PERMITO SOMETER A CONSIDERACIÓN DE USTEDES SI ES DE DISPENSARSE EL TRÁMITE DE SU LECTURA. QUIENES ESTÉN A FAVOR, SÍRVANSE MANIFESTARLO. EL **C. SECRETARIO** SEÑALA.- LE INFORMO PRESIDENTE, QUEDA APROBADA DE MANERA **UNÁNIME** LA DISPENSA DE LA LECTURA. EL **C. PRESIDENTE MUNICIPAL** MANIFIESTA.- ¡GRACIAS SECRETARIO! SE SOMETE A CONSIDERACIÓN DE ESTE CABILDO LA APROBACIÓN DEL CONTENIDO DE LAS ACTAS; QUIENES ESTÉN A FAVOR, SÍRVANSE MANIFESTARLO. EL **C. SECRETARIO** REFIERE.- LE INFORMO PRESIDENTE, HAY UN TOTAL DE **14 CATORCE VOTOS A FAVOR**. EL **C. PRESIDENTE MUNICIPAL**.- APROBADO POR UNANIMIDAD EL CONTENIDO DE LAS ACTAS Y LE SOLICITO, CONTÍNUE CON EL DESAHOGO DEL ORDEN DEL DÍA. EL **C. SECRETARIO** MANIFIESTA.- CON GUSTO PRESIDENTE, COMO **CUARTO PUNTO.- INFORME** QUE PRESENTA LA SECRETARIA SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LOS ACUERDOS DE LA NOVENA SESIÓN ORDINARIA, ASÍ COMO DE LA DECIMA NOVENA Y VIGÉSIMA EXTRAORDINARIAS; Y DE LA CUARTA, TERCERA Y CUARTA SESIÓN SOLEMNE. EL **C. PRESIDENTE MUNICIPAL** INDICA.-



TODA VEZ QUE EL INFORME EN MENCIÓN HA SIDO CIRCULADO PARA EL ANÁLISIS CORRESPONDIENTE, SE SOMETE A SU CONSIDERACIÓN SI ES DE DISPENSARSE EL TRÁMITE DE SU LECTURA; QUIENES ESTÉN A FAVOR, SÍRVANSE MANIFESTARLO. EL C. **SECRETARIO** REFIERE.- LE INFORMO PRESIDENTE, HAY UN TOTAL DE **14 CATORCE VOTOS A FAVOR**. EL C. **PRESIDENTE MUNICIPAL** MANIFIESTA.- QUEDA APROBADA LA DISPENSA DE LA LECTURA, Y LE PIDO AL SECRETARIO CONTINÚE CON EL DESAHOGO DE LA ORDEN DEL DÍA. EL C. **SECRETARIO** SEÑALA.- CON GUSTO PRESIDENTE, COMO **QUINTO PUNTO.- LECTURA DE LA CORRESPONDENCIA RECIBIDA. 5.1.- OFICIO SUSCRITO POR EL DR. JOSÉ MURGUÍA MAGAÑA**, DIRECTOR GENERAL DE LA CLÍNICA MUNICIPAL "DR. PILAR RUIZ NERI", MEDIANTE EL CUAL REMITE EL PROYECTO DE REFORMA DE ACUERDO DE CREACIÓN DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE SALUD. EL C. **PRESIDENTE MUNICIPAL** REFIERE.- ¡GRACIAS SECRETARIO! SE SUGIERE SEA TURNADO A LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, SEGURIDAD PÚBLICA, PROTECCIÓN CIVIL Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA PARA SU ANÁLISIS Y DICTAMEN, QUIENES ESTÉN A FAVOR, SÍRVANSE MANIFESTARLO. EL C. **SECRETARIO** SEÑALA.- LE INFORMO PRESIDENTE, HAY UN TOTAL DE **14 CATORCE VOTOS A FAVOR** DE LA PROPUESTA DE TURNO. EL C. **PRESIDENTE MUNICIPAL** MANIFIESTA.- ¡GRACIAS! TÚRNESE A LA COMISIÓN SEÑALADA Y CONTINUAMOS CON LA ORDEN DEL DÍA. EL C. **SECRETARIO** MANIFIESTA.- CON GUSTO PRESIDENTE, COMO **SEXTO PUNTO.- LECTURA, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN** DE LOS DICTÁMENES PRESENTADOS POR LAS DIFERENTES COMISIONES: 6.1.- **PRIMERO. DICTAMEN POR EL QUE SE AUTORIZA LA ENTREGA A LAS Y LOS JÓVENES GANADORES DE LA CONDECORACIÓN AL MERITO JUVENIL EN EL MUNICIPIO DE MORELIA 2022 DOS MIL VEINTIDÓS**, PRESENTADO POR LA COMISIÓN DE SALUD, DESARROLLO SOCIAL, JUVENTUD Y DEPORTE. EL C. **PRESIDENTE MUNICIPAL** INDICA.- TODA VEZ QUE EL DICTAMEN EN MENCIÓN HA SIDO CIRCULADO PARA EL ANÁLISIS CORRESPONDIENTE, SE SOMETE A CONSIDERACIÓN DE ESTE CABILDO SI ES DE DISPENSARSE EL TRAMITE DE SU LECTURA; QUIENES ESTÉN A FAVOR, SÍRVANSE MANIFESTARLO. EL C. **SECRETARIO** SEÑALA.- LE INFORMO PRESIDENTE, HAY UN TOTAL DE **14 CATORCE VOTOS A FAVOR** DE LA DISPENSA DE LA LECTURA. EL C. **PRESIDENTE MUNICIPAL** MANIFIESTA.- ¡GRACIAS! APROBADA LA DISPENSA DE LA LECTURA Y PONGO A CONSIDERACIÓN DE ESTÉ CABILDO SI ALGUIEN DESEA HACER USO DE LA PALABRA. NO SIENDO ASÍ, SE SOMETE A VOTACIÓN EL CONTENIDO DEL DICTAMEN; QUIENES ESTÉN A FAVOR, SÍRVANSE MANIFESTARLO. EL C. **SECRETARIO** REFIERE.- LE INFORMO PRESIDENTE, HAY UN TOTAL DE **14 CATORCE VOTOS A FAVOR**. EL C. **PRESIDENTE MUNICIPAL**.- ¡GRACIAS SECRETARIO! QUEDA APROBADO POR UNANIMIDAD EL DICTAMEN



PRESENTADO POR LA COMISIÓN DE DESARROLLO SOCIAL, JUVENTUD Y DEPORTE. CONTINUAMOS CON LA ORDEN DEL DÍA. EL **C. SECRETARIO** INDICA.- CON GUSTO PRESIDENTE 6.2.- *DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO* POR EL QUE SE RESUELVEN SOLICITUDES DE LICENCIAS DE FUNCIONAMIENTO DEL GENERO "C", PRESENTADO POR LA COMISIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO, COMERCIO Y TRABAJO. EL **C. PRESIDENTE MUNICIPAL** REFIERE.- TODA VEZ QUE EL DICTAMEN EN MENCIÓN HA SIDO CIRCULADO A LOS INTEGRANTES DE ESTÉ CABILDO, ME PERMITO SOMETER A CONSIDERACIÓN DE USTEDES SI ES DE DISPENSARSE EL TRÁMITE DE SU LECTURA; QUIENES ESTÉN A FAVOR, SÍRVASE MANIFESTARLO. EL **C. SECRETARIO** MANIFIESTA.- LE INFORMO PRESIDENTE, HAY UN TOTAL DE **14 CATORCE VOTOS A FAVOR** DE LA DISPENSA DE LA LECTURA. EL **C. PRESIDENTE MUNICIPAL** SEÑALA.- APROBADO POR UNANIMIDAD Y PONGO A CONSIDERACIÓN DE ESTÉ CABILDO SI ¿ALGUIEN DESEA HACER USO DE LA PALABRA? NO SIENDO ASÍ PONGO A CONSIDERACIÓN LA VOTACIÓN DEL CONTENIDO DEL DICTAMEN; PONGO A VOTACIÓN EL CONTENIDO DEL DICTAMEN EN MENCIÓN, QUIENES ESTÉN A FAVOR, SÍRVANSE MANIFESTARLO. EL **C. SECRETARIO** INDICA.- LE INFORMO PRESIDENTE, HAY UN TOTAL DE **14 CATORCE VOTOS A FAVOR**. EL **C. PRESIDENTE MUNICIPAL** REFIERE.- ¡GRACIAS SECRETARIO! QUEDA APROBADO POR UNANIMIDAD EL DICTAMEN PRESENTADO POR LA COMISIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO, COMERCIO Y TRABAJO; CONTINUAMOS CON LA ORDEN DEL DÍA. EL **C. SECRETARIO** SEÑALA.- CON GUSTO PRESIDENTE, COMO **SÉPTIMO PUNTO.- ASUNTOS GENERALES. 7.1.- PRIMERO. RECEPCIÓN DEL OFICIO CLM/088/2022, SUSCRITO POR LA REGIDORA CLAUDIA LETICIA LÁZARO MEDINA**, MEDIANTE EL CUAL REMITE SOLICITUDES DE LOS VECINOS DE HACIENDA REAL A.C., RELATIVOS A DIVERSOS ASUNTOS DE URBANIZACIÓN. EL **C. PRESIDENTE MUNICIPAL** MANIFIESTA.- ¡GRACIAS SECRETARIO! SE SUGIERE SEA TURNADO A LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS PARA SU ANÁLISIS Y DICTAMEN; QUIENES ESTÉN A FAVOR, SÍRVANSE MANIFESTARLO. EL **C. SECRETARIO** INDICA.- LE INFORMO PRESIDENTE HAY UN TOTAL DE **14 CATORCE VOTOS A FAVOR DE LA PROPUESTA DE TURNO**. EL **C. PRESIDENTE MUNICIPAL**.- POR UNANIMIDAD TÚRNESE A LA COMISIÓN SEÑALADA Y CONTINUAMOS CON LA ORDEN DEL DÍA. EL **C. SECRETARIO** MANIFIESTA.- CON GUSTO PRESIDENTE, 7.2.- *LECTURA, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN* DEL DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO POR EL QUE EL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN DE OCAMPO, APRUEBA LA REFORMA A LOS ARTÍCULOS 4 FRACCIONES XVI Y XXXVI, 5, 7 FRACCIÓN II, 11, 13 PRIMER PÁRRAFO, 18 PRIMER PÁRRAFO, 54 FRACCIÓN I, 56 FRACCIÓN IV, 104, 105, 106,



107 Y 113; ASÍ COMO LA ADICIÓN DE UN ULTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 4 Y DE LOS ARTÍCULOS 11 BIS Y, 93 BIS, DEL REGLAMENTO DE ESTABLECIMIENTOS MERCANTILES, INDUSTRIALES Y DE SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE MORELIA; ASÍ MISMO, SE APRUEBA LA MODIFICACIÓN AL TABULADOR DE INFRACCIONES Y SANCIONES QUE FORMA PARTE INTEGRAL DEL REGLAMENTO, PRESENTADO POR LAS COMISIONES DE GOBERNACIÓN, SEGURIDAD PÚBLICA, PROTECCIÓN CIVIL Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y LA DE DESARROLLO ECONÓMICO, COMERCIO Y TRABAJO. EL C. **PRESIDENTE MUNICIPAL** SEÑALA.- ¡GRACIAS SECRETARIO! TODA VEZ QUE EL DICTAMEN EN MENCIÓN HA SIDO CIRCULADO PARA EL ANÁLISIS CORRESPONDIENTE, SE SOMETE A SU CONSIDERACIÓN SI ES DE DISPENSARSE EL TRÁMITE DE SU LECTURA; QUIENES ESTÉN A FAVOR SÍRVANSE MANIFESTARLO. EL C. **SECRETARIO** REFIERE.- LE INFORMO PRESIDENTE HAY UN TOTAL DE **14 CATORCE VOTOS A FAVOR** DE LA DISPENSA DE LA LECTURA. EL C. **PRESIDENTE MUNICIPAL** MANIFIESTA.- APROBADO POR UNANIMIDAD LA DISPENSA DE LA LECTURA Y PONGO A CONSIDERACIÓN DE ESTÉ CABILDO SI ¿ALGUIEN DESEA HACER USO DE LA PALABRA? ADELANTE REGIDORA MINERVA, Y EN SEGUIDA EL REGIDOR ELIHU. LA C. **REGIDORA MINERVA BAUTISTA GÓMEZ** SEÑALA.- ¡GRACIAS SEÑOR PRESIDENTE! COMPAÑERA SÍNDICA, COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS; PUES ES IMPORTANTE RESALTAR QUE LA CIUDADANÍA TODOS LOS DÍAS VIENE AQUÍ AL AYUNTAMIENTO EN BUSCA DE, PUES DE RESPUESTAS RESPECTO POR EJEMPLO AL TEMA DE LOS GIROS "C", DE LOS ESTABLECIMIENTOS EN DONDE BUENO, MUCHOS DE ELLOS NO, NO SE CUMPLE CON LO ESTABLECIDO RESPECTO A LOS HORARIOS, EL RUIDO, ETCÉTERA. ENTONCES CREO QUE ES UN AVANCE MUY IMPORTANTE EL TEMA DE ESTOS CAMBIOS QUE SE ESTÁN HACIENDO AL REGLAMENTO; PARTICULARMENTE HAY QUE PONER ATENCIÓN EN EL TEMA DE LOS MENORES DE EDAD, DEL INGRESO A LOS ESTABLECIMIENTOS, DADO QUE BUENO ES UNA SITUACIÓN TAMBIÉN QUE OCASIONA EN MUCHOS DE LOS ESTABLECIMIENTOS EL DESORDEN; Y ES CAUSA DE LA MOLESTIA DE MUCHOS DE LOS VECINOS ESTÁ CIRCUNSTANCIAS DADO QUE, BUENO TAL VEZ POR LA EDAD PUES NO TIENEN TAMPOCO LA SUFICIENTE RESPONSABILIDAD PARA COMPORTARSE, SOBRE TODO EN LAS ZONAS QUE SON RESIDENCIALES, CON PUES LA, EL ORDEN Y LA DISCIPLINA QUE DEBERÍAN DE HACERLO YA EN LAS, EN LAS CALLES. CREO QUE TAMBIÉN VA A SER MUY IMPORTANTE EN CORTO TIEMPO REVISAR EL TEMA DE LOS INSPECTORES, CON EL SECRETARIO YA SE HA PLATICADO LA NECESIDAD DE PODER PUES, MODERNIZAR O ACTUALIZAR TODA LA REGLAMENTACIÓN QUE TIENE QUE VER CON EL TEMA DE LOS INSPECTORES, PORQUE ES



TAMBIÉN UNA QUEJA RECURRENTE EN ESTE CASO, TANTO DE LOS ESTABLECIMIENTOS MERCANTILES COMO DE LOS PROPIOS VECINOS Y DE LA CIUDADANÍA; PUES BUENO LA PARTICIPACIÓN DE LOS PROPIOS INSPECTORES EN ALGUNOS ACTOS QUE TIENE QUE VER CON LA RECURRENCIA DE LAS FALTAS, Y QUE NO PASE NADA; O QUE HAYA LA COMPLICIDAD PARA PODER ESTAR OPERANDO ALGUNOS ESTABLECIMIENTOS A PESAR DE LAS QUEJAS, DE LAS DENUNCIAS O DE LAS FALTAS QUE SE OCASIONAN DE MANERA PERMANENTE. ENTONCES CREO QUE ES EL SIGUIENTE PASO PARA PODER COMPLETAR BIEN ESTÉ ESQUEMA, PUES YA MODERNIZAR EL TEMA DE LA OPERATIVIDAD DE LOS INSPECTORES; ¡GRACIAS! EL **C. PRESIDENTE MUNICIPAL** SEÑALA.- ¡GRACIAS REGIDORA! REGIDOR ELIHU. EL **C. REGIDOR ELIHU RAZIEL TAMAYO CHACÓN** MANIFIESTA.- ¡GRACIAS PRESIDENTE! COMPAÑEROS, ME SOLIDARIZO CON EL COMENTARIO DE LA MAESTRA MINERVA, ERA UN TEMA QUE TENÍAMOS SOBRE LA MESA YA CON ANTERIORIDAD, ESTÁ MODIFICACIÓN AL REGLAMENTO TIENE VARIAS VERTIENTES, BARIOS RUBROS PERO YO QUISIERA ENFOCARMÉ DIRECTAMENTE A LO QUE SON LOS GIROS "C", DONDE HABÍA UNA LAGUNA EN EL REGLAMENTO, PUESTO QUE NO PODÍAMOS NEGAR LA LICENCIA UNA VES YA OTORGADA; SIMPLEMENTE HABÍA MULTAS QUE ERAN "LLAMADAS A MISA", PUESTO QUE LAS PAGABAN Y REINCIDÍAN. SE DABA LA VENTA DE LICORES A MENORES DE EDAD, EL ACCESO A MENORES DE EDAD, EL CIERRE A ALTAS HORAS DE LA MADRUGADA; Y AHORA CON ESTÁ MODIFICACIÓN AL REGLAMENTO, CREO QUE PONEMOS UN ALTO A DEJAR DE SER UNA BURLA O UNA MOFA COMO LO FUERON OTRAS ADMINISTRACIONES DONDE LES IMPORTABA POCO LA MULTA, PUESTO QUE LES REDITUABA MAS EL TENER UN HORARIO EXTENDIDO QUE A LO QUE PODÍA ASCENDER UNA MULTA. AHORA CON LAS NUEVAS ATRIBUCIONES QUE TENEMOS, O LAS NUEVAS ATRIBUCIONES QUE NOS DA EL REGLAMENTO, QUE CREO QUE DEBIMOS TENERLAS DESDE UN PRINCIPIO O TENERLAS SIEMPRE PORQUE SON LA AUTORIDAD LOS INTEGRANTES DEL CABILDO QUE EN EL MOMENTO SE ENCUENTREN; DE PODER REVOCAR LA LICENCIA, DE PODER DECIR "HASTA AQUÍ", CUANDO HAYA REINCIDENCIA O CUANDO HAYA FALTAS GRAVES COMO LOS SON EL VENDERLE BEBIDAS ALCOHÓLICAS A MENORES DE EDAD; O QUE EXISTAN ACTOS DE CORRUPCIÓN DENTRO DE LOS NEGOCIOS, DE LOS NEGOCIOS MERCANTILES DE GIRO "C". SERÍA CUANTO PRESIDENTE Y ¡MUCHAS GRACIAS! EL **C. PRESIDENTE MUNICIPAL** INDICA.- ¡MUCHAS GRACIAS REGIDOR! YO TAMBIÉN QUIERO ARGUMENTAR ESTÁ MODIFICACIÓN QUE HACEMOS HOY AL REGLAMENTO; ES MUY SABIDO QUE LA CIUDADANÍA PIDE A GRITOS QUE "NUESTRA CIUDAD TENGA ORDEN", SABEMOS Y YO ESTOY A FAVOR DE LA GENERACIÓN DE EMPLEOS PERO NO A COSTA DE VIOLAR REGLAMENTOS, DE AFECTAR EL



ORDEN SOCIAL Y DE QUE TODO GIRE EN TORNO AL ALCOHOL. EN NUESTRA CIUDAD HAY SERIOS PROBLEMAS EN ALGUNAS ZONAS EN DONDE LOS CIUDADANOS NOS HAN PEDIDO, NOS HAN EXIGIDO EL QUE PODAMOS PONER ORDEN, Y EFECTIVAMENTE LOS COMERCIOS SE BURLAN DE LAS SANCIONES PORQUE OBTIENEN MUCHO MÁS, TENER MÁS UTILIDADES EN UN DÍA EN DONDE SE EXCEDEN EN LOS HORARIOS, QUE LA SANCIÓN QUE SE PUEDE, QUE ESTÁ PLASMADA EN LA LEY POR PARTE DEL MUNICIPIO. ESTÁ EXIGENCIA Y QUE TIENE TIEMPO HACIÉNDOSE POR PARTE DE LA CIUDADANÍA, SE VIENE PREPARANDO PARA PODER PRESENTAR UNA PROPUESTA INTEGRAL Y COMPLETA. HE ANUNCIADO A TRAVÉS DE MIS REDES SOCIALES EN DÍAS PASADOS EL QUE SE DABA, SE HACIA ESTE ESFUERZO PARA PODER PONER ORDEN FINALMENTE EN ESTÁ SITUACIÓN. Y EN ESTÁ MODIFICACIÓN AL REGLAMENTO DESTACO ALGUNOS PUNTOS IMPORTANTES:

- 1.- LAS SANCIONES SE HACEN MÁS FUERTES, NO SOLAMENTE EN MULTAS O DÍAS DE CLAUSURA; SINO INCLUSO LA REVOCACIÓN DE LAS LICENCIAS O CANCELACIÓN DEFINITIVA DE LAS LICENCIAS PARA VENTA DE ALCOHOL, COSA QUE NO EXISTÍA EN EL REGLAMENTO.
- 2.- QUEDA ESTRICTAMENTE PROHIBIDO, Y AUNQUE YA ESTABA, AHORA SANCIONADO CON MUCHA CLARIDAD; CON LA REVOCACIÓN DE LA LICENCIA, CON LA CANCELACIÓN DEFINITIVA DE LA LICENCIA A QUIEN VENDA ALCOHOL A MENORES DE EDAD.
- 3.- DE ASPECTOS A RESALTAR, EL RUIDO EXCESIVO, QUE ASÍ COMO LOS BARES Y ANTROS SE ESFUERZAN POR HACER UNA INVERSIÓN PARA QUE PUEDAN TENER EQUIPOS DE SONIDO DE MUCHA CALIDAD Y POR ENDE MUY RUIDOSOS; TAMBIÉN TENDRÁN QUE ESFORZARSE PARA QUE ESE RUIDO NO SALGA. Y TENDRÁN QUE TAMBIÉN HACER INVERSIONES PARA MITIGAR EL RUIDO Y NO AFECTAR A VECINOS O LA VÍA PÚBLICA. OTRA COSA A RESALTAR ES QUE, ESTÁ SANCIONADO CON MÁS RIGOR LOS CIERRES TARDÍOS A LO QUE ESTÁ ESTIPULADO EN SU LICENCIA, NECESITAMOS QUE NUESTRA CIUDAD ESTÉ ORDENADA, HE DICHO "YO SOY UN PROMOTOR DE LA GENERACIÓN DE EMPLEOS" PERO TAMBIÉN DEL ORDEN, DEL RESPETO, DEL CONSTRUIR CIUDADANÍA Y DEL PODER VIVIR TODOS EN PAZ; Y AQUÍ HAGO UN LLAMADO PARA QUE LAS TRES PARTES INVOLUCRADAS HAGAMOS LO QUE NOS CORRESPONDE, LOS EMPRESARIOS, CUMPLIENDO LA LEY Y CUMPLIENDO LOS REGLAMENTOS; NOSOTROS COMO ADMINISTRACIÓN HACIENDO QUE ESTO SUCEDA, HACIENDO VALER LA LEY Y SANCIONANDO A QUIEN LA INCUMPLA; PERO HAY UN TERCER ELEMENTO FUNDAMENTAL PARA QUE ESTO FUNCIONE, Y ES "LAS FAMILIAS Y LOS PADRES DE FAMILIA". DE NADA SIRVE QUE EL MUNICIPIO ESTÉ PROHIBIENDO LA VENTA DE ALCOHOL SI ELLOS LES PERMITEN A SUS HIJOS IR AUNQUE SEAN MENORES DE EDAD A CONSUMIR BEBIDAS



ALCOHÓLICAS; NOSOTROS VAMOS A HACER LO QUE NOS TOCA, NECESITAMOS TAMBIÉN QUE LOS EMPRESARIOS HAGAN LO QUE LES TOCA Y LOS PADRES DE FAMILIA TAMBIÉN SE INVOLUCREN Y ENTRE LOS TRES HAGAMOS QUE NUESTRA CIUDAD ESTÉ MEJOR, POR LO QUE ME PERMITO SI USTEDES ESTÁN DE ACUERDO PONER A CONSIDERACIÓN DE USTEDES ESTE NUEVO REGLAMENTO QUE NOS AYUDARA A PONER ORDEN A NUESTRA CIUDAD. QUIENES ESTÉN A FAVOR, SÍRVANSE MANIFESTARLO. EL **C. SECRETARIO** MANIFIESTA.- LE INFORMO PRESIDENTE, HAY UN TOTAL DE 14 CATORCE VOTOS A FAVOR, VOTACIÓN DE CARÁCTER **UNÁNIME**. EL **C. PRESIDENTE MUNICIPAL** INDICA.- ¡GRACIAS SECRETARIO! QUEDA APROBADO POR UNANIMIDAD EL DICTAMEN POR EL QUE SE REFORMAN DIVERSAS DISPOSICIONES DEL REGLAMENTO DE ESTABLECIMIENTOS MERCANTILES, INDUSTRIALES Y DE SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE MORELIA; ASÍ MISMO SE APRUEBA LA MODIFICACIÓN AL TABULADOR DE INFRACCIONES Y SANCIONES QUE FORMA PARTE INTEGRAL DEL REGLAMENTO. CONTINUAMOS CON LA ORDEN DEL DÍA. EL **C. SECRETARIO** SEÑALA.- CON GUSTO PRESIDENTE, 7.3.- *LECTURA, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO*, POR EL QUE EL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN, RESUELVE LA PROPUESTA PRESENTADA POR LA BIÓLOGA YARELI LÓPEZ ARROYO, OTRORA DIRECTORA DE SERVICIOS AUXILIARES, MEDIANTE EL CUAL SOLICITA LA DONACIÓN DE ALGUNOS ESPACIOS EN EL PANTEÓN CIVIL MUNICIPAL PARA LOS ASILADOS DEL ASILO "MIGUEL HIDALGO" QUE NO CUENTEN CON FAMILIARES Y/O DE ESCASOS RECURSOS, PRESENTADO POR LAS COMISIONES DE HACIENDA, FINANCIAMIENTO Y PATRIMONIO MUNICIPAL, LA DE SALUD, DESARROLLO SOCIAL, JUVENTUD Y DEPORTE Y LA DE SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES. CUMPLIDA SU INSTRUCCIÓN CIUDADANO PRESIDENTE. EL **C. PRESIDENTE MUNICIPAL** REFIERE.- ¡GRACIAS SECRETARIO! TODA VEZ QUE EL DICTAMEN EN MENCIÓN HA SIDO CIRCULADO PARA EL ANÁLISIS CORRESPONDIENTE, SE SOMETE A SU CONSIDERACIÓN SI ES DE DISPENSARSE EL TRÁMITE DE SU LECTURA; QUIENES ESTÉN A FAVOR, SÍRVANSE MANIFESTARLO. EL **C. SECRETARIO** MANIFIESTA.- LE INFORMO PRESIDENTE HAY UN TOTAL DE **14 CATORCE VOTOS A FAVOR** DE LA DISPENSA DE LA LECTURA. EL **C. PRESIDENTE MUNICIPAL** INDICA.- ¡GRACIAS SECRETARIO! ¿ALGUIEN DESEA HACER USO DE LA VOZ? NO SIENDO ASÍ SE SOMETE A VOTACIÓN EL CONTENIDO DEL DICTAMEN; QUIENES ESTÉN A FAVOR, SÍRVANSE MANIFESTARLO. EL **C. SECRETARIO** SEÑALA.- LE INFORMO PRESIDENTE, TENEMOS UN TOTAL DE **14 CATORCE VOTOS A FAVOR**. EL **C. PRESIDENTE MUNICIPAL** SEÑALA.- ¡GRACIAS SECRETARIO! QUEDA APROBADO POR UNANIMIDAD EL DICTAMEN



PRESENTADO POR LAS COMISIONES DE HACIENDA, FINANCIAMIENTO Y PATRIMONIO MUNICIPAL; LA DE SALUD, DESARROLLO SOCIAL, JUVENTUD Y DEPORTE Y LA DE SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES; CONTINUAMOS CON LA ORDEN DEL DÍA. EL C. **SECRETARIO** REFIERE.- CON GUSTO PRESIDENTE, 7.4.- *LECTURA DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL PUNTO DE ACUERDO* POR EL CUAL EL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, AUTORIZA AL ING. ALFONSO JESÚS MARTÍNEZ ALCÁZAR, PRESIDENTE MUNICIPAL DE MORELIA, A LA C.P. SUSAN MELISSA VÁSQUEZ PÉREZ, SÍNDICA MUNICIPAL DE MORELIA, Y AL C.P. AGUSTÍN PARAMO PAREDES, ENCARGADO DE DESPACHO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE MORELIA, "SMDIF MORELIA"; SUSCRIBIR EL CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE SALUD Y BIENESTAR COMUNITARIO PARA EL EJERCICIO 2022 DOS MIL VEINTIDÓS; CON EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA MICHOACANA, "SISTEMA DIF MICHOACÁN". EL C. **PRESIDENTE MUNICIPAL** MANIFIESTA.- ¡GRACIAS SECRETARIO! SE SOMETE A CONSIDERACIÓN SI ES DE DISPENSARSE EL TRÁMITE DE SU LECTURA; QUIENES ESTÉN A FAVOR, SÍRVANSE MANIFESTARLO. EL C. **SECRETARIO** MANIFIESTA.- LE INFORMO PRESIDENTE, QUEDA APROBADA LA DISPENSA DE LA LECTURA CON **14 CATORCE VOTOS A FAVOR**. EL C. **PRESIDENTE MUNICIPAL** MANIFIESTA.- ¿ALGUIEN DESEA HACER USO DE LA PALABRA? NO SIENDO ASÍ, SE SOMETE A VOTACIÓN EL CONTENIDO DEL PUNTO DE ACUERDO EN MENCIÓN; QUIENES ESTÉN A FAVOR, SÍRVANSE MANIFESTARLO. EL C. **SECRETARIO** SEÑALA.- LE INFORMO PRESIDENTE, QUEDA APROBADO CON **14 CATORCE VOTOS A FAVOR**. EL C. **PRESIDENTE MUNICIPAL** REFIERE.- ¡GRACIAS SECRETARIO! APROBADO POR UNANIMIDAD EL PUNTO DE ACUERDO EN MENCIÓN, Y ANTES DE QUE CONTINÚE EL SECRETARIO ME QUIERO EXCUSAR CON USTEDES; VA CONTINUAR CON LA SESIÓN LA SÍNDICO MUNICIPAL. (SE RETIRA DE LA SESIÓN EL C. PRESIDENTE MUNICIPAL Y CONTINUA CON ELLA LA C. SÍNDICA MUNICIPAL). LA C. **SÍNDICA MUNICIPAL** REFIERE.- ¡BUENAS TARDES A TODOS! CONTINUAMOS CON LA SESIÓN SI ESTÁN DE ACUERDO. EL C. **SECRETARIO** MANIFIESTA.- CON GUSTO SÍNDICA, 7.5.- *LECTURA, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL PUNTO DE ACUERDO* POR EL CUAL EL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, AUTORIZA AL ING. ALFONSO JESÚS MARTÍNEZ ALCÁZAR, PRESIDENTE MUNICIPAL DE MORELIA, A LA C.P. SUSAN MELISSA VÁSQUEZ PÉREZ, SÍNDICA MUNICIPAL DE MORELIA, Y AL C.P. AGUSTÍN PARAMO PAREDES, ENCARGADO DE DESPACHO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL



MUNICIPIO DE MORELIA, "SMDIF MORELIA"; SUSCRIBIR EL CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE ASISTENCIA SOCIAL A PERSONAS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD PARA EL EJERCICIO 2022 DOS MIL VEINTIDÓS, EL CUAL FORMA PARTE DE LA ESTRATEGIA INTEGRAL DE ASISTENCIA SOCIAL ALIMENTARIA Y DE DESARROLLO COMUNITARIO (EIASADC) 2022 DOS MIL VEINTIDÓS; CON EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA MICHOACANA, "SISTEMA DIF MICHOACÁN". LA C. **SÍNDICA MUNICIPAL** REFIERE.- ¡GRACIAS SECRETARIO! SE SOMETE A CONSIDERACIÓN SI ES DE DISPENSARSE EL TRÁMITE DE LA LECTURA DEL PRESENTE PUNTO DE ACUERDO, QUIENES ESTÉN A FAVOR, SÍRVANSE MANIFESTARLO DE LA MANERA ACOSTUMBRADA. EL C. **SECRETARIO** MANIFIESTA.- LE INFORMO SÍNDICA, QUEDA **APROBADA** LA DISPENSA DE LA LECTURA CON **13 TRECE VOTOS A FAVOR**. LA C. **SÍNDICA MUNICIPAL** SEÑALA.- ¡GRACIAS SECRETARIO! ¿ALGUIEN DESEA HACER USO DE LA VOZ? SI NADIE MÁS DESEA HACER USO DE LA VOZ SE SOMETE A VOTACIÓN EL CONTENIDO DEL PUNTO DE ACUERDO EN MENCIÓN; QUIENES ESTÉN A FAVOR, SÍRVANSE MANIFESTARLO DE LA MANERA ACOSTUMBRADA. EL C. **SECRETARIO** INDICA.- LE INFORMO SÍNDICA HAY UN TOTAL DE **13 TRECE VOTOS A FAVOR**. LA C. **SÍNDICA MUNICIPAL** MANIFIESTA.- ¡GRACIAS SECRETARIO! QUEDA APROBADO POR UNANIMIDAD EL PUNTO DE ACUERDO EN MENCIÓN, ADELANTE SECRETARIO. EL C. **SECRETARIO** REFIERE.- CON GUSTO, 7.6.- *LECTURA, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL PUNTO DE ACUERDO* POR EL CUAL EL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, AUTORIZA AL ING. ALFONSO JESÚS MARTÍNEZ ALCÁZAR, PRESIDENTE MUNICIPAL DE MORELIA, A LA C.P. SUSAN MELISSA VÁSQUEZ PÉREZ, SÍNDICA MUNICIPAL DE MORELIA, Y AL C.P. AGUSTÍN PARAMO PAREDES, ENCARGADO DE DESPACHO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE MORELIA, "SMDIF MORELIA"; A SUSCRIBIR EL CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN PARA LA OPERACIÓN DE LOS PROGRAMAS DE DESAYUNOS ESCOLARES, ASISTENCIA SOCIAL ALIMENTARIA EN LOS PRIMEROS 1000 MIL DÍAS DE VIDA, ASISTENCIA SOCIAL ALIMENTARIA A PERSONAS DE ATENCIÓN PRIORITARIA Y DE ASISTENCIA SOCIAL ALIMENTARIA A PERSONAS EN SITUACIÓN DE EMERGENCIA O DESASTRE PARA EL EJERCICIO 2022 DOS MIL VEINTIDÓS; CON EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA MICHOACANA, "SISTEMA DIF MICHOACÁN". LA C. **SÍNDICA MUNICIPAL** REFIERE.- ¡GRACIAS SECRETARIO! SE SOMETE A CONSIDERACIÓN SI ES DE DISPENSARSE EL TRÁMITE DE LA LECTURA DEL PRESENTE PUNTO DE ACUERDO, QUIENES ESTÉN A FAVOR, SÍRVANSE MANIFESTARLO DE LA MANERA ACOSTUMBRADA. EL



C. SECRETARIO MANIFIESTA.- LE INFORMO SÍNDICA, QUEDA **APROBADA LA DISPENSA DE LA LECTURA**. LA C. **SÍNDICA MUNICIPAL** SEÑALA.- ¡GRACIAS SECRETARIO! ¿ALGUIEN DESEA HACER USO DE LA VOZ? SI NADIE MÁS DESEA HACER USO DE LA VOZ, SE SOMETE A VOTACIÓN EL CONTENIDO DEL PUNTO DE ACUERDO EN MENCIÓN; QUIENES ESTÉN A FAVOR, SÍRVANSE MANIFESTARLO DE LA MANERA ACOSTUMBRADA. EL C. **SECRETARIO** INDICA.- LE INFORMO SÍNDICA, HAY UN TOTAL DE 13 TRECE VOTOS A FAVOR, VOTACIÓN DE CARÁCTER **UNÁNIME**. LA C. **SÍNDICA MUNICIPAL** SEÑALA.- ¡GRACIAS SECRETARIO! ADELANTE POR FAVOR. EL C. **SECRETARIO** REFIERE.- CON GUSTO SÍNDICA, COMO **OCTAVO PUNTO.- CLAUSURA DE LA SESIÓN**. LA C. **SÍNDICA MUNICIPAL** SEÑALA.- ¡MUY BIEN! NO HABIENDO OTRO ASUNTO QUE TRATAR, DAMOS POR TERMINA ESTÁ DECIMA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO; SIENDO LAS **13:10 HORAS DEL DÍA 26 VEINTISEIS DE MAYO DEL AÑO EN CURSO**. AGRADEZCO A TODAS Y TODOS USTEDES SU ASISTENCIA. SE LEVANTA PARA CONSTANCIA LA PRESENTE ACTA, FIRMANDO DE CONFORMIDAD LOS QUE EN ELLA INTERVINIERON Y QUISIERON HACERLO. DOY FE-----


C. ALFONSO JESÚS MARTÍNEZ ALCÁZAR
PRESIDENTE MUNICIPAL


C. SUSAN MELISSA VÁSQUEZ PÉREZ
SÍNDICO MUNICIPAL

RÉGIDORES:


C. ALEJANDRO GONZÁLEZ MARTÍNEZ


C. MINERVA BAUTISTA GÓMEZ



C. HUBER HUGO SERVÍN CHÁVEZ

C. JESSICA RAQUEL CRUZ FARIAS

C. ROBERTO ANGUIANO MENDEZ

C. ALONDRA MONTSERRAT ALCALÁ PONCE

C. RODRIGO LUENGO SALIVIE

C. MIGUEL ÁNGEL VILLEGAS SOTO

C. PAULINA MUNGUÍA SUAREZ

C. JUAN PABLO CELIS SILVA

C. ELIHU RAZIEL TAMAYO CHACÓN

C. CLAUDIA LETICIA LAZARO MEDINA

CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 72, FRACCIÓN III DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE GUAYMAS, ARTÍCULO 24 FRACCIÓN II DEL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE MORELIA, MICHOACÁN, ARTÍCULO 8 FRACCIÓN IX, 69, 70 Y 71 DEL REGLAMENTO DE SESIONES Y FUNCIONAMIENTO DE COMISIONES DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA Y DEMÁS RELATIVOS, SE LEVANTA PARA CONSTANCIA LA PRESENTE ACTA, FIRMANDO DE CONFORMIDAD LOS QUE EN ELLA INTERVINIERON Y QUISIERON HACERLO. DOY FE. --

C. YANKEL ALFREDO BENÍTEZ SILVA

SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

Estas firmas corresponden al acta de la Sesión Ordinaria 10/22 de Cabildo del H. Ayuntamiento de Morelia. Esta acta consta de 14 (Catorce) fojas útiles.

YABS/HEOR/picz*

4. INFORME QUE PRESENTA LA SECRETARÍA SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LOS ACUERDOS DE LA NOVENA SESIÓN ORDINARIA, ASÍ COMO DE LA DÉCIMA NOVENA Y VIGÉSIMA EXTRAORDINARIAS, Y DE LA CUARTA SESIÓN SOLEMNE.

**C.C. INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE MORELIA, MICHOACÁN
PRESENTE**

POR MEDIO DEL PRESENTE Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 69 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO; 8 FRACCIÓN VIII DEL REGLAMENTO DE SESIONES Y COMISIONES DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA; 6 Y 7 FRACCIÓN XVI DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO ME PERMITO INFORMAR A ESTE HONORABLE CABILDO, SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LOS ACUERDOS DE LA NOVENA SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 17 DEL MES DE MAYO ASÍ COMO LAS SESIONES EXTRAORDINARIAS DÉCIMO NOVENA Y VIGÉSIMA, DE FECHAS 17 Y 18 DE MAYO RESPECTIVAMENTE Y, CUARTA SESIÓN SOLEMNE DE FECHA 18 DE MAYO DEL AÑO 2022.

NOVENA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 17 MAYO 2022.

1. EN RELACIÓN AL PUNTO 5. “LECTURA DE CORRESPONDENCIA”.

5.1. OFICIO OR-03/050/2022, DE FECHA 03 DE MAYO DEL AÑO EN CURSO, SUSCRITO POR EL REGIDOR HUBER HUGO SERVÍN CHÁVEZ, MEDIANTE EL CUAL REMITE DOCUMENTACIÓN RELATIVA AL ASENTAMIENTO DENOMINADO EXTRAOFICIALMENTE “AMPLIACIÓN LOMA BONITA”, REFERENTE A SU REGULARIZACIÓN. SE TURNÓ A LA COMISIÓN DE HACIENDA, FINANCIAMIENTO Y PATRIMONIO MUNICIPAL, A LA DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS Y A LA SÍNDICA MUNICIPAL.

5.2.- OFICIO DMA/2003/2022. SUSCRITO POR EL DR. WALTHERIO MARTÍNEZ BÁEZ, DIRECTOR DE MEDIO AMBIENTE, MEDIANTE EL CUAL INFORMA LAS ACCIONES REALIZADAS POR LA DIRECCIÓN A SU CARGO EN ATENCIÓN AL PUNTO DE ACUERDO APROBADO POR EL CABILDO DURANTE LA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 25 DE MARZO DEL AÑO EN CURSO. SE TURNÓ A LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE, PROTECCIÓN ANIMAL Y DESARROLLO RURAL.

5.3.- OFICIO CM-1182/2022, SUSCRITO POR LA MTRA. MARÍA DEL CARMEN LÓPEZ HERREJÓN, MEDIANTE EL CUAL REMITE EL INFORME TRIMESTRAL DE ACTIVIDADES DE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL. PARA CONOCIMIENTO LE PLENO.

2. EN RELACIÓN AL PUNTO 6. “DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DE LOS DICTÁMENES PRESENTADOS POR LAS DIFERENTES COMISIONES”:

6.1.- DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO POR EL QUE SE RESUELVEN DOS SOLICITUDES DE LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO DEL GÉNERO “C”, PRESENTADO POR LA COMISIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO, COMERCIO Y TRABAJO. SE NOTIFICÓ A LA DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN Y VIGILANCIA, AL JEFE DE DEPARTAMENTO DE TRÁMITE Y CONTROL Y A LA C. ANA CECILIA GÓMEZ ORTEGA, COORDINADORA DE ENLACE JURÍDICO DE LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO.

6.2.- DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZA LA PUBLICACIÓN DEL ANUNCIO PÚBLICO DEL INICIO DEL PROCESO DE FORMULACIÓN; Y DEL INICIO, PERIODO, MECANISMO Y CALENDARIO DEL PROCESO DE CONSULTA PÚBLICA EN RELACIÓN CON LA MODIFICACIÓN PARCIAL A DIFERENTES PROGRAMAS DE DESARROLLO URBANO DE MORELIA, MICHOACÁN DE OCAMPO PRESENTADO POR LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS. SE NOTIFICÓ A LA COORDINACIÓN GENERAL DE COMUNICACIÓN SOCIAL, ASÍ COMO A LA SECRETARÍA TÉCNICA DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE DESARROLLO URBANO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL DE MORELIA. SE REALIZARON LAS GESTIONES PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, MISMA QUE SE ENCUENTRA EN TRÁMITE.

6.3.- DICTAMEN CON PROYECTO DE LA MODIFICACIÓN PARCIAL A DIFERENTES INSTRUMENTOS DE DESARROLLO URBANO VIGENTES EN LA NORMATIVIDAD DEL MUNICIPIO DE MORELIA, MICHOACÁN DE OCAMPO, PRESENTADO POR LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS. SE NOTIFICÓ A SECRETARÍA TÉCNICA DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE DESARROLLO URBANO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL DE MORELIA. SE REALIZARON LAS GESTIONES PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, MISMA QUE SE ENCUENTRA EN TRÁMITE.

6.4.- DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO, POR EL QUE EL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN, RESUELVE LA PROPUESTA PARA INSTRUIR A LA TESORERÍA MUNICIPAL A EFECTO DE QUE SE INCORPORE PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022, LA CANTIDAD DE \$999,999.00 (NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL PESOS 00/100 M.N) PERTENECIENTES AL FONDO AMBIENTAL MUNICIPAL PARA SER EJECUTADO POR LA DIRECCIÓN DE MEDIO AMBIENTE DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, CON EL PROPÓSITO DE QUE ESTA REALICE LOS PROYECTOS ENCAMINADOS A LA RESTAURACIÓN Y CONSERVACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE DEL MUNICIPIO, ASÍ COMO LA INTEGRACIÓN DEL COMITÉ DEL FONDO AMBIENTAL PARA APOYO Y SUPERVISIÓN GENERAL DE LOS RECURSOS DE DICHO FONDO, PRESENTADO POR LAS COMISIONES DE HACIENDA, FINANCIAMIENTO Y PATRIMONIO MUNICIPAL; PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN Y DESARROLLO

SUSTENTABLE; Y LA DE, MEDIO AMBIENTE, PROTECCIÓN ANIMAL Y DESARROLLO RURAL. SE NOTIFICÓ AL TESORERO MUNICIPAL, A LA REGIDORA CLAUDIA LETICIA LÁZARO MEDINA Y, AL SECRETARIO DE AGRICULTURA, DESARROLLO RURAL Y MEDIO AMBIENTE.

6.5.- DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO POR EL QUE EL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, APRUEBA LA AUTORIZACIÓN DE SUFICIENCIA PRESUPUESTAL A LA SINDICATURA MUNICIPAL, CON DESTINO A LA DIRECCIÓN DE DERECHOS HUMANOS, MEDIACIÓN Y CONCILIACIÓN, PARA LA REALIZACIÓN DE CURSO-TALLER PARA EL FORTALECIMIENTO, CAPACITACIÓN Y ASESORAMIENTO EN MATERIA DE DERECHOS HUMANOS, DIRIGIDO A MANDOS MEDIOS Y SUPERIORES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL, PRESENTADO POR LAS COMISIONES DE HACIENDA, FINANCIAMIENTO Y PATRIMONIO MUNICIPAL Y LA DE LA MUJER, DERECHOS HUMANOS Y GRUPOS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD. SE NOTIFICÓ A LA SÍNDICA MUNICIPAL, A LA C. ANA CECILIA GÓMEZ ORTEGA, COORDINADORA DE ENLACE JURÍDICO DE LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO. ASÍ MISMO SE REALIZARON LAS GESTIONES PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, MISMA QUE SE ENCUENTRA EN TRÁMITE.

3.- EN RELACIÓN AL PUNTO 7.- ASUNTOS GENERALES

7.1.- OFICIO OR-03/061/2022, SUSCRITO POR EL REGIDOR HUBER HUGO SERVÍN CHÁVEZ, MEDIANTE EL CUAL REMITE EL DOCUMENTO FIRMADO POR EL DIRECTOR DE ORDEN URBANO, RELACIONADO CON LA REGULARIZACIÓN DEL ASENTAMIENTO "VALLE DE PRIMAVERA DEL SUR". SE TURNÓ A LA COMISIÓN DE HACIENDA, FINANCIAMIENTO Y PATRIMONIO MUNICIPAL, A LA DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS Y A LA SÍNDICA MUNICIPAL.

7.2.- ESCRITO PRESENTADO POR EL C. JORGE ACEVEDO MURILLO, DIRECTOR DE ARCHIVOS, MEDIANTE EL CUAL INFORMA LAS ACCIONES RELACIONADAS CON LA INSTALACIÓN DEL SISTEMA INSTITUCIONAL DE ARCHIVOS MUNICIPAL 2021 – 2024, ATENDIENDO EL ACUERDO DE LAS POLÍTICAS, GUÍAS, ESTÁNDARES, MÉTODOS Y PROCESOS EN MATERIA DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES. SE TURNÓ A LA COMISIÓN DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, TRANSPARENCIA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

7.3.- INFORME TRIMESTRAL DE ACTIVIDADES DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE PLANEACIÓN, REMITIDO POR EL REGIDOR ALEJANDRO GONZÁLEZ MARTÍNEZ. PARA CONOCIMIENTO DEL PLENO.

7.4.- ESCRITO SIGNADO POR LOS CIUDADANOS MIGUEL VALLE HERRERA Y HUGO GARZA MEDINA, APODERADOS LEGALES DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO Y DE ESTUDIOS SUPERIORES DE MONTERREY, MEDIANTE EL CUAL SOLICITAN SE REALICEN LAS GESTIONES DEL INMUEBLE OTORGADO EN DONACIÓN. SE TURNÓ A LA COMISIÓN DE HACIENDA, FINANCIAMIENTO Y PATRIMONIO MUNICIPAL.

7.5.- INICIATIVA POR LA QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES AL REGLAMENTO DE ESTABLECIMIENTOS MERCANTILES.

INDUSTRIALES Y DE SERVICIOS DEL MUNICIPIO DE MORELIA, REMITIDA POR EL ING. ALFONSO JESÚS MARTÍNEZ ALCÁZAR, PRESIDENTE MUNICIPAL DE MORELIA. SE TURNÓ A LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, SEGURIDAD PÚBLICA, PROTECCIÓN CIVIL Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y A LA DE DESARROLLO ECONÓMICO COMERCIO Y TRABAJO Y A LA SINDICA MUNICIPAL.

7.6.- PUNTO DE ACUERDO MEDIANTE EL CUAL EL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA AUTORIZA QUE EL 12 DE MAYO SEA CONSIDERADO COMO DÍA MUNICIPAL DE LA FIBROMIALGIA, PRESENTADO POR EL ING. ALFONSO JESÚS MARTÍNEZ ALCÁZAR, PRESIDENTE MUNICIPAL DE MORELIA. SE NOTIFICÓ A LA COORDINACIÓN GENERAL DE COMUNICACIÓN SOCIAL, Y AL DIRECTOR DEL DIF MUNICIPAL. ASÍ MISMO SE REALIZARON LAS GESTIONES PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, MISMA QUE SE ENCUENTRA EN TRÁMITE.

7.7.- INICIATIVA CON CARÁCTER DE DICTAMEN POR LA QUE SE ADICIONAN LAS FRACCIONES SEPTIMA BIS Y DECIMA SEPTIMA BIS AL ARTÍCULO 5, CUARTA BIS Y SEPTIMA BIS; AL ARTÍCULO 6, ASÍ COMO LOS ARTÍCULOS 11 BIS Y 40 BIS; SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 11, 16, 19 FRACCIÓN PRIMERA, 21, 42, 46 FRACCIONES SEPTIMA, OCTAVA Y NOVENA; 47, 48 Y 57 DEL REGLAMENTO DE AUXILIARES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE MORELIA, MICHOACÁN, PRESENTADO POR LA COMISIÓN ESPECIAL ELECTORAL MUNICIPAL. SE NOTIFICÓ AL TESORERO MUNICIPAL, ASI COMO A LA C. ANA CECILIA GÓMEZ ORTEGA, COORDINADORA DE ENLACE JURÍDICO DE LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO. ASÍ MISMO SE REALIZARON LAS GESTIONES PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, MISMA QUE SE ENCUENTRA EN TRÁMITE.

7.8.- INFORMES DE TRABAJO DE LAS COMISIONES DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, TRANSPARENCIA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES; Y DE LA DE SALUD, DESARROLLO SOCIAL, JUVENTUD Y DEPORTE. PARA CONOCIMIENTO DEL PLENO.

7.9.- OFICIO OR-03/056/2022, SUSCRITO POR EL RÉGIDOR HUBER HUGO SERVÍN CHÁVEZ, A TRAVÉS DEL CUAL REMITE EL ESCRITO PRESENTADO POR EL "CORPORATIVO TRES MARÍAS", REFERENTE A LA ESCRITURACIÓN DEL ÁREA DE DONACIÓN DEL DESARROLLO DENOMINADO EXTRAOFICIALMENTE "ALAMOS TRES MARÍAS". SE TURNÓ A LA COMISIÓN DE HACIENDA, FINANCIAMIENTO Y PATRIMONIO MUNICIPAL, A LA DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS Y A LA SINDICA MUNICIPAL; Y A LA SINDICA MUNICIPAL.

7.10.- PUNTO DE ACUERDO PARA ELABORAR EL PRIMER CENSO DE PERROS Y GATOS EN SITUACIÓN DE CALLE. PARA SU ANÁLISIS Y DICTAMEN CORRESPONDIENTE. SE TURNÓ A LA COMISIÓN DE HACIENDA, FINANCIAMIENTO Y PATRIMONIO MUNICIPAL, A LA DE MEDIO AMBIENTE, PROTECCIÓN ANIMAL Y DESARROLLO RURAL, ASÍ COMO A LA SINDICA MUNICIPAL.

DÉCIMO NOVENA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE FECHA 17 DE MAYO 2022.

1.- EN RELACIÓN AL PUNTO 3.- DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO QUE CONTIENE LAS PROPUESTAS DE LAS PERSONAS Y/O INSTITUCIONES CANDIDATAS A LA CONDECORACIÓN DENOMINADA PRESEA GENERALÍSIMO MORELOS. SE NOTIFICÓ AL GALARDONADO.

VIGÉSIMA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE FECHA 18 MAYO 2022.

1.- EN RELACIÓN AL PUNTO 3.- DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDOS DE RATIFICACIÓN DE LA AUTORIZACIÓN OTORGADA AL MUNICIPIO DE MORELIA, MICHOACÁN, PARA LA CONTRATACIÓN DE FINANCIAMIENTO Y OPERACIONES RELACIONADAS Y LA AFECTACIÓN DE PARTICIPACIONES FEDERALES COMO FUENTE DE PAGO Y DE RECEPCIÓN DEL INFORME DE LOS FUNCIONARIOS MUNICIPALES RESPECTO DE LOS ACTOS Y GESTIONES RELEVANTES EN RELACIÓN CON SU INSTRUMENTACIÓN. SE NOTIFICÓ AL DIRECTOR TESORERO MUNICIPAL, ASÍ MISMO SE REALIZARON LAS GESTIONES PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, MISMA QUE SE ENCUENTRA EN TRÁMITE.

CUARTA SESION SOLEMNE DE FECHA 18 DE MAYO DEL 2022.

1.- EN RELACIÓN AL PUNTO 3.- LECTURA DE LA SEMBLANZA Y ENTREGA DE LA CONDECORACIÓN PRESEA "GENERALÍSIMO MORELOS 2022". PARA CONOCIMIENTO DEL PLENO.

ATENTAMENTE

**C.P. YANKEL ALFREDO BENÍTEZ SILVA
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA**

5.1 OFICIO SUSCRITO POR EL DR. JOSÉ MURGUÍA MAGAÑA, DIRECTOR GENERAL DE LA CLÍNICA MUNICIPAL "DR. PILAR RUIZ NERI", MEDIANTE EL CUAL REMITE EL PROYECTO DE REFORMA DEL ACUERDO DE CREACIÓN DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE SALUD.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La necesidad de ofrecer alternativas de salud a bajo costo, y cercanos a la población de Morelia, ya que los servicios de primero y segundo nivel de atención a la salud proporcionados a la población abierta del Municipio por parte de los Servicios de Salud de Michoacán se sitúan en el primer cuadro de la ciudad y crecerán en infraestructura hospitalaria hacia el oriente de la mancha urbana, dejando sin infraestructura en Salud para la atención en zonas prioritarias como el poniente, norte y sur, suman alrededor de 820 colonias, en las cuales se encuentran 56 Áreas Geoestadísticas Básicas (AGEB), consideradas Zonas de Atención Prioritarias (ZAP), determinadas por la Secretaría de Desarrollo Social (Sedesol), medidas y evaluadas con base en las carencias socioeconómicas y de infraestructura, de la población; así como 25 asentamientos considerados en Rezago Socioeconómico medio y alto (los de mayor pobreza en la ciudad), conjuntándose dentro de ésta una población objetivo de 265,849 habitantes estimando que al menos 64,525 habitantes no cuentan con algún tipo de derechohabencia en servicios de salud.

Es por ello que surge la necesidad de fortalecer el sistema de salud municipal mediante una reforma al Acuerdo de Creación de la Clínica Municipal "Dr. Jose Pilar Ruiz Neri" de fecha de 15 de Febrero de 2018 para sí convertirlo en el Instituto Municipal de Salud, como objeto general del Instituto es la prestación de servicios de salud públicos, médicos, preventivos, de control y educativos, con un enfoque en la promoción de la salud pública de la población, mediante intervenciones oportunas y focalizadas a grupos en situación de vulnerabilidad; y en general, procurando una cobertura completa en todo el territorio municipal en términos de la normatividad municipal aplicable, además de contar con un Centro de Salud con Servicios Ampliados para la resolución de necesidades en el manejo del primer nivel de atención así como las especialidades básicas necesarias, que fortalezcan un sistema de información epidemiológico y seguimiento de la morbimortalidad de Morelia, atendiendo la necesidad básica e imperante de proporcionar servicios de salud a un sector carente de servicios médicos.

En ese contexto los integrantes de las Comisiones de Gobernación, Trabajo, Seguridad Pública y Protección Civil, en ejercicio de las facultades que nos concede la Ley Orgánica Municipal del Estado de

Michoacán de Ocampo, presentamos la presente propuesta bajo los siguientes,

ACUERDO

ÚNICO: Los integrantes del H. Ayuntamiento de Morelia, Michoacán, aprueban la reforma al Acuerdo con el cual fue creado el organismo descentralizado Instituto Municipal de Salud, para cambiar la denominación, estructura y organización para quedar en los siguientes términos:

ACUERDO DE CREACIÓN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO «INSTITUTO MUNICIPAL DE SALUD»

Artículo 1. Se crea el «INSTITUTO MUNICIPAL DE SALUD» como un organismo público descentralizado del Ayuntamiento de Morelia, Michoacán, con personalidad jurídica y patrimonio propio.

Artículo 2. El objetivo de este organismo, es la prestación de servicios de salud públicos, médicos, preventivos, de control y educativos, con un enfoque en la promoción de la salud pública de la población, mediante intervenciones oportunas y focalizadas a grupos en situación de vulnerabilidad; y en general, procurando una cobertura completa en todo el territorio municipal en términos de la normatividad municipal aplicable, contando con un Centro de Salud con Servicios Ampliados y por tanto, una unidad médica diseñada para ofrecer atención primaria a la salud integral con alta capacidad resolutive, que otorga consulta externa que se extiende a especialidades con alta demanda por la población y los servicios de laboratorio clínico e imagenología.

Artículo 3. Para los efectos legales, El Instituto Municipal de Salud de Morelia, tendrá su domicilio en calle Juan Mier y Terán numero 221 de la colonia Ignacio Allende de la Ciudad de Morelia, Michoacán.

Artículo 4. Para efectos del presente Acuerdo se entenderá:

- I. Ayuntamiento: El Honorable Ayuntamiento de Morelia, Michoacán;
- II. Municipio: El Municipio de Morelia, Michoacán;
- III. Instituto: El Instituto Municipal de Salud;
- IV. Director: El Director General del Instituto; y,
- V.- Área Medica.- El Área de Subdireccion Medica
- VI. Consejo: El Consejo Directivo del Instituto.

Artículo 5. El patrimonio del Instituto se integrará con:

- I. Los bienes muebles e inmuebles, obras, servicios, derechos y obligaciones que le asigne y transmita el Ayuntamiento;
- II. Los subsidios o aportaciones para operación, que le asigne y ministre el Ayuntamiento;
- III. Los subsidios y aportaciones que hagan los gobiernos Federal y del Estado, así como cualquier entidad de carácter público;
- IV. Las transferencias gubernamentales que le sean realizadas por programas presupuestales;
- V. Los ingresos que por las cuotas de recuperación que en su caso se recauden por la prestación de servicios de salud en los términos de la Ley General de Salud;
- VI. Los donativos, herencias o legados que en bienes o en efectivo le otorguen los particulares o cualquier institución de beneficencia pública o privada; y,
- VII. Las acciones, derechos, bienes muebles, inmuebles y recursos o productos que se adquieran por cualquier título legal.

Artículo 6. Para su organización y funcionamiento del Instituto se integrará con:

- I. Consejo Directivo;
- II. Dirección General;
- III. Área de Subdirección Médica
- IV. Dirección de Administración y Finanzas

Artículo 7. El Consejo Directivo será la máxima autoridad del Instituto y se integrará como a continuación se indica:

- I. El Presidente Municipal de Morelia, quien lo será también del Consejo;
- II. La Sindica Municipal;
- III. El Regidor que coordine la Comisión de Salud y Asistencia Social del Ayuntamiento;
- IV. El Tesorero;
- V. El Secretario de Bien Común y Política Social;
- VI. Regidor que sea parte de la comisión Salud y Asistencia Social del Ayuntamiento;
- VII. Un representante de la jurisdicción sanitaria correspondiente;
- VIII. El Director de la Facultad de Medicina de la Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo;
- IX. El Director de la Facultad de Enfermería de la Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo.
- X. Un integrante del Consejo Ciudadano de Morelia designado por el Presidente Municipal;

- XI. El Director, que fungirá como Secretario Técnico del Consejo y que participará con derecho a voz y voto; y,
- XII. El Contralor Municipal, que fungirá como Comisario de la Clínica y que participará con derecho a voz solamente.

Los cargos del Consejo Directivo serán honoríficos, excepto el Director General quien devengara el Sueldo de Director General de conformidad en el tabulador vigente en la Administración Municipal.

Así como cada uno de los miembros deberán nombrar a un suplente, con excepción del Presidente, que podrá designar representante.

Por invitación del Presidente podrán asistir a las sesiones de Consejo a través de representantes de dependencias públicas y/o privadas, dándoseles únicamente derecho de voz.

ARTICULO 8 FACULTADES DEL CONSEJO DIRECTIVO

- I. Aprobar los planes y programas del Instituto;
- II. Aprobar los informes de resultados de los ejercicios fiscales del Instituto
- III. Aprobar, en los términos de la Ley General de Salud, las cuotas de recuperación de los servicios que prestan;
- IV. Nombrar y en su caso remover, a propuesta del Presidente Municipal, al Director General;
- V. Nombrar y en su caso remover, a propuesta del Director para el General, a los titulares de las Direcciones médica y de Administración y Finanzas;
- VI. Aprobar la normatividad técnica del Instituto;

ARTICULO 9.- OBLIGACIONES DEL CONSEJO DIRECTIVO

- I. Proponer al Ayuntamiento el Reglamento Interior del Instituto y las modificaciones al mismo;
- II. Proponer al Ayuntamiento su presupuesto anual para que sea incluido en el presupuesto general del municipio
- III. Autorizar la plantilla de personal y el tabulador de sueldos;
- IV. Vigilar y promover la Investigación en materia de Salud

ARTICULO 10 LA ESTRUCTURA ORGÁNICA

I. Dirección General

- a) Área de Subdirección Médica
- b) Dirección de Administración y Finanzas

II. Área de Subdirección Médica

- a) Área Médica y Paramédica
- b) Área de Enfermería
- c) Estudios y diagnósticos;
- d) Archivo Clínico
- e) Trabajo Social
- f) Área de Atención Pre hospitalaria

III. Dirección de Administración y Finanzas

- a) Oficina de Contabilidad y finanzas
- b) Oficina de Recursos Humanos y Materiales
- c) Unidad Jurídica

Artículo 11. Para ser Director General del Instituto se requiere:

- I. Ser Médico titulado con cédula profesional;
- II. Ser vecino del municipio de Morelia;
- III. No haber sido condenado por delito doloso; y,
- IV. Contar con experiencia en el campo de la medicina y de la administración, preferentemente en el sector público.

Artículo 12. Le corresponde al Director General del Instituto:

- I. Coordinar y dirigir los trabajos del Instituto
- II. Coordinar la Administración de las dependencias del Instituto
- III. Administrar el presupuesto y el patrimonio que les sean otorgados;
- IV. Ejercer la representación legal del organismo público descentralizado conforme a disposiciones legales aplicables;

- V. Expedir los acuerdos administrativos necesarios para el funcionamiento del Instituto;
- VI. Fungir como Secretario Técnico del Consejo, convocando conforme a normatividad a las sesiones ordinarias y extraordinarias del Consejo Directivo y levantando actas y ejecutando los acuerdos del mismo;
- VII. Elaborar las propuestas de normatividad, de presupuesto, de cuotas de recuperación, de plantilla de personal, de planes y programas de trabajo, y en general, de todas aquellas que deba autorizar el Consejo;
- VIII. Proponer al Consejo el nombramiento, y en su caso la remoción, de los titulares de las Subdirecciones Médicas y de Administración y Finanzas;
- IX. Establecer convenios de colaboración con instancias públicas de los tres niveles de gobierno e instituciones privadas, así como las instituciones de educación media superior y superior, en lo relativo a programas de investigación y servicios de salud;
- XI. Delegar las atribuciones necesarias para el funcionamiento de las áreas del Instituto, en los titulares de las Subdirecciones Médicas y de Administración y Finanzas;
- XII. Generar las Políticas Públicas en materia de Salud, con el propósito de fortalecer el desarrollo del Municipio de Morelia, bajo la autorización del Consejo;
- XIII. Coordinar y dirigir los trabajos con las áreas de la administración municipal que intervengan en los procesos de la Salud.
- XIV. Tendrá injerencia con las Dependencias Federales y Estatales para los procesos que en materia de salud le convengan al Municipio, informando al Consejo Directivo en las sesiones ordinarias de los acuerdos.
- XV. Nombrar como encargado de despacho a alguno de los titulares de las Áreas de las Subdirecciones médica y de administración y fianzas para que lo supla en sus ausencias que no excedan de 10 días.
- XVI. Emitir constancias de liberación de Servicio Social, diplomas, copias de documentos existentes en sus archivos que sean de su competencia y reconocimientos a los participantes de los programas y Eventos que promovidos por el Instituto Municipal de Salud;

Artículo 13. Le corresponde al Subdirector Médico del Instituto:

- I. Elaborar el Diagnóstico Municipal en colaboración con el personal médico a su cargo, bajo la autorización y análisis de la Directora o el Director General;

- II. Ejecutar las acciones necesarias para la prevención y atención médica de la población, en base al diagnóstico de salud municipal;
- III. Participar como enlace ante las diferentes autoridades municipales y estatales de salud;
- IV. Desarrollar, formar parte de los comités que le asigne la Dirección, participando activamente y entregar el informe respectivo;
- V. Difundir y fomentar conductas y hábitos de salud que contribuyan a mejorar el autocuidado de la población;
- VI. Elaborar, diseñar, proponer y ejecutar un plan de trabajo, con las Instituciones de salud bajo supervisión de los Subdirectores Médicos, para mejorar la atención de calidad y calidez de los servicios que éstos prestan dentro del Municipio;
- VII. Difundir y ejecutar los programas operativos de atención primaria a la salud en el Municipio;
- VIII. Integrar y fomentar la participación de la comunidad en el cuidado de la salud;
- IX. Promover los programas de planificación familiar y prevención de complicaciones gineco- obstétricas para la disminución en la tasa de morbimortalidad materno-fetal;
- X. Gestionar los recursos, previo acuerdo con los Subdirectores Médicos, que sean necesarios para el eficaz desarrollo de las funciones que tengan encomendadas;
- XI. Promover programas de capacitación, excelencia y calidad, tendientes a incrementar la productividad de su área;
- XII. Establecer, previo acuerdo con los Subdirectores Médicos, las atribuciones delegables, para la adecuada atención de las funciones que tiene encomendadas;
- XV. Asesorar y colaborar técnicamente, en asuntos de su competencia, a los servidores públicos de las Subdirección Médicas y Dirección de Administración y Finanzas;

Artículo 14. Le corresponde al Director de Administración y finanzas del Instituto:

- I. Asumir la responsabilidad y adecuada administración de los recursos humanos, materiales y financieros del Instituto;
- II. Asegurar la buena marcha de los servicios de las unidades médicas pertenecientes del Instituto.

- III. Establecer y supervisar el seguimiento de los indicadores financieros que permitan evaluar el cumplimiento de objetivos y metas institucionales;
- IV. Efectuar acciones de mejora continua, a fin de contribuir con el logro exitoso de los objetivos del Instituto.
- V. Coordinar y tramitar los anteproyectos del presupuesto anual de ingresos y egresos del Instituto y las modificaciones que sobre los mismos se requieran;
- VI. Coordinar la elaboración y presentación del informe relativo a la Cuenta Pública, trimestral y anual de conformidad con los lineamientos establecidos para ello;
- VII. Supervisar y analizar el ejercicio del presupuesto autorizado, para informar al Consejo Directivo ;
- VIII. Formular y comunicar los lineamientos para regular el proceso interno de programación, evaluación e información presupuestal de acuerdo a las políticas y normas establecidas en el Manual de Normas Presupuestarias para la Administración Pública, para garantizar el apego a las mismas;
- IX. Asegurar que la información financiera, presupuestal y administrativa, sea veraz y oportuna,
- X. Verificar y dar seguimiento a los diversos ingresos y egresos conforme y en cumplimiento , con disposiciones vigentes,
- XI. Coordinar el cumplimiento del Programa Anual de Adquisiciones, para proporcionar los recursos materiales y servicios generales que permitan el funcionamiento de las áreas de la entidad;
- XII. Aseverar que se proporcione oportunamente la información en materia financiera, presupuestal y administrativa requerida por diversas instancias externas y áreas internas para evitar retrasos y contratiempos en el desarrollo de las revisiones que se realicen en las operaciones auditables e informes;
- XIII. Autorizar las políticas internas de selección y contratación del personal y asegurar la implementación de las mismas, a efecto de garantizar que las vacantes se cubran con apego al perfil del puesto y que la plantilla del personal se conforme con el personal competente;
- XIV. Supervisar y evaluar el funcionamiento de los puestos directamente adscritos a su mando, de conformidad con la normatividad aplicable, así como implementar las acciones que impulsen la mejora continua, a fin de coadyuvar con el logro exitoso de sus objetivos;
- XV. Coordinar la atención de observaciones que resulten de la práctica de auditorías, para solventar las mismas; y,

- XVI. Realizar todas aquellas funciones inherentes al puesto que le sean encomendadas conforme a las disposiciones legales y reglamentarias vigentes.
- XVII. Para llevar a cabo sus funciones, el Administrador contara con el respaldo de un jefe Oficina de Contabilidad y Finanzas, jefe de oficina de Recursos Humanos y Materiales, Jefe de la Unidad Jurídica

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SEGUNDO.- Se reforma el «Acuerdo por el que se crea el Organismo Público Descentralizado <<Clínica Municipal Dr. José Pilar Ruiz Neri publicado con fecha 15 de Febrero de 2018 en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo; por lo que, a partir de la entrada en vigor del presente Acuerdo, en donde se exprese «Clínica Municipal Dr. José Pilar Ruiz Neri » se entenderá como «Instituto Municipal de Salud ».

TERCERO. El patrimonio, los recursos materiales, humanos, bienes, derechos, compromisos, obligaciones y demás asuntos de la <<Clínica Municipal Dr. José Pilar Ruiz Neri>> se transfieren al «Instituto Municipal de Salud ».

CUARTO.- La Tesorería y la Secretaría de Administración del Municipio, dentro de sus respectivos ámbitos de competencia, establecerán las medidas necesarias a efecto de garantizar el cumplimiento y ejecución a lo previsto en el presente documento, en estricto apego a las disposiciones legales y administrativas aplicables, para dar continuidad al presente Acuerdo, en términos de los Transitorios Primero, Segundo y Tercero.

QUINTO. El Instituto Municipal de Salud garantizará el cumplimiento y ejecución de todos y cada uno de los derechos y obligaciones adquiridos ante terceros por el « Clínica Municipal Dr. Jose Pilar Ruiz Neri » en estricto apego a las disposiciones legales aplicables.

SEXTO.- La contratación del personal de Instituto Municipal de Salud , será con base al presupuesto autorizado y conforme al perfil profesional que los Manuales y Lineamientos establezcan, fijando las condiciones en su contrato individual, bajo las disposiciones del apartado «A» del artículo 123 Constitucional.

SEPTIMO. Los derechos laborales de los trabajadores del «Clinica Municipal Dr. Jose Pilar Ruiz Neri» que se modifica con la emisión del presente Acuerdo, cambiando su denominación a << Instituto Municipal de Salud>> serán trasladados de conformidad a las disposiciones legales aplicables.

OCTAVO .- En un término no mayor de 180 días, el H. Ayuntamiento desincorporará de su patrimonio, las instalaciones que ocupa el Instituto Municipal de Salud ubicado en la calle Juan Mier y Terán numero 221 de la colonia Ignacio Allende de la Ciudad de Morelia, Michoacán, así como las futuras instalaciones y bienes muebles necesarios para su operación.

NOVENO.- En un término no mayor de 30 días, se instalará el Consejo de la Clínica y en su sesión de instalación se nombrará a su Director.

DECIMO .- En un término no mayor de 60 días, deberá expedirse el Reglamento

SIN VALOR LEGAL

6.1. DICTAMEN POR EL QUE SE AUTORIZA LA ENTREGA A LAS Y LOS JÓVENES GANADORES DE LA CONDECORACIÓN AL MÉRITO JUVENIL EN EL MUNICIPIO DE MORELIA 2022, PRESENTADO POR LA COMISIÓN DE SALUD, DESARROLLO SOCIAL, JUVENTUD Y DEPORTE.

morelia
brilla

Morelia, Mich. 23 de mayo de 2022.

**CIUDADANOS INTEGRANTES DEL
HONORABLE AYUNTAMIENTO DE MORELIA
P R E S E N T E S.**

Los suscritos Rodrigo Luengo Salvie, Alondra Montserrat Alcalá Ponce y Miguel Ángel Villegas Soto, en cuanto Regidores integrantes de la Comisión de Salud, Desarrollo Social, Juventud y Deporte del H. Ayuntamiento Constitucional de Morelia, con fundamento en los artículos 115 fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 111, 112, 113, 114, 123 fracción IV y 126 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; 1, 2, 14, 17, 35 fracción III, 40 inciso a) fracción XV, inciso d) fracciones II, X y XI, 48, 49, 50 fracción VI, 56 fracción XII y XIII, 68 fracciones I, V y VII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo; 1, 2, 4, 26, 27, 28, 29 fracción III, 32 fracción VI, 41 fracciones I, II y V y 115 fracción IV del Bando de Gobierno del Municipio de Morelia, Michoacán de Ocampo; 3, 5 fracción V, 28, 29, 30, 32, 35, 37, 38, 75 y 78 del Reglamento de Sesiones y Funcionamiento de Comisiones del Ayuntamiento de Morelia; 1, 4 fracciones I, II y III, 9 y 10 del Acuerdo por el que se Establecen Criterios y Lineamientos en el Proceso de Elaboración, Aprobación, Expedición, Reforma y Difusión de los Bandos, Reglamentos, Acuerdos, Circulares y demás Disposiciones Administrativas del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Morelia, y demás disposiciones relativas y aplicables; 2, 3 fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII y VIII, 4, 16, 17 fracciones IV y V, 18 y 21 del Reglamento para la Entrega de la Condecoración al Mérito Juvenil en el Municipio de Morelia, nos permitimos someter a consideración del Pleno del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Morelia, el siguiente **DICTAMEN POR EL QUE SE AUTORIZA LA ENTREGA A LAS Y LOS JÓVENES GANADORES DE LA CONDECORACIÓN AL MÉRITO JUVENIL EN EL MUNICIPIO DE MORELIA 2022**; al tenor de los siguientes:

A N T E C E D E N T E S

PRIMERO. La Condecoración al Mérito Juvenil es una atribución del Instituto de la Juventud Moreliana, luego de la aprobación del *“Reglamento para la Entrega de la Condecoración*

del Mérito Juvenil en los ámbitos Académico, Artístico-Cultural y Deportivo en el Municipio de Morelia”, mismo que fue publicado el 24 de abril de 2003 en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo, dentro de su Tercera Sección, Tomo CXXX, Número 78.

SEGUNDO. El referido Reglamento ha tenido diversas reformas a su porción normativa y denominación, las que han sido publicadas en el mencionado Periódico Oficial con fechas 3 de junio de 2004, 28 de marzo de 2007 y 22 de enero de 2010, siendo en esta

Última que se ha denominado **“REGLAMENTO PARA LA ENTREGA DE LA CONDECORACIÓN AL MÉRITO JUVENIL EN EL MUNICIPIO DE MORELIA”**, con reformas a los artículos 2; las fracciones IV, V y VII y adición de la fracción VIII del artículo 3; reforma de la fracción V del artículo 8; reforma de los artículos 9, 10, 11, 16, 17 fracciones III y IV y adición del segundo párrafo al artículo 18.

TERCERO. De esta manera, en observancia a lo dispuesto por los artículos 7 fracción VIII y 19 fracción VII del Reglamento del Instituto de la Juventud Moreliana; 17 fracciones I y II y 19 del Reglamento para la Entrega de la Condecoración al Mérito Juvenil en el Municipio de Morelia, anualmente el Instituto de la Juventud Moreliana y el Consejo General para la Entrega de la Condecoración mencionada, emiten una convocatoria para el reconocimiento público y difusión de las actividades sobresalientes de los jóvenes morelianos en los ámbitos Académico, Artístico-Cultural, Profesional, Social, Deportivo, Discapacidad e Integración, Innovación Tecnológica y Medio Ambiente, teniendo ya una trayectoria, estimulando adecuadamente a varias generaciones para recibir la mencionada distinción.

CUARTO. Con fecha 30 treinta de marzo del año 2022, se reunieron el Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Morelia; los Regidores integrantes de la Comisión de Salud, Desarrollo Social, Juventud y Deporte, y la Directora General del Instituto de la Juventud Moreliana (IJUM), para de conformidad con lo dispuesto en los artículos 3 fracción XI, 6, 7, 8, 9, 11 y 17 del Reglamento para la Entrega de la Condecoración al Mérito Juvenil en el Municipio de Morelia, para emitir acuerdo, hacer constar y dar legalidad a la integración del Consejo General, así como de las Comisiones que fungirían como Jurados en las Mesas de Deliberación para la entrega de la Condecoración al Mérito Juvenil 2022.

QUINTO. En fecha 25 de abril del 2022, se publicó la Convocatoria, la cual contenía los requisitos, así como los documentos que debían presentar, las y los jóvenes participantes

dentro del proceso, en cuanto aspirantes a recibir la mencionada condecoración; la referida convocatoria se cerró el día 12 de mayo del año en curso, habiéndose recibido las propuestas e integrándose los correspondientes expedientes para los diversos ámbitos.

SEXTO. Los días 13, 16, 17 y 18 de mayo del presente año, se llevaron a cabo las reuniones de las Comisiones Especializadas que conforman el jurado para el análisis y deliberación de las propuestas para los ámbitos Académico, Artístico-Cultural, Profesional, Social, Deportivo, Discapacidad e Integración, Innovación Tecnológica y Medio Ambiente, tal y como consta en las actas de trabajo levantadas en las reuniones de deliberación, en observancia a lo dispuesto por los artículos 10, 11 y 18 del

Reglamento para la Entrega de la Condecoración al Mérito Juvenil en el Municipio de Morelia.

SÉPTIMO. Con fecha 19 de mayo del año que transcurre, mediante Oficio número IJUM/341/2022, la Secretaria Técnica del Consejo General, remitió a esta Comisión de Salud, Desarrollo Social, Juventud y Deporte las minutas de trabajo de cada uno de las Comisiones Especializadas que conforman el jurado de deliberación, así como los acuerdos tomados con los resultados referentes a la Condecoración al Mérito Juvenil.

Derivado de antecedentes expuestos, esta Comisión Salud, Desarrollo Social, Juventud y Deporte, se ha servido elaborar el presente **DICTAMEN POR EL QUE SE AUTORIZA LA ENTREGA A LAS Y LOS JÓVENES GANADORES DE LA CONDECORACIÓN AL MÉRITO JUVENIL EN EL MUNICIPIO DE MORELIA 2022**, para su presentación y aprobación de las propuestas de condecoración por el Pleno del Ayuntamiento; lo anterior con base en los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que la legal competencia para conocer y resolver el presente asunto corresponde al Pleno del Ayuntamiento de Morelia, Michoacán, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 115 fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 111, 112, 113, 114 y 123 fracción IV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; 1, 2, 14, 17, 35, 40 inciso a) fracciones I y XV, 48, 49, 181 fracción X y 182 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo; 1, 2, 4, 26, 27, 28 y 29 del Bando de Gobierno del Municipio de Morelia, Michoacán de Ocampo.

SEGUNDO.- Que corresponde a la Comisión de Salud, Desarrollo Social, Juventud y Deporte de este H. Ayuntamiento de Morelia, la elaboración y presentación del Dictamen que nos ocupa ante el Pleno del Ayuntamiento, con sustento en los artículos 48, 49, 50 fracción VI, 56 fracción XIII y 68 fracciones II y V de la Ley Orgánica

Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo; 32 fracción VI, 41 fracciones II y V, 115 fracción IV y 116 fracciones II y III del Bando de Gobierno del Municipio de Morelia, Michoacán de Ocampo; 1, 35, 3, 37 y 40 del Reglamento Interno de Sesiones y Funcionamiento de Comisiones del H. Ayuntamiento de Morelia y; 8 fracción IV y 16 del Reglamento para la Entrega de la Condecoración al Mérito Juvenil en el Municipio de Morelia.

TERCERO.- Que derivado de las reuniones de las Comisiones Especializadas en cuanto jurado para el análisis y deliberación de las propuestas, se determinó a las y jóvenes que resultaron seleccionados para obtener la Condecoración al Mérito Juvenil

2022 dentro de los ámbitos Académico, Artístico-Cultural, Profesional, Social, Deportivo, Discapacidad e Integración, Innovación Tecnológica y Medio Ambiente, siendo los siguientes:

ÁMBITO ACÁDEMICO.

- a) En la Categoría "A", resultó merecedor MIGUEL ENRIQUE RANGEL CASTILLO.
- b) En la Categoría "B", se hizo acreedora DANIELA VIEYRA RUIZ.
Con Mención honorífica: JENNIFER LÓPEZ CHACÓN Y JORGE LUIS AMANTE OJEDA.

ÁMBITO ARTÍSTICO-CULTURAL.

- a) En la Categoría "A", es merecedora: JULIETA BARRETO MENDOZA.
- b) En la Categoría "B", es merecedor: CÉSAR FLORES CORREA.
Con Mención honorífica: JOSÉ ARIAS RUIZ.

ÁMBITO PROFESIONAL.

- a) En la Categoría Única, resulta merecedor: CARLOS ARTURO MARTÍNEZ HERNÁNDEZ.
Con Mención honorífica: NOYULE DOMINIQUE JONARD MÉNDEZ.

ÁMBITO SOCIAL.

- a) Dentro de la Categoría Única en lo Grupal, es merecedor: “BRIGADA JUVENIL DE BOMBEROS VOLUNTARIOS BVAPE”, REPRESENTADA POR JAZMÍN GERETZARET MEZA RAMÍREZ.
- b) Dentro de la Categoría Única, en lo Individual, corresponde mención honorífica a: “JUVENTUD POR LA PAZ A.C.”, REPRESENTADA POR VALERIA VILLALOBOS RUIZ.
- a) Dentro de la Categoría Única, en lo grupal, corresponde mención honorífica a: JIMENA VILLICAÑA PÉREZ.

ÁMBITO DEPORTIVO.

- a) En la Categoría “A”, es merecedor: MARCO HORACIO ARROYO AGUILAR.
- b) En la Categoría “B”, es merecedor: MARCO TULIO NÚÑEZ DURÁN.
- c) Corresponde mención honorífica a: JULIO CÉSAR GÓMEZ ZAVALA Y JAIR OCTAVIO MORENO MONTOYA.

ÁMBITO DISCAPACIDAD E INTEGRACIÓN.

- a) Dentro de la Categoría “A”, resulta merecedor: DESIERTA.
- b) En lo que corresponde a la categoría “B”, resulta acreedor: ERIK PÉREZ CALDERÓN.
- c) Es merecedor de mención honorífica: ADOLFO HERRERA GUERRA Y KARLA YUNUEN RUIZ CENTENO.

ÁMBITO INNOVACIÓN TECNOLÓGICA.

- a) Dentro de la Categoría Única, es merecedor: IGNACIO RUBEN ORTUÑO ALBARRÁN.
- b) Es merecedor de mención honorífica: BRYAN ISAAC VILLAGOMEZ MEDRANO.

MEDIO AMBIENTE.

- a) Dentro de la Categoría Única, es merecedor: ARTURO ABRAHAM ARMENTA DAMIÁN.
- b) Es merecedor de mención honorífica: EFRAIN GUZMÁN FELIPE.

CUARTO.- Una vez revisadas y analizadas las propuestas presentadas ante esta Comisión por el Consejo General de la Condecoración al Mérito Juvenil, para la elaboración y presentación ante el Cabildo del Municipio de Morelia, ratifica el veredicto final del referido Consejo General, por considerar las personas distinguidas dentro de cada uno de sus ámbitos; por lo que, **DICTAMINA COMO PROCEDENTE LA ENTREGA DE LA CONDECORACIÓN EN SESIÓN SOLEMNE DE CABILDO**, proponiendo al H. Ayuntamiento que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21 del Reglamento para la Entrega de la Condecoración al Mérito Juvenil en el Municipio de Morelia se haga en el mes de mayo, como parte de los festejos de aniversario de la fundación de la ciudad de Morelia.

En razón de lo anteriormente fundado y motivado, los integrantes de la Comisión de Salud, Desarrollo Social, Juventud y Deporte del H. Ayuntamiento Constitucional de Morelia, hemos realizado el análisis correspondiente para permitirnos someter a su consideración el presente **DICTAMEN POR EL QUE SE AUTORIZA LA ENTREGA A LAS Y LOS JÓVENES GANADORES DE LA CONDECORACIÓN AL MÉRITO JUVENIL EN EL MUNICIPIO DE MORELIA 2022**, al tenor de los siguientes:

PUNTOS RESOLUTIVOS

PRIMERO.- Conforme a lo expuesto y fundado en el Considerando Primero del presente Dictamen, queda surtida la competencia del H. Ayuntamiento de Morelia, Michoacán, para conocer y resolver el presente asunto de cuenta en Sesión de Cabildo.

SEGUNDO.- Resulta competente la Comisión de Salud, Desarrollo Social, Juventud y Deporte de este H. Ayuntamiento de Morelia, para la elaboración y presentación del presente Dictamen, por el que se autoriza la Entrega de la Condecoración al Mérito Juvenil 2022 ante el Pleno del Ayuntamiento.

TERCERO.- Por encontrarse apegado al procedimiento a que alude el Reglamento para la Entrega de la Condecoración al Mérito Juvenil en el Municipio de Morelia, **RESULTA PROCEDENTE OTORGAR LA CONDECORACIÓN AL MÉRITO JUVENIL 2022**, a las y los jóvenes ganadores, señalados en las actas de las mesas para deliberación,

integradas por la diversas Comisiones Especializadas, anexándose copia fotostática simple de éstas, para su debida constancia.

CUARTO.- De conformidad con lo dispuesto por el artículo 21 del Reglamento para la Entrega de la Condecoración al Mérito Juvenil en el Municipio de Morelia, se acuerda proponer al H. Cabildo de Morelia, llevar a cabo la Sesión Solemne para la entrega de Condecoraciones al Mérito Juvenil 2022, lo que deberá realizarse en el mes de mayo, como parte de los festejos de aniversario de la fundación de la ciudad de Morelia, a efecto de que sirva girar las instrucciones correspondientes a la Secretaría del H. Ayuntamiento, para que

realice las gestiones correspondientes para tal fin; derivado de lo anterior, se emite se emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Se autoriza la entrega de la Condecoración al Mérito Juvenil 2022, a las y los 11 ganadores de ésta, así como la entrega del reconocimiento correspondiente a las 12 menciones honoríficas, en los diferentes ámbitos, y que han sido señalados en el considerando tercero del presente Dictamen.

SEGUNDO.- Por conducto del Secretario del Ayuntamiento y en cumplimiento a lo señalado en los artículos 73 y 74 del Reglamento de Sesiones y Funcionamiento de Comisiones del Ayuntamiento de Morelia, notifíquese el Acuerdo de Cabildo que recaiga al presente, al titular del Instituto de la Juventud Moreliana, para que por su conducto se notifique a las 11 personas que habrán de recibir la Condecoración al Mérito Juvenil 2022 y a las 12 personas que recibirán la mención honorífica en asamblea que se convoque para tal efecto.

TERCERO.- Se solicita al Ciudadano Presidente Municipal Ing. Alfonso Jesús Martínez Alcázar, para que en uso de las facultades conferidas en los artículos 64 fracción V de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo, se lleve a cabo la publicación del presente Acuerdo en los Estrados del Ayuntamiento.

Notifíquese y Cúmplase

ATENTAMENTE

**LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE SALUD, DESARROLLO SOCIAL,
JUVENTUD Y DEPORTE**

RODRIGO LUENGO SALIVIE

**REGIDOR COORDINADOR DE LA COMISIÓN DE SALUD,
DESARROLLO SOCIAL, JUVENTUD Y DEPORTE**

ALONDRA MONTSERRAT ALCALÁ PONCE

**REGIDORA INTEGRANTE DE LA COMISIÓN DE SALUD,
DESARROLLO SOCIAL, JUVENTUD Y DEPORTE**

MIGUEL ÁNGEL VILLEGAS SOTO

**REGIDOR INTEGRANTE DE LA COMISIÓN DE SALUD,
DESARROLLO SOCIAL, JUVENTUD Y DEPORTE**

6.2. DICTAMEN CON ACUERDO POR EL QUE SE RESUELVEN DIVERSAS SOLICITUDES DE LICENCIAS DE FUNCIONAMIENTO DEL GÉNERO "C", PRESENTADO POR LA COMISIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO, COMERCIO Y TRABAJO.

C. INTEGRANTES DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE MORELIA, MICHOACÁN, EN PLENO. PRESENTES.

Visto para resolver los oficios que se remiten a la Comisión de Desarrollo Económico, Comercio y Trabajo, por conducto de la C. Minerva Bautista Gómez, Regidora Coordinadora de esta Comisión que contienen solicitudes de apertura de establecimientos mercantiles del género "C" en zonas restringidas; y con el objetivo de dar respuesta a estos asuntos, la Coordinadora de la Comisión solicita al Secretario del H. Ayuntamiento dar cumplimiento a lo que dispone el artículo 46 del Reglamento de Sesiones y Funcionamiento de Comisiones del Ayuntamiento de Morelia, y se dé lectura al presente Dictamen con Acuerdo por el que se resuelven diversas solicitudes de Licencias de Funcionamiento del Género "C" en la ciudad de Morelia, sometiéndolo a la consideración, discusión y votación de los miembros del H. Ayuntamiento, para que éste resuelva de conformidad con el artículo 26, 27, 28 y 31 fracción XIII del Bando de Gobierno del Municipio de Morelia; lo anterior sustentado en el siguiente:

FUNDAMENTO LEGAL

I.- Queda plenamente establecida la competencia de la Comisión de Desarrollo Económico, Comercio y Trabajo del Honorable Ayuntamiento de Morelia para conocer y resolver el presente asunto, mediante el dictamen que resuelve la petición hecha de origen por la Dirección de Inspección y Vigilancia de conformidad con lo establecido en los artículos 126 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; 35, 36, 37 fracción IX y 46 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo; 26, 27, 28 y 31 apartado B Fracción XIII del Bando de Gobierno del Municipio de Morelia; 4º fracción XVI, 19 del Reglamento de Establecimientos Mercantiles, Industriales y de Servicios en el Municipio de Morelia; y 75 del Reglamento de Sesiones y Funcionamiento de Comisiones del Ayuntamiento de Morelia, se establece que la Comisión de Desarrollo Económico, Comercio y Trabajo del H. Ayuntamiento de Morelia es competente para conocer y resolver el asunto de cuenta a través del presente dictamen.

II.- Que se cuenta con la competencia para conocer y resolver el presente asunto en el Pleno del Honorable Ayuntamiento de Morelia, Michoacán de conformidad con lo dispuesto por los artículos 115 fracciones I párrafo primero y II párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 113, 123 fracciones I, IV y 126 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; 2º, 11, 14 fracción I, II y III, 32 a) fracción XIV, b) fracción XIII, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo; 26, 27, 28 y 31 apartado B fracción del Bando de Gobierno del Municipio de Morelia; 5º fracción I y 6º del Reglamento de Establecimientos

Mercantiles, Industriales y de Servicios en el Municipio de Morelia; 24 fracción VIII del Reglamento de Organización de la Administración Pública del Municipio de Morelia, Michoacán, 2 fracción IV, 3 y 73 del Reglamento de Sesiones y Funcionamiento de Comisiones del Ayuntamiento de Morelia, Michoacán.

III.- Así mismo, en Sesión Ordinaria de Cabildo celebrada en fecha 13 de enero de 2022, el Pleno del Ayuntamiento, aprobó el dictamen con punto de acuerdo donde se establece turnar a la **Comisión de Desarrollo Económico, Comercio y Trabajo**, las autorizaciones de apertura, cambio de domicilio, traspaso, cambio o ampliación de giro y ampliación de horario, de licencias de funcionamiento para establecimientos del género "C" donde se expendan o consuman bebidas alcohólicas en la ciudad de Morelia.

IV.- El Dictamen con punto de Acuerdo referido en el anterior numeral, en su contenido señala lo siguiente: *"ÚNICO.- En el Municipio de Morelia, Michoacán, para el período comprendido de los años 2022 a 2024, se someterá para aprobación del Pleno del Ayuntamiento, la autorización de apertura, cambio de domicilio, traspaso, cambio o ampliación de giro y ampliación de horario, de licencias de funcionamiento para establecimientos como son: restaurante bar con música en vivo, discoteca, restaurante peña, cafetería con venta de vinos licores y cerveza, centros nocturnos, restaurante con venta de cerveza, restaurante con venta de vinos, licores y cerveza, cervecerías, depósitos de cerveza envasada o preparada para llevar, minisúper, abarrotes con venta de cerveza, centro botanero, cantina bar, cantina bar con música en vivo, vinaterías y pool-bar y demás del género "C", donde se expendan o consuman bebidas alcohólicas, en todo el Municipio de Morelia."*

ANTECEDENTES

I.- Que conforme lo establecido el artículo 35 del Reglamento de Sesiones y Funcionamiento de Comisiones del Ayuntamiento de Morelia, se entiende por dictamen, la resolución acordada por la mayoría de los integrantes de alguna comisión del Ayuntamiento, con respecto a una iniciativa, asunto o petición, sometida a consideración por acuerdo del Pleno.

II.- Que acorde a lo indicado en el artículo 37 del Reglamento de Sesiones y Funcionamiento de Comisiones del Ayuntamiento de Morelia, el presente dictamen cumple con los requisitos para resolver el fondo del asunto de cuenta.

III.- Que Reglamento vigente de Establecimientos Mercantiles, Industriales y de Servicios en el Municipio de Morelia, en su artículo 4º señala en su fracción XXV. GIRO: Actividad o actividades que se desarrollan en un establecimiento relativas a la producción, comercialización, compraventa, distribución, renta o alquiler de bienes o prestación de servicios u otras similares, autorizadas por la Licencia o Permiso respectivo o manifestadas en la solicitud o Declaración de Apertura; asimismo el numeral 24 del reglamento referido indica que con base en el Impacto Social y Ambiental que puedan producir el desarrollo de las actividades de los establecimientos se clasifican en los siguientes Giros, de acuerdo al Catálogo Giros: Giros del Género "A", los cuales son aquellos cuyas actividades causan un impacto social o ambiental bajo; Giros del Género B de bajo impacto y B de alto impacto los cuales debido a su naturaleza o al impacto social que puedan producir, deberán cumplir con

requisitos que las legislaciones federales, estatales y municipales les señalen; y los Giros del Género "C" (Bajo, Medio y Alto Impacto), y son aquellos que se relacionan con la venta, consumo y distribución de bebidas alcohólicas.

CONSIDERANDO:

PRIMERO.- Que previa convocatoria, el día **viernes 19 de mayo de 2022**, la Comisión de Desarrollo Económico, Comercio y Trabajo, realizó sesión de trabajo para el estudio, análisis y discusión de establecimientos mercantiles relacionados con los siguientes datos:

FOLIO	OFICIOS NÚMERO	SUSCRITOS
824	S.A./DMAIC/84/2022	Director de Asuntos Interinstitucionales y de Cabildo
823	S.A./DMAIC/84/2022	Director de Asuntos Interinstitucionales y de Cabildo
817	S.A/DMAIC/130/2022	Director de Asuntos Interinstitucionales y de Cabildo
S/F	S.A/DMAIC/130/2022	Director de Asuntos Interinstitucionales y de Cabildo
741	S.A/DMAIC/130/2022	Director de Asuntos Interinstitucionales y de Cabildo

mediante los cuales remiten para análisis, estudio y dictamen, solicitudes de licencias para el funcionamiento de establecimientos del género "C".

SEGUNDO.- Que en razón del considerando anterior, la Comisión de Desarrollo Económico, Comercio y Trabajo, integrada por los Regidores Minerva Bautista Gómez, Coordinadora, Elihú Raziel Tamayo Chacón y Roberto Anguiano Méndez, de acuerdo a la legislación aplicable, analizaron la procedencia e improcedencia de las licencias y operación de los Establecimientos Mercantiles en cuestión, razón por la cual, la Comisión suscriptora acordó la emisión del presente dictamen para su presentación a la consideración del Pleno del Ayuntamiento.

TERCERO.- Que se toman en consideración todos y cada uno de los documentos anexos a las solicitudes de licencias remitidas en los oficios señalados en el considerando primero, las visitas, condiciones particulares y generales de cada uno de los inmuebles, así como las opiniones técnicas de la Dirección de Inspección y Vigilancia, a efecto de acordar el presente dictamen en los términos propuestos y de conformidad con los siguientes,

PUNTOS RESOLUTIVOS:

PRIMERO.- Declarar **PROCEDENTES** las siguientes solicitudes, tomando como base el análisis, estudio e inspección realizada de cada caso, así como la opinión técnica vertida por la Dirección de Inspección y Vigilancia, y cumplir con el artículo 32 y 33 del

Reglamento de Establecimientos Mercantiles, Industriales y de Servicio en el Municipio de Morelia.

CASO 1	FOLIO	824
DATOS DEL ESTABLECIMIENTO		
SOLICITUD DE APERTURA	ALBANY YURITZI PÉREZ GIL	
NOMBRE DEL NEGOCIO	LAS AGUILAR	
GIRO DEL NEGOCIO	ABARROTES CON VENTA DE CERVEZA	
TIPO DE LICENCIA	GÉNERO "C"	
CLAVE EN EL CATÁLOGO DE GÉNEROS	209-C	
DIRECCIÓN	FELIPE GONZÁLEZ #381, COLONIA HÉROES INSURGENTES	

CASO 2	FOLIO	823
DATOS DEL ESTABLECIMIENTO		
SOLICITUD DE APERTURA	RODRIGO ORTEGA CORONA	
NOMBRE DEL NEGOCIO	ANTOJERÍA ITZICUARO	
GIRO DEL NEGOCIO	RESTAURANT CON VENTA DE CERVEZA	
TIPO DE LICENCIA	GÉNERO "C"	
CLAVE EN EL CATÁLOGO DE GÉNEROS	228-C	
DIRECCIÓN	AVENIDA COINTZIO #1401, FRACCIONAMIENTO RIO FLORIDO	

CASO 3	FOLIO	817
DATOS DEL ESTABLECIMIENTO, CASO 2		
SOLICITUD DE APERTURA	ELVIA HERNÁNDEZ VILLANUEVA	
NOMBRE DEL NEGOCIO	LA GUADALUPANA II	
GIRO DEL NEGOCIO	VINATERIA	
TIPO DE LICENCIA	GÉNERO "C"	
CLAVE EN EL CATÁLOGO DE GÉNEROS	217-C	
DIRECCIÓN	ANDADOR DE LA ESPERANZA #133, COLONIA LA ESPERANZA III	

CASO 4	FOLIO	SIN FOLIO
DATOS DEL ESTABLECIMIENTO		
SOLICITUD DE APERTURA	NANCY MERDECES BARAJAS ABREGO	
NOMBRE DEL NEGOCIO	ABARROTES MAX	
GIRO DEL NEGOCIO	VINATERIA	
TIPO DE LICENCIA	GÉNERO "C"	
CLAVE EN EL CATÁLOGO DE GÉNEROS	217-C	

DIRECCIÓN	AVENIDA COINTZIO #740-B, COLONIA IGNACIO ALLENDE
-----------	--

CASO 5	FOLIO	741
DATOS DEL ESTABLECIMIENTO		
SOLICITUD DE APERTURA	EVERARDO WENCE GUZMÁN	
NOMBRE DEL NEGOCIO	ABARROTOS Y LICORES EL BOMBÓM	
GIRO DEL NEGOCIO	VINATERIA	
TIPO DE LICENCIA	GÉNERO "C"	
CLAVE EN EL CATÁLOGO DE GÉNEROS	217-C	
DIRECCIÓN	ALVARO OBREGON #40, TACÍCUARO MICHOACÁN.	

SEGUNDO.- Derivado de la anterior fundamentación legal, y considerandos expuestos, los Integrantes de ésta Comisión dictaminadora, proponemos al Pleno de éste Honorable Ayuntamiento de Morelia, para su consideración y en su caso aprobación del siguiente;

ACUERDO

ÚNICO.- Los Integrantes del H. Ayuntamiento determinan **PROCEDENTES** las **05** solicitudes enumeradas en el **PUNTO RESOLUTIVO PRIMERO**, por cumplir con los requerimientos establecidos en los artículos 32, 33 y 66 del Reglamento de Establecimiento Mercantiles, Industriales y de Servicios en el Municipio de Morelia, lo anterior con apego al procedimiento que señala el PUNTO DE ACUERDO QUE RESTRINGE LA AUTORIZACIÓN DE APERTURA, CAMBIO DE DOMICILIO, TRASPASO, CAMBIO O AMPLIACIÓN DE GIRO Y AMPLIACIÓN DE HORARIO, DE LICENCIAS DE FUNCIONAMIENTO PARA ESTABLECIMIENTOS DEL GÉNERO "C".

TRANSITORIOS

PRIMERO. - El presente Acuerdo, surtirá efectos a partir del momento de su aprobación por parte del H. Ayuntamiento de Morelia, Michoacán.

SEGUNDO. - Se instruye al Secretario del H. Ayuntamiento para que notifique el acuerdo de Cabildo que recae al presente Dictamen, tanto a las dependencias municipales que por materia de competencia corresponde, como a los interesados en el presente asunto, lo anterior para su cumplimiento.

TERCERO. - Se instruye a la Dirección de Inspección y Vigilancia, para que vigile el cumplimiento y observancia a las disposiciones legales aplicables, tanto para la debida y legal integración del expediente de cada caso, como para el buen funcionamiento de los establecimientos mercantiles señalados en el presente Dictamen.

CUARTO.- Publíquese en los estrados de éste H. Ayuntamiento de Morelia para los efectos legales a los que haya lugar.

Así lo dictaminan y firman los integrantes del Comisión de Desarrollo Económico, Comercio y Trabajo a los **19 días del mes de mayo del año 2022.**

ATENTAMENTE
COMISIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO, COMERCIO Y TRABAJO
H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA

MINERVA BAUTISTA GÓMEZ
REGIDORA COORDINADORA

ELIHÚ RAZIEL TAMAYO CHACÓN
REGIDOR INTEGRANTE

ROBERTO ANGUIANO MÉNDEZ
REGIDOR INTEGRANTE

Las firmas que anteceden, corresponden al dictamen con acuerdo por el que se analizan y dictaminan los casos revisados y analizados previamente conforme PUNTO DE ACUERDO QUE RESTRINGE LA AUTORIZACIÓN DE APERTURA, CAMBIO DE DOMICILIO, TRASPASO, CAMBIO O AMPLIACIÓN DE GIRO Y AMPLIACIÓN DE HORARIO, DE LICENCIAS DE FUNCIONAMIENTO PARA ESTABLECIMIENTOS DEL GÉNERO "C"; el presente documento lo integran seis páginas.

7.1. SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA HABILITAR UN ACCESO ÁGIL AL FRACCIONAMIENTO REAL HACIENDA.



CLAUDIA
LÁZARO MEDINA
REGIDORA

Oficio: CLM/088/2022.
Morelia, Mich. A 25 de mayo de 2022.

C.P. YANKEL ALFREDO BENÍTEZ SILVA
Secretario del H. Ayuntamiento de Morelia
P r e s e n t e.

Con fundamento en el artículo 57 fracción IV de la Ley Orgánica Municipal en relación con los diversos 5° Fracción V, 43, 44, 45 y demás relativos y aplicable al Reglamento de Sesiones y Funcionamiento de Comisiones, me permito solicitarle de la manera más atenta y de no existir inconveniente Legal alguno, sea incluido en Asuntos Generales del Orden del Día de la próxima Sesión Ordinaria de Cabildo a efectuarse el día 26 de mayo de 2022, las solicitudes de los vecinos de Hacienda Real Morelia, A.C. para que sea sometido a la consideración y aprobación del pleno.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para quedar a sus finas atenciones.

ATENTAMENTE

M.V.Z. CLAUDIA LETICIA LÁZARO MEDINA
Regidora Coordinadora de la Comisión de Medio Ambiente
Protección Animal y Desarrollo Rural

C.c.p. Expediente.
CLM/moo



HACIENDA REAL MORELIA A.C



Morelia Michoacán a 24 de Mayo 2022

Asunto: Solicitud Acceso a Fracc Hacienda Real

CLAUDIA LETICIA LAZARO MEDINA
REGIDORA

PRESENTE

Por este conducto los colonos residente del desarrollo Hacienda Real Morelia A.C. Ubicado en Av. Tratado de Libre Comercio #180 Col. Ampliación Solidaridad nos dirigimos atentamente a usted a fin de solicitarle su apoyo y autorización para habilitar un acceso ágil a nuestro Fraccionamiento, que mejore las condiciones de vialidad y seguridad en beneficio de nuestras Familias.

Lo anterior derivados de múltiples acontecimientos adversos que se han suscitado en la zona, en perjuicio de nuestro vecinos y familias, para ello requerimos la apertura de la acera central (camellón), ubicada justo enfrente del acceso principal a nuestro fraccionamiento como se muestra en el croquis (anexo).

Buscando con esta acción coadyuvar en el mejoramiento de las condiciones de vida de todas las familias que residimos en este lugar.

Sin otro particular por el momento y esperando una respuesta favorable encontramos propicia la ocasión para enviarle un cordial saludo.

MESA DIRECTIVA

ARMIDA MONTIÖR AMARO
PRESIDENTE

HECTOR MANUEL PERALTA SUCHILT
OBSERVADOR

DIANA CITLALY CANO NAMBO
SECRETARIA

AMALIA MARGARITA CERVANTES URIBE
TESOBERA

AMPARO MACEDO LUVIANO
VOCAL

MARA BETSABE SOLORZANO PIEDRA
VOCAL



L.L. No. 0000

HACIENDA
REAL





HACIENDA REAL MORELIA A.C.



Morelia Michoacán a 20 de Mayo 2022

Asunto: Solicitud levantamiento de barda

CLAUDIA LETICIA LAZARO MEDINA
REGIDORA

PRESENTE

Por este conducto los colonos residente del desarrollo Hacienda Real Morelia A.C. Ubicado en Av. Tratado de Libre Comercio #180 Col. Ampliación Solidaridad nos dirigimos atentamente a usted a fin de solicitarle su apoyo del (PERMISO DE CONSTRUCCION) y autorización para levantamiento de una barda en Calle Zamora #15 y #197 para que mejore las condiciones de seguridad en beneficio de nuestras Familias derivados de múltiples acontecimientos que se han suscitado en la zona como robo y daños físicos a nosotros mismos.

Buscando con esta acción coadyuvar en el mejoramiento de las condiciones de vida de todas las familias que residimos en este lugar.

Sin otro particular por el momento y esperando una respuesta favorable encontramos propicia para enviarle un cordial saludo.

MESA DIRECTIVA


ARMIDA MONTOR AMARO
PRESIDENTE


HECTOR MANUEL PERALTA SUCHILT
OBSERVADOR


DIANA CITLALY CANO NAMBO
SECRETARIA


AMPARO MACEDO LUVIANO
VOCAL


AMALIA MARGARITA CERVANTES URIBE
TESORERA


MARA BETSABE SOLORZANO PIEDRA
VOCAL



24 MAY 2022

HACIENDA
REAL

7.2 DICTAMEN DE LA INICIATIVA DE REFORMA AL REGLAMENTO DE DE ESTABLECIMIENTOS MERCANTILES, INDUSTRIALES Y DE SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE MORELIA.

CIUDADANOS INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE MORELIA, MICHOACÁN
P R E S E N T E S.

Los suscritos Alfonso Jesús Martínez Alcázar, Susan Melissa Vásquez Pérez y Minerva Bautista Gómez, en cuanto Presidente Municipal, Síndica Municipal y Regidora respectivamente, todos integrantes de la Comisión de Gobernación, Seguridad Pública, Protección Civil y Participación Ciudadana; asimismo Minerva Bautista Gómez, Elihú Raziel Tamayo Chacón y Roberto Anguiano Méndez, en cuanto a Regidora Coordinadora y Regidores integrantes de la Comisión de Desarrollo Económico, Comercio y Trabajo, del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Morelia, Michoacán, en observancia y ejercicio de las atribuciones contenidas en el artículo 115 fracciones I párrafo primero, y II párrafos primero y segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 113, 114 párrafo primero, 123 fracciones I y IV y 126 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; 1, 2, 5 párrafo segundo, 14, 17 fracciones I, II y III, 40 incisos a) fracciones XIII y XV, b) fracción II, 48, 49, 50 fracción I, 51 fracciones I, IX y XI, 64 fracciones II, V y XVII, 67 fracciones IV y VI, 68 fracciones II y IV, 177 y 182 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo; 1 párrafo segundo, 26, 31 inciso B, 32 fracción I y III, 34, 36 y 41 del Bando de Gobierno del Municipio de Morelia; 14 y 16 del Reglamento de Organización de la Administración Pública del Municipio de Morelia, Michoacán; 35, 36, 37 y 73 del Reglamento de Sesiones y Funcionamiento de Comisiones del H. Ayuntamiento de Morelia, nos permitimos presentar a consideración del Cabildo, el presente DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO POR EL QUE EL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN DE OCAMPO, APRUEBA LA REFORMA A LOS ARTÍCULOS 4 FRACCIONES XVI Y XXXVI, 5, 7 FRACCIÓN II, 11, 13 PRIMER PÁRRAFO, 18 PRIMER PÁRRAFO, 54 FRACCIÓN I, 56 FRACCIÓN IV, 104, 105, 106, 107 Y 113; ASÍ COMO LA ADICIÓN DE UN ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 4 Y DE LOS ARTÍCULOS 11 BIS Y 93 BIS, DEL REGLAMENTO DE ESTABLECIMIENTOS MERCANTILES, INDUSTRIALES Y DE SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE MORELIA; ASÍ MISMO, SE APRUEBA LA MODIFICACIÓN AL TABULADOR DE INFRACCIONES Y SANCIONES QUE FORMA PARTE INTEGRAL DEL REGLAMENTO, argumentando y sustentando para tal efecto en los siguientes:

ANTECEDENTES

Que de conformidad con la abrogación de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo, publicada el 31 de diciembre de 2001; y aprobación en consecuencia de Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo y publicada en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo en fecha 30 de marzo de 2021, y en cumplimiento al artículo tercero segundo párrafo transitorio que a la letra dice: *“...De igual forma en un plazo no mayor a 120 días naturales el Municipio deberá actualizar todos sus reglamentos, y específicamente deberá modificar o crear un reglamento municipal para dotar de atribuciones a las Jefas o a los Jefes de Tenencia y las autoridades auxiliares según considere conveniente y de acuerdo con lineamientos señalados en la presente Ley...”*

Que en cumplimiento a lo establecido en el artículo décimo quinto transitorio del Bando de Gobierno Municipal que a la letra dice: *“Se instruye a las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Municipal, a efecto de que en el término de 90 días naturales expida las actualizaciones en su Reglamento Interno.”*

Que mediante oficio S.A./DMAIC/287/2022 de fecha 18 de mayo de 2022 y suscrito por el C.P. Yankel Alfredo Benítez Silva Secretario del Ayuntamiento, por el cual informa que en sesión ordinaria de cabildo de fecha 17 de mayo de 2022, se aprobó turnar a la Comisión de Gobernación, Seguridad Pública, Protección Civil y Participación Ciudadana y Comisión de Desarrollo Económico, Comercio y Trabajo del H. Ayuntamiento de Morelia, la iniciativa que reforma y adiciona diversos artículos al Reglamento de Establecimientos Mercantiles, Industriales y de Servicios en el Municipio de Morelia, Michoacán a fin de que se realice el estudio, análisis y dictamen del mismo.

Derivado de la reunión de trabajo de fecha 23 de mayo de 2022, por parte de los integrantes de la Comisión Gobernación, Seguridad Pública, Protección Civil y Participación Ciudadana y Comisión de Desarrollo Económico, Comercio y Trabajo del H. Ayuntamiento de Morelia en conjunto con la Dirección de Normatividad y mediante las cuales se tuvo a bien realizar el estudio pormenorizado del asunto que nos ocupa y de las cuales se deriva el presente Dictamen.

CONSIDERANDOS

Que, la fracción II párrafo segundo del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 113, 114 párrafo primero, 123 fracciones I y IV y 126 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; 1, 2, 5 párrafo segundo, 14, 17 fracciones I, II y III, 40 incisos a) fracciones XIII y XV, b) fracción II, 48, 49, 50 fracción I, 51 fracciones I, IX y XI, 64 fracciones II, V y XVII, 67 fracciones IV y VI, 68 fracciones II y IV, 177 y 182 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo; 1 párrafo segundo, 26, 31 inciso B, 32 fracción I y III, 34, 36 y 41 del Bando de Gobierno del Municipio de Morelia; 14 y 16 del Reglamento de Organización de la Administración Pública del Municipio de Morelia, Michoacán; 35, 36, 37 y 73 del Reglamento de Sesiones y Funcionamiento de Comisiones del H. Ayuntamiento de Morelia, facultan al H. Ayuntamiento para aprobar y expedir los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general, que organicen la administración pública municipal a fin de regular las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia.

Que, bajo ese tenor, se precisa que los ordenamientos jurídicos del Ayuntamiento de Morelia, como toda norma jurídica debe estarse adecuando a los constantes cambios que experimenta la sociedad y ajustarse a las condiciones actuales de la misma, aspecto al que nuestro municipio de Morelia, no es ajeno, más aún que la misma Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo, prevé en su Capítulo XXXIV, artículo 178 que a la letra dice:

“Los Reglamentos Municipales son ordenamientos jurídicos que establecen normas de observancia obligatoria para el propio Ayuntamiento y para los habitantes del Municipio, cuyo propósito es ordenar armónicamente la convivencia social en el territorio municipal y buscar el bienestar de la comunidad. Los Gobiernos Municipales deberán expedir y contar con sus reglamentos actualizados y vigentes, ajustándose a la Ley que establezca el Congreso del Estado y vigilando que se cumpla con lo dispuesto en los ordenamientos jurídicos Federales y con las resoluciones de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, debiendo ser publicados para su observancia, en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo.”

Que, la consolidación, desarrollo e impulso de la sociedad en sus diversos sectores, requiere del fortalecimiento de un marco jurídico en la administración pública del municipio de Morelia, que cumpla con las nuevas líneas de acción, objetivos y metas que se impulsan, en un contexto de transformaciones para el ejercicio de una política honesta, transparente y con un gran compromiso social.

Por lo anteriormente expuesto, los integrantes de la Comisión de Gobernación, Seguridad Pública, Protección Civil y Participación Ciudadana y de la Comisión de Desarrollo Económico, Comercio y Trabajo del Honorable Ayuntamiento de Morelia, hemos realizado el estudio del presente instrumento, por lo cual nos permitimos someter a su consideración y en su caso aprobación del siguiente Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que el H. Ayuntamiento de Morelia aprueba la reforma a los artículos 4 fracciones XVI y XXXVI, 5, 7 fracción II, 11, 13 primer párrafo, 18 primer párrafo, 54 fracción I, 56 fracción IV, 104, 105, 106, 107 y 113; así como la adición de un último párrafo del artículo 4 y de los artículos 11 bis y 93 bis, del Reglamento de Establecimientos Mercantiles, Industriales y de Servicios en el Municipio de Morelia; Así mismo, se aprueba la modificación al Tabulador de Infracciones y Sanciones que forma parte integral del Reglamento, de conformidad con los siguientes:

PUNTOS RESOLUTIVOS

PRIMERO. Queda surtida la legal competencia para conocer y resolver el presente asunto al Pleno del Honorable Ayuntamiento de Morelia, Michoacán, de conformidad a lo dispuesto en las atribuciones contenidas en los artículos 115 fracciones I párrafo primero, y II párrafos primero y segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 113, 114 párrafo primero, 123 fracciones I y IV y 126 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; 5 párrafo segundo, 14, 17, 40 incisos a) XIII, 64 fracciones II, V y XVII, 67 fracciones IV y VI, 68 fracciones II y IV y 182 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo. 1 párrafo tercero, 25, 30 fracción I y 39 bis del Bando de Gobierno del Municipio de Morelia; y 73 del Reglamento de Sesiones y Funcionamiento de Comisiones del Ayuntamiento de Morelia.

SEGUNDO. Queda surtida la legal competencia de la Comisión de Gobernación, Seguridad Pública, Protección Civil y Participación Ciudadana y de la Comisión de Desarrollo Económico, Comercio y Trabajo del Honorable Ayuntamiento de Morelia, para el estudio, análisis y elaboración del presente dictamen, de conformidad con los artículos 40 incisos a) XV, 48, 49, 50 fracción I y 51 fracciones I, IX y XI de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo; 32 fracciones I y III del Bando de Gobierno del Municipio de Morelia; y, 35, 36 y 37 del Reglamento de Sesiones y Funcionamiento de Comisiones del Ayuntamiento de Morelia.

TERCERO. Resulta procedente aprobar el Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que el H. Ayuntamiento de Morelia aprueba la reforma a los artículos 4 fracciones XVI y XXXVI, 5, 7 fracción II, 11, 13 primer párrafo, 18 primer párrafo, 54 fracción I, 56 fracción IV, 104, 105, 106, 107 y 113, así como la adición de un último párrafo del artículo 4 y de los artículos 11 bis y 93 bis, del Reglamento de Establecimientos Mercantiles, Industriales y de Servicios en el Municipio de Morelia; Así mismo, se aprueba la modificación al Tabulador de Infracciones y Sanciones que forma parte integral del Reglamento; derivado del estudio y análisis de dicho documento realizado por las comisiones competentes del H. Ayuntamiento de Morelia, Michoacán.

Derivado de las consideraciones expuestas y fundamento legal invocado, esta Comisión de Gobernación, Seguridad Pública, Protección Civil y Participación Ciudadana y la Comisión de Desarrollo Económico, Comercio y Trabajo del Honorable Ayuntamiento de Morelia, tienen a bien presentar al Pleno de este H. Ayuntamiento de Morelia, Michoacán, para su consideración y en su caso aprobación el Dictamen que contiene los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO. El H. Ayuntamiento de Morelia, Michoacán aprueba la reforma a los artículos 4 fracciones XVI y XXXVI, 5, 7 fracción II, 11, 13 primer párrafo, 18 primer párrafo, 54 fracción I, 56 fracción IV, 104, 105, 106, 107 y 113; así como la adición de un último párrafo del artículo 4 y de los artículos 11 bis y 93 bis, del Reglamento de Establecimientos Mercantiles, Industriales y de Servicios en el Municipio de Morelia; para quedar como sigue:

REGLAMENTO DE ESTABLECIMIENTOS MERCANTILES, INDUSTRIALES Y DE SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE MORELIA

“... ”

ARTÍCULO 4º. Para los efectos del presente Ordenamiento se entenderá por:

...

XVI. **COMISIÓN DE ANUENCIA MUNICIPAL:** Estará conformada por la Secretaría del Ayuntamiento, los Regidores integrantes de la Comisión de

Desarrollo Económico, Comercio y Trabajo y el Director de Inspección y Vigilancia;

...

XXXVI. **REINCIDENCIA:** Cuando un infractor comete la misma infracción en un periodo no mayor de 180 días naturales o incurre en dos o más infracciones diferentes en un periodo de 365 días naturales;

...

Las menciones que se hagan en el presente Reglamento a las dependencias y entidades de la Administración Pública Municipal de Morelia se entenderán como hechas a quien ostente la titularidad de las mismas.

ARTÍCULO 5º. Corresponde la aplicación del presente Reglamento a:

- I. Al Honorable Ayuntamiento;
- II. La Presidencia Municipal;
- III. La Sindicatura Municipal;
- IV. La Secretaría del Ayuntamiento;
- V. La Tesorería Municipal;
- VI. La Secretaría de Desarrollo Urbano y Movilidad del Ayuntamiento;
- VII. La Dirección de Inspección y Vigilancia;
- VIII. La Coordinación Municipal de Protección Civil y Bomberos de Morelia;
- IX. El Organismo Operador de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Morelia;
- X. La Ventanilla Única;
- XI. La Secretaría de Turismo;
- XII. La Gerencia del Centro Histórico;
- XIII. La Secretaría de Agricultura, Desarrollo Rural y Medio Ambiente; y,
- XIV. Las Dependencias, Oficinas u Organismos de la Administración Pública, y servidores públicos municipales, de acuerdo a la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo, y conforme a las atribuciones conferidas por el presente Reglamento y demás disposiciones aplicables."

(...)

“ARTÍCULO 7º. Son atribuciones de la Presidencia Municipal:

...

II. Autorizar, expedir, negar o en su caso revocar las Licencias y Permisos en los términos de los Reglamentos respectivos instruyendo para tal efecto a quien ostente la titularidad de la Secretaría del Ayuntamiento;

...”

(...)

“ARTÍCULO 11. Corresponde a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Movilidad del Ayuntamiento:

- I. Para la expedición de Licencias de Uso de Suelo, necesarias para la apertura de establecimientos mercantiles, industriales y de servicios, observar las disposiciones contenidas en el Código de Desarrollo Urbano del Estado de Michoacán de Ocampo y en la Ley Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Michoacán de Ocampo, y demás Ordenamientos en materia de ecología y de protección al medio ambiente de competencia municipal;
- II. Emitir Licencia de Uso de Suelo para determinar la compatibilidad de un inmueble con o sin construcción mayor a 120 m² para el desarrollo de actividades mercantiles, industriales o de servicio, en los términos de la normatividad vigente;
- III. Realizar las evaluaciones y en su caso emitir las autorizaciones para uso y ocupación de centros industriales, comerciales y de servicios que le corresponda;
- IV. Informar periódicamente a la persona titular de la Presidencia Municipal te el estado que guardan los asuntos derivados del ejercicio de las atribuciones anteriores; y,
- V. Las demás que le confiera este Ordenamiento y las disposiciones aplicables

ARTÍCULO 11 bis. Corresponde a la Secretaría de Agricultura, Desarrollo Rural y Medio Ambiente:

- I. Emitir el Dictamen de Medio Ambiente y Ecología para los establecimientos industriales, mercantiles y de servicios que así lo

requieran para la obtención de Permisos o Licencias;

- II. Otorgar el permiso de descarga de aguas residuales a los establecimientos considerados en el Catálogo de Giros, previo el cumplimiento de los requisitos en los términos de los ordenamientos aplicables en la materia;
- III. Realizar las visitas de inspección a los establecimientos mercantiles, industriales y de servicios que así se requieran para verificar el control de descargas de aguas residuales al sistema de alcantarillado del Municipio;
- IV. Evaluar e informar a la Dirección de Inspección y Vigilancia sobre los estudios de impacto y riesgo ambiental que emitan, o puedan emitir los establecimientos mercantiles, industriales y de servicio; y,
- V. Coadyuvar en coordinación con la Dirección de Inspección y Vigilancia las acciones de monitoreo de ruido en los establecimientos mercantiles para garantizar que estos se encuentren dentro de los límites que para tal efecto establezca. Para la verificación e inspección de los niveles sonoros o equivalente se sujetarán al procedimiento de método de medición, establecido en la NOM-081-SEMARNAT-1994 y demás normatividad en la materia."

(...)

"ARTÍCULO 13. Son atribuciones de la Coordinación Municipal de Protección Civil y Bomberos de Morelia:

..."

(...)

"ARTÍCULO 18. Son atribuciones de la Gerencia del Centro Histórico: ..."

(...)

"ARTÍCULO 54. Todos los establecimientos mercantiles, industriales o de servicio deben abstenerse de:

I.Utilizar o invadir la vía pública para la prestación de los servicios o la realización de las actividades propias del Giro autorizado, o bien colocar

cualquier tipo de artículo u objeto en la vía pública en zonas aledañas al establecimiento o afuera del mismo sin el permiso de la Secretaría;
...”

(...)

“**ARTÍCULO 56.** Se prohíbe a los propietarios o dependientes de los establecimientos comerciales con venta y consumo de bebidas alcohólicas al copeo o para consumo dentro del establecimiento, lo siguiente:

...

IV. Rebasar el aforo autorizado de asistentes en el interior del establecimiento, así como exceder los límites de ruido establecidos;

...”

(...)

“**ARTÍCULO 93 BIS.** Bajo ninguna circunstancia, los interesados podrán colocar publicidad del evento en vía pública, haciendo uso de equipamiento urbano, ni a través del uso de estructuras fijas o móviles, asimismo, deberán abstenerse de realizar pintas o pegar propaganda en postes, arbotantes, así como en paredes o edificios públicos, la transgresión de esta disposición dará lugar a la revocación del permiso que haya sido otorgado.”

(...)

“**ARTÍCULO 104.** La reincidencia en la comisión de una falta será calificada con la imposición de una sanción económica hasta por un monto equivalente al doble del máximo sobre la multa originalmente impuesta, o bien, en los casos en los que así lo amerite, se procederá a la clausura definitiva o a la revocación de la Licencia correspondiente.”

(...)

“**ARTÍCULO 105.** Se procederá a la clausura temporal de los establecimientos en los siguientes supuestos por el término que cada caso amerite:

- I. De diez días naturales por realizar una actividad u operar un Giro distinto al autorizado en su Licencia o Permiso;
- II. De diez días naturales por no cumplir con las restricciones de horario y suspensión de labores en las fechas y horas que para el efecto acuerde la autoridad municipal competente;
- III. De diez días naturales por sobrepasar los niveles de ruido permitidos por la normatividad en la materia;
- IV. De diez días naturales por obstaculizar o impedir las funciones de inspección referidas en este Reglamento;
- V. De dieciocho días naturales por permitir en el interior del establecimiento el cruce de apuestas, salvo los casos que se cuente con la debida autorización de la Secretaría de Gobernación;
- VI. De dieciocho días naturales por no proveer las medidas necesarias para preservar el orden y la seguridad en el interior y exterior inmediato del establecimiento;
- VII. De Dieciocho días naturales por no dar aviso a las autoridades competentes cuando exista alteración del orden, emergencias o riesgo inminente;
- VIII. De dieciocho días naturales cuando se considere que con motivo de la operación de un Giro determinado se pone en riesgo la seguridad, salubridad y orden público;
- IX. De veinte días naturales por violación reiterada en dos o más ocasiones de la Reglamentación Municipal;
- X. De diez días naturales por violaciones a las disposiciones de otros reglamentos de carácter municipal, en los que no se contenga precepto legal en su procedimiento de ejecución;
- XI. De veinte días naturales por contravención a los actos emitidos por la autoridad municipal competente;
- XII. De veinte días naturales cuando el infractor no corrija la causa o motivo del aviso dejado por la Dirección;
- XIII. De treinta días naturales cuando la persona titular o responsable del establecimiento no cumpla con lo estipulado en la carta compromiso celebrada con la Dirección; y,
- XIV. Treinta días naturales para los Giros de Genero «C», por permitir el acceso y permanencia a menores de edad.”

(...)

“**ARTÍCULO 106.** El estado de clausura temporal será derogado una vez que se

haya cumplido el periodo determinado por la Secretaría y se haya cubierto el monto de la multa respectiva, debiendo presentar ante la Dirección, por escrito solicitud de retiro de los sellos o sea anulado el estado de clausura, manifestando en el mismo su compromiso a no reincidir en la falta o infracción, adjuntando el recibo del pago correspondiente seguido el procedimiento recaerá un acuerdo en un lapso no mayor a 5 días hábiles que contendrá la fecha y hora del levantamiento de los sellos, de lo cual se dejara constancia en un acta, además de que en el mismo contendrá el apercibimiento para que subsane la falta en caso de ser necesario y sabedor de que la reincidencia es motivo de clausura temporal o definitiva.

ARTÍCULO 107. Se procederá a la clausura definitiva de los establecimientos en los siguientes supuestos:

- I. Por carecer de Licencia o Permiso vigente;
- II. Por haber sido revocada la Licencia o el Permiso correspondiente;
- III. Cuando se lleve a cabo la comisión de un delito en el interior del establecimiento, por causas imputables al titular o encargado;
En este supuesto se procederá a una clausura provisional hasta en tanto, el juez de control informe a la dirección sobre la comisión del ilícito es imputable a la persona titular o encargado del establecimiento;
- IV. Por utilizar o aprovechar, con fines de engaño, la Licencia otorgada o el establecimiento para la realización de actividades tendientes a la práctica de la prostitución o fomento de la drogadicción;
- V. Para los Giros de Género «C», en caso de reincidencia en permitir el acceso y permanencia a menores de edad;
- VI. Por venta de bebidas alcohólicas a menores de edad en establecimientos de cualquier giro;
- VII. Por incumplir tres o más veces con las restricciones de horario y suspensión de labores en las fechas y horas que para el efecto acuerde la autoridad municipal competente; y,
- VIII. Por sobrepasar de tres o más veces los niveles de ruido permitidos por la normatividad en la materia."

(...)

“ARTÍCULO 113. Son causas de revocación de Licencias y Permisos las siguientes:

- I. Por no estar al corriente con el pago de sus obligaciones fiscales respecto de su Licencia o Permiso, según lo señalado en el presente Reglamento;
- II. Por no realizar el trámite de revalidación de la Licencia durante dos o más ejercicios fiscales;
- III. Por impedir, en forma reiterada, que se ejecuten los actos de autoridad;
- IV. Por no cumplir con las condiciones y términos para lo cual fue otorgada la Licencia o el Permiso;
- V. Cuando se lleve a cabo la comisión de un delito en el interior del establecimiento, por causas imputables al titular o encargado;
- VI. Para los Giros de Genero «C», por permitir el acceso y permanencia a menores de edad de manera reiterada;
- VII. Por vender bebidas alcohólicas a menores de edad en establecimientos de cualquier giro;
- VIII. En los casos que por acuerdo del Ayuntamiento determine que la operación de un establecimiento pone en riesgo la seguridad, la salud u orden público;
- IX. Por incurrir, en forma reiterada, en violaciones a las disposiciones señaladas en el presente Reglamento;
- X. Por utilizar o aprovechar, con fines de engaño, la Licencia otorgada o el establecimiento para la realización de actividades tendientes a la práctica de la prostitución o fomento de la drogadicción;
- XI. Cuando se haya tramitado la solicitud de Licencia o expedido esta, o el Permiso, con base a documentos falsos, o hayan sido expedidos o suscritos por autoridad incompetente; y,
- XII. Por no cumplir con los requisitos solicitados en Ventanilla Única al momento de realizar su trámite de revalidación anual.

SEGUNDO. El H. Ayuntamiento de Morelia, Michoacán aprueba la modificación al Tabulador de Infracciones y Sanciones que forma parte integral del Reglamento de Establecimientos Mercantiles, Industriales y de Servicios en el Municipio de Morelia; para quedar como sigue:

TABULADOR DE INFRACCIONES Y SANCIONES

El presente Tabulador contiene sanciones económicas, forma parte integral del Reglamento de Funcionamiento de Establecimientos Mercantiles, Industriales y de servicios de Morelia por lo que es de observancia obligatoria para los establecimientos y actividades que regula dicho reglamento.

Para la determinación del monto económico de las sanciones, se tomará en cuenta la gravedad de la falta cometida, el impacto social que causa conforme a lo señalado en el Catálogo de Giros, la dimensión del establecimiento y la reincidencia en su caso. Los montos descritos en el presente Tabulador se encuentran expresados en Unidades de Medida y Actualización que publica el INEGI.

INFRACCIÓN	MONTO DE LA SANCIÓN POR GÉNERO				
	A	B	C BAJO	C MEDIO	C ALTO
1. Art. 54, fracc. IV; y, Art. 55 fracc. II	50 a 75	75 a 100	100 a 150	200 a 400	500 a 1000
2. Art. 55, fracc. III, VII y VIII; y Art. 56, fracc. II	50 a 75	75 a 100	100 a 150	200 a 400	500 a 1000
3. Art. 54, fracc. II, III y V	20 a 40	20 a 60	20 a 80	30 a 200	80 a 300
4. Art. 52, fracc. VIII; y, Art. 72	5 a 30	10 a 40	10 a 80	10 a 100	40 a 300
5. Art. 52, fracc. VI	10 a 20	20 a 30	20 a 50	30 a 80	50 a 200
6. Art. 52, fracc. X; y, Art. 55 fracc. V	N/A	10 a 40	10 a 80	10 a 100	40 a 200
7. Art. 22; Art.33, fracc. I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII y IX; Art. 34; Art. 52, fracc. I, II, III, IV, V, VIII, IX, XI y XII; Art. 53, fracc. IV y V; Art. 54 fracc. I; y Art. 56, fracc. I y III	5 a 30	10 a 40	10 a 80	10 a 100	40 a 200
8. Art. 53, fracc. VII	N/A	N/A	N/A	N/A	30 a 200
9. Art. 56, fracc. IV	N/A	50 a 75	100 a 150	150 a 300	300 a 700
10. Art. 56, fracc. VI; y Art. 57	N/A	N/A	10 a 50	10 a 80	30 a 200
11. Art. 53, fracc. I y VI	N/A	N/A	N/A	10 a 80	20 a 200
12. Art. 52, fracc. VII	5 a 40	10 a 60	10 a 80	10 a 100	20 a 150
13. Art. 44	N/A	5 a 20	10 a 30	10 a 40	20 a 150
14. Art. 53, fracc. VIII	5 a 10	5 a 30	10 a 50	10 a 80	20 a 150
15. Art. 56, fracc. VI	N/A	10 a 20	10 a 40	10 a 50	30 a 100
16. Art. 37 ; y, Art.39	5 a 20	10 a 30	10 a 50	10 a 80	30 a 100
17. Art. 53, fracc. II	N/A	10 a 30	10 a 50	10 a 80	30 a 100
18. Art. 52, fracc. XIV y XV, Art. 59, fracc. IV; y, Art. 56 fracc. V	N/A	N/A	10 a 50	10 a 80	30 a 100
19. Art. 47; Art. 53, fracc. III; Art. 54, fracc. VI; Art. 81 ; y Art. 82	5 a 10	10 a 20	20 a 40	20 a 60	30 a 100
20. Art. 55, fracc. I	N/A	N/A	20 a 50	20 a 60	N/A
21. Art. 93 Bis	10 a 50	15 a 60	20 a 70	50 a 80	75 a 200
21. Por otras infracciones establecidas en el presente Reglamento	5 a 50	5 a 60	10 a 70	10 a 80	20 a 200

La reincidencia en la comisión de una infracción será sancionable con la imposición de una sanción económica hasta por un monto equivalente al doble del máximo que contemple el Tabulador de Infracciones y

Sanciones de la sanción originalmente impuesta. Por ningún motivo una sanción sobre la misma causa, será valuada en menor cantidad a la anterior.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Acuerdo entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo, o la Gaceta Municipal del H. Ayuntamiento de Morelia, Michoacán.

SEGUNDO. Se aprueba la modificación al Tabulador de Infracciones y Sanciones que forma parte integral del Reglamento de Establecimientos Mercantiles, Industriales y de Servicios en el Municipio de Morelia, el cual entrará en vigor dichos valores a partir del 1° de enero del año 2023; mientras tanto, el actual Tabulador de Infracciones y Sanciones permanecerá vigente hasta que se apruebe la Ley de ingresos del año fiscal 2023.

TERCERO. Con fundamento en el artículo 64 fracción V de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo, notifíquese al C. Presidente Municipal de Morelia, Michoacán de Ocampo para los efectos legales a que haya lugar.

CUARTO. Todos los procedimientos administrativos, recursos y asuntos operativos que se desarrollen actualmente se continuarán realizando en los términos y tiempos establecidos, siempre y no contravengan las disposiciones normativas.

QUINTO. Se instruye al Secretario del Ayuntamiento de Morelia, Michoacán que notifique a la Contraloría Municipal, de la aprobación del presente Acuerdo en los términos señalados; y, se realicen los trámites correspondientes a efecto de que se publique el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo, en la Gaceta Digital del Ayuntamiento y en los estrados de éste H. Ayuntamiento de Morelia, Michoacán de Ocampo para los efectos legales a los que haya lugar.

Dado en las instalaciones de Palacio Municipal en la Ciudad de Morelia, Michoacán, a los 25 días del mes de mayo de 2022.

COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, SEGURIDAD PÚBLICA, PROTECCIÓN CIVIL Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

ING. ALFONSO JESÚS MARTÍNEZ ALCAZAR
PRESIDENTE MUNICIPAL Y PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

SUSAN MELISSA VÁSQUEZ PÉREZ
SÍNDICA MUNICIPAL E INTEGRANTE DE LA COMISIÓN

MINERVA BAUTISTA GÓMEZ
REGIDORA INTEGRANTE DE LA COMISIÓN

COMISIÓN DE DESARROLLO ECÓNOMICO, COMERCIO Y TRABAJO

MINERVA BAUTISTA GÓMEZ
REGIDORA COORDINADORA DE LA COMISIÓN

ELIHÚ RAZIEL TAMAYO CHACÓN **ROBERTO ANGUIANO MÉNDEZ**
REGIDOR INTEGRANTE DE LA COMISIÓN REGIDOR INTEGRANTE DE LA COMISIÓN

LAS FIRMAS QUE ANTECEDEN CORRESPONDE DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO POR EL QUE EL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN DE OCAMPO, APRUEBA LA REFORMA A LOS ARTÍCULOS 4 FRACCIONES XVI Y XXXVI, 5, 7 FRACCIÓN II, 11, 13 PRIMER PÁRRAFO, 18 PRIMER PÁRRAFO, 54 FRACCIÓN I, 56 FRACCIÓN IV, 104, 105, 106, 107 Y 113; ASÍ COMO LA ADICIÓN DE UN ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 4 Y DE LOS ARTÍCULOS 11 BIS Y 93 BIS, DEL REGLAMENTO DE ESTABLECIMIENTOS MERCANTILES, INDUSTRIALES Y DE SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE MORELIA; ASÍ MISMO, SE APRUEBA LA MODIFICACIÓN AL TABULADOR DE INFRACCIONES Y SANCIONES QUE FORMA PARTE INTEGRAL DEL REGLAMENTO, EL CUAL CONSTA DE 16 FOJAS ÚTILES. -----

SIN VALOR LEGAL

7.3 DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO, POR EL QUE EL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN, RESUELVE LA PROPUESTA PRESENTADA SOBRE LA SOLICITUD DE LA DONACIÓN DE ALGUNOS ESPACIOS EN EL PANTEÓN CIVIL MUNICIPAL PARA LOS ASILADOS DEL ASILO "MIGUEL HIDALGO" QUE NO CUENTAN CON FAMILIARES Y/O DE ESCASOS RECURSOS.

CC. INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE MORELIA PRESENTES.

Los suscritos los C.C. Susan Melissa Vásquez Pérez, Alejandro González Martínez y Elihú Raziel Tamayo Chacón, Síndica Municipal y Presidenta de la Comisión, y Regidores respectivamente, todos integrantes de la Comisión de Hacienda, Financiamiento y Patrimonio Municipal; los C.C. Rodrigo Luengo Salvie, Alondra Montserrat Alcalá Ponce, y Miguel Ángel Villegas Soto, en cuanto a Regidor Coordinador y Regidores integrantes de la Comisión de Salud, Desarrollo Social, Juventud y Deporte; y los C.C. Roberto Anguiano Méndez, Claudia Leticia Lázaro Medina y Huber Hugo Servín Chávez, en cuanto a Regidor Coordinador y Regidores integrantes de la Comisión de Servicios Públicos Municipales, del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Morelia, Michoacán de Ocampo, en observancia y ejercicio de las atribuciones contenidas en los artículos 115 fracciones I párrafo primero y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 113, 114 párrafo primero, 123 fracción V inciso e) y 126 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; 1º, 2º, 14, 17, 40 incisos a) fracción I, VIII y XV, 48, 49, 50 fracciones II, VI y XIII, 52, 56, 64 fracciones II, y XVIII, 67 fracciones II, IV y XVIII, 68 fracciones II, III, VII y IX, 179 fracciones V y VIII, 181 fracción XVIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo; 1º párrafo segundo, 26, 27, 28, 31 inciso A) fracciones VII y XV, 32 fracciones II, VI y ultimo párrafo, 34 fracciones II y XV, 37 fracciones II, IV y XVIII, 41 fracciones II, VII y XI, y 102 fracción IV del Bando de Gobierno del Municipio de Morelia; 2º fracciones VI, VII y XI, 35, 36, 37 y 73 del Reglamento de Sesiones y Funcionamiento de Comisiones del Ayuntamiento de Morelia, Michoacán; y Acuerdo

de Cabildo de fecha 14 de septiembre de 2021, nos permitimos presentar a consideración del Pleno de este Honorable Ayuntamiento, el presente **DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO, POR EL QUE EL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN, RESUELVE LA PROPUESTA PRESENTADA POR LA BIOL. M. YARELI LÓPEZ ARROYO, OTRORA DIRECTORA DE SERVICIOS AUXILIARES, MEDIANTE EL CUAL SOLICITA LA DONACIÓN DE ALGUNOS ESPACIOS EN EL PANTEÓN CIVIL MUNICIPAL PARA LOS ASILADOS DEL ASILO "MIGUEL HIDALGO" QUE NO CUENTAN CON FAMILIARES Y/O DE ESCASOS RECURSOS;** argumentado y sustentado para tal efecto en los siguientes:

ANTECEDENTES

Con fecha 14 de septiembre de 2021, se recibieron en la Sindicatura Municipal los oficios N° 628/21-AAC y 640/21-AAC, suscritos por el C.P. Yankel Alfredo Benítez Silva, Secretario del Ayuntamiento de Morelia, mediante el cual notifica, que en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 14 de septiembre de 2021, se aprobó turnar a las Comisiones Conjuntas de Hacienda, Financiamiento, y Patrimonio Municipal; a la de Salud, Desarrollo Social, Juventud y Deporte; y a la de Servicios Públicos Municipales, *"la propuesta presentada por la Biol. M. Yareli López Arroyo, otrora Directora de Servicios Auxiliares, mediante el cual solicita la donación de algunos espacios en el Panteón Civil Municipal para los asilados del asilo <<Miguel Hidalgo>> que no cuentan con familiares y/o de escasos recursos"*; para su estudio, análisis y dictamen correspondiente.

Mediante oficio D.S.M. 102/2021, suscrito por la Síndica Municipal, Susan Melissa Vásquez Pérez, solicitó la opinión respecto a la viabilidad de la solicitud presentada a la Tesorería Municipal, a la Secretaría de Servicios Públicos Municipales, al Abogado General y a la Dirección de Patrimonio Municipal; las cuales realizaron lo conducente remitiendo los siguientes oficios: SSP/AJ/559/2021 suscrito por el Arq.

Netzahualcóyotl Vázquez Vargas, Secretario de Servicios Públicos Municipales; Oficio 3037/2021 suscrito por el Lic. Jose Sebastián Naranjo Blanco, Director de Patrimonio Municipal, y Oficio ABG/243/2021, suscrito por el Lic. Juan Alejandro Martínez Franco, Abogado General del H. Ayuntamiento de Morelia.

Una vez reunidos todos los elementos necesarios para la elaboración del presente documento, la C.P. Susan Melissa Vásquez Pérez, Síndica Municipal, en uso de las atribuciones contenidas en el artículo 33 del Reglamento de Sesiones y Funcionamiento de Comisiones del H. Ayuntamiento de Morelia, convocó a reunión de trabajo de las Comisiones Conjuntas de Hacienda, Financiamiento y Patrimonio Municipal; de Salud, Desarrollo Social, Juventud y Deporte; y la de Servicios Públicos Municipales, para el estudio y análisis del tema de mérito, y del cual nos permitimos verter los siguientes:

CONSIDERANDOS

Qué, la fracción II párrafo segundo del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que los municipios que estarán investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a la Ley; así como también están facultados para expedir los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones.

Qué, en ese mismo sentido, el inciso e) de la fracción III del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, estipula que los Municipios tendrán a su cargo la prestación de los Servicios Públicos, siendo uno de éstos, el servicio de Panteones.

Que, al respecto, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo, en su artículo 123 fracción V, inciso e), establece como una obligación de los Municipios la prestación del Servicio Público de panteón; sin embargo, en la

fracción II del mismo artículo, establece como una facultad de los Ayuntamientos, el "Administrar libremente su hacienda, la cual se formará de **los rendimientos de los bienes que les pertenezcan**, así como las contribuciones y otros ingresos que el Congreso del Estado establezca a su favor y, en todo caso:

a) ...

b) ...

c) Los ingresos derivados de la prestación de servicios públicos a su cargo.

No se establecerán exenciones o subsidios respecto del inciso a) y c) en favor de personas físicas o morales, ni de instituciones oficiales o privadas.

Solo estarán exentos los bienes de dominio público de la Federación, del Estado y de los Municipios, salvo que tales bienes sean utilizados por las entidades paraestatales o por particulares bajo cualquier título, para fines administrativos o propósitos distintos a los de su objeto público".

Que, en ese orden de ideas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 155 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo, el Patrimonio municipal, se compone de: I. Los ingresos que conforman su hacienda pública, II. Los bienes de dominio público y del dominio privado que le correspondan; y, III. Los demás bienes, derechos y obligaciones que le sean transmitidos o que adquiera por cualquier título legal; así mismo, el artículo 156 dice: que son los bienes de dominio público municipal enunciativamente: II. Los destinados a un servicio público; siendo el caso del Panteón Municipal Civil, el cual tiene como finalidad prestar un servicio público.

Que, el Ayuntamiento de Morelia, es responsable de la administración de los bienes que integran el patrimonio municipal, quien para efectos administrativos se auxilia

de las diferentes áreas administrativas, y bajo esa tesitura el Reglamento del Patrimonio del Municipio de Morelia, en su artículo 14 fracción IV, indica que la Dirección de Patrimonio, deberá realizar actividades y acciones necesarias para el cuidado y adecuado aprovechamiento del patrimonio municipal, así como, establecer medios y mecanismos de control, uso, aprovechamiento, protección y conservación de los bienes inmuebles.

Que, el panteón municipal es clasificado como un bien de dominio público, por ser éste un lugar destinado para la prestación de un servicio público municipal, pues el Ayuntamiento ha designado un inmueble con ese fin y dentro del inmueble se asignan los espacios físicos para los servicios autorizados en el Reglamento de Panteones del Municipio de Morelia, entre ellos, el uso de la fosa (Excavación en el terreno del panteón destinado a la inhumación de cadáveres o restos humanos) por lo que el panteón municipal, cumple y garantiza el servicio público de panteón, y la prestación de un servicio público, entendiéndose éste, como, una obligación del Municipio, en el que se regula el uso de los espacios del panteón a través de las modalidades contenidas en el Reglamento y denominadas perpetuidades o temporalidades, entendidas estas como la duración respecto de los **derechos de uso de un espacio en el panteón**, de conformidad con el artículo 2 fracción XXXIV del citado ordenamiento.

Que nos encontramos ante el supuesto jurídico denominado: "**derecho de uso**", respecto de un inmueble propiedad del Municipio, identificado y dirigido a un fin específico, como lo es, el **servicio público de panteón**, cuyo uso resulta idéntico al que pretende dar el solicitante al espacio asignado, lo que ya se encuentra previsto y garantizado.

Que, mediante oficio N°090/2021, fechado el 7 de julio de del año 2021, el Lic. Héctor Hugo Sánchez Ramírez, otrora Jefe de Departamento de Panteones, remite su opinión al Secretario de Servicios Públicos, en el siguiente sentido:

DEPARTAMENTO DE PANTEONES
Oficio Ordinario No.090/2021
Morelia, Michoacán; a 07 de julio del 2021

C. RAMON BALTIERRA SANCHEZ
SECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS.
PRESENTE.

En contestación al oficio número SSP/AJ/272/2021, recibido el día 17 de junio del año 2021, en este Departamento, donde solicita se realice un minucioso estudio con la intención de que se determine si hay espacios que puedan ser aptos para el apoyo que está tramitando la C. Margot Ebel Reyes Medina, en cuanto a Jefa de Departamento del Asilo "Miguel Hidalgo". En su oficio número 028/2021, en el cual solicita espacios en el Panteón Municipal, para los asilados que no cuentan con familiares y de escasos recursos.

Motivo de lo anterior, informe a usted, que se realizó la búsqueda minuciosa conforme a lo que usted nos instruyó, para lo cual se encontró en el expediente de donaciones a título gratuito, una capilla disponible; que tiene seis espacios para cuerpo y seis espacios para urnas, siendo doce espacios en total los que se entregarían en donación al Departamento del Asilo "Miguel Hidalgo", firmando el acuerdo que nos ocupa para dicha donación, si así lo cree conveniente, solicito a usted su autorización.

Sin más por el momento enviado un cordial saludo.

ATENTAMENTE

LIC. HÉCTOR HUGO SANCHEZ RAMÍREZ
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE PANTEONES.

Por lo que se colige, que la petición de donación a título gratuito, se entregaría en donación al Departamento del Asilo "Miguel Hidalgo", por lo que resulta contrario a derecho toda vez que el Asilo Miguel Hidalgo, corresponde a una jefatura de departamento de la Dirección de Asistencia Social, del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Morelia, siendo éste un Órgano Desconcentrado de la Presidencia Municipal, por lo cual carece de personalidad jurídica y patrimonio propio; por tanto, carente de facultades para recibir en donación un bien inmueble de propiedad municipal.

Que, es importante hacer mención y esclarecer que los títulos de perpetuidad otorgados, no señalan que se otorgue la "propiedad" de la fosa, dicha circunstancia sería contraria al concepto de prestación de servicio público y la naturaleza de los cementerios oficiales; por años, la naturaleza jurídica de los títulos de perpetuidad se ha confundido con un derecho real de naturaleza privada, siendo el **derecho de uso** sobre las fosas de naturaleza administrativa, por tratarse los cementerios públicos de bienes inmuebles del dominio público, los cuales se caracterizan, por ser inalienables, imprescriptibles e inembargables. Por lo anterior, los títulos de perpetuidad nunca pueden ni deben constituir o transferir derechos de propiedad privada alguna; lo contrario sería equiparar a dichos inmuebles con objetos de comercio, lo que pondría en riesgo la prestación del servicio público de cementerios. Sin soslayar que el **pago de derechos por el servicio de uso** en cualquiera de sus modalidades, se encuentra regulado por la norma, tal y como lo prevé la Ley de Hacienda Municipal para el Estado de Michoacán de Ocampo, Ley de Ingresos Municipal de Morelia, y Código Fiscal del Estado de Michoacán de Ocampo.

Que, la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo, en su Capítulo, del Servicio de Panteones, establece en sus artículos 112 y 113 que:

"Artículo 112. Es objeto de este derecho, la prestación del servicio de vigilancia, administración, limpieza, reglamentación y otros, de los predios propiedad del ayuntamiento, destinados a la inhumación de cadáveres, así como a la autorización para efectuar las inhumaciones. También es objeto de este derecho la inhumación, exhumación y cremación realizada en panteones concesionados, así como la expedición o renovación de la concesión respectiva, y cualquier otro servicio que se establezca en la Ley de Ingresos para los Municipios del Estado de Michoacán de Ocampo; y

DEL PAGO DEL DERECHO ARTÍCULO

Artículo 113. El pago de los Derechos por servicio de panteones se hará en la Tesorería Municipal correspondiente antes de la ejecución del servicio, conforme a lo señalado por las Leyes de Ingresos de los Municipios del Estado de Michoacán de Ocampo".

Lo que implica la obligación del ciudadano a pagar los derechos de los servicios públicos otorgados por el Municipio, sin que exista norma expresa que determine la exención para el pago de dichos derechos; tan es así, que la propia Carta Magna establece en su artículo 28 que:

Artículo 28. En los Estados Unidos Mexicanos quedan prohibidos los monopolios, las prácticas monopólicas, los estancos y las exenciones de impuestos en los términos y condiciones que fijan las leyes. El mismo tratamiento se dará a las prohibiciones a título de protección a la industria.

De la misma manera el artículo 31 del cuerpo de leyes invocado, establece:

Artículo 31. Son obligaciones de los mexicanos:

...

IV. Contribuir para los gastos públicos, así de la Federación, como de los Estados, de la Ciudad de México y del Municipio en que residan, de la manera proporcional y equitativa que dispongan las leyes.

Así pues, en respuesta al oficio D.S.M. 102/2021, suscrito por la Síndica Municipal, Susan Melissa Vásquez Pérez, el Arq. Netzahualcóyotl Vázquez Vargas, Secretario de Servicios Públicos Municipales, en su oficio SSP/AJ/559/2021, señala que resulta invariable la solicitud presentada derivado de que el esquema presentado no es el adecuado para resolver la problemática que se enfrenta, además que el espacio propuesto no cuenta con la legalidad necesaria para ser donado; así mismo el Abogado General, el Lic. Juan Alejandro Martínez Franco, mediante Oficio ABG/243/2021, concluye que es improcedente la solicitud planteada, toda vez que, de la normatividad municipal vigente, se desprende que los inmuebles destinados a servicios públicos (como es el caso del panteón) no son factibles de ser transmitidos parcial o totalmente a particulares o instituciones para su uso o goce temporal con el mismo fin al que fueron destinados por la administración. Además resulta improcedente el conceder una exención de los derechos por el servicio de panteón

en sus diversas modalidades, ya que no hay norma municipal vigente que lo autorice expresamente; en razón de lo anterior, mediante Oficio 3037/2021, signado por el Lic. José Sebastián Naranjo Blanco, Director de Patrimonio Municipal, manifiesta que de conformidad con los artículos 3º, 4º fracción V, 43 fracción II y 44 fracciones V y VI del Reglamento de Organización de la Administración Pública del Municipio de Morelia Michoacán, el asunto en análisis es competencia de la Secretaría de Servicios Públicos Municipales.

Qué, por lo anteriormente expuesto, los integrantes de las Comisiones Conjuntas de Hacienda, Financiamiento y Patrimonio Municipal; de Salud, Desarrollo Social, Juventud y Deporte; y la de Servicios Públicos Municipales del Honorable Ayuntamiento de Morelia, habiendo realizado el estudio y análisis del tema que nos ocupa y tomando en cuenta las recomendaciones de las áreas competentes, coincidimos en someter a su consideración y, en su caso aprobación el siguiente Dictamen con Proyecto de Acuerdo, de conformidad con los siguientes:

PUNTOS RESOLUTIVOS

PRIMERO. Queda surtida la legal competencia para conocer y resolver el presente asunto al Pleno del Honorable Ayuntamiento de Morelia, Michoacán, de conformidad a lo dispuesto en las atribuciones contenidas en los artículos 115 fracciones I párrafo primero y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 113, 114 párrafo primero, 123 fracción V inciso e) y 126 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; 1º, 2º, 14, 17, 40 incisos a) fracción I, VIII y XV, 179 fracciones V y VIII, 181 fracción XVIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo; 1º párrafo segundo, 26, 27, 28, 31 inciso A) fracciones VII y XV y 102 fracción IV del Bando de Gobierno del Municipio de Morelia.

SEGUNDO.- Queda surtida la legal competencia de las Comisiones Conjuntas de Hacienda, Financiamiento y Patrimonio Municipal; de Salud, Desarrollo Social, Juventud y Deporte; y la de Servicios Públicos Municipales del Honorable Ayuntamiento de Morelia, para el estudio, análisis y elaboración del presente dictamen, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 48, 49, 50 fracciones II, VI y XIII, 52, 56, 64 fracciones II, y XVIII, 67 fracciones II, IV y XVIII, 68 fracciones II, III, VII y IX, 179 fracciones V y VIII, 181 fracción XVIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo; 1º párrafo segundo, 26, 27, 28, 31 inciso A) fracciones VII y XV, 32 fracciones II, VI y último párrafo, 34 fracciones II y XV, 37 fracciones II, IV y XVIII, 41 fracciones II, VII y XI, y 102 fracción IV del Bando de Gobierno del Municipio de Morelia; 2º fracciones VI, VII y XI, 35, 36, 37 y 73 del Reglamento de Sesiones y Funcionamiento de Comisiones del Ayuntamiento de Morelia, Michoacán; y Acuerdo de Cabildo de fecha 14 de septiembre de 2021.

TERCERO. - Resulta improcedente aprobar *“la propuesta presentada por la Biol. M. Yareli López Arroyo, otrora Directora de Servicios Auxiliares, mediante el cual solicita la donación de algunos espacios en el Panteón Civil Municipal para los asilados del asilo <<Miguel Hidalgo>> que no cuentan con familiares y/o de escasos recursos”*; en virtud de las consideraciones realizadas en el cuerpo del presente documento.

Derivado de las consideraciones expuestas y el fundamento legal invocado, estas Comisiones Conjuntas de Hacienda, Financiamiento y Patrimonio Municipal; de Salud, Desarrollo Social, Juventud y Deporte; y la de Servicios Públicos Municipales, tenemos a bien presentar al Pleno de este H. Ayuntamiento de Morelia, para su consideración y en su caso aprobación del Dictamen que contiene el siguiente:

ACUERDO

ÚNICO. Tomando en cuenta las consideraciones y fundamentos legales vertidos en el cuerpo del presente documento, el H. Ayuntamiento de Morelia, Michoacán, resuelve como improcedente la propuesta presentada por la Biol. M. Yareli López Arroyo, otrora Directora de Servicios Auxiliares.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. El presente Acuerdo entrara en vigor al momento de su aprobación por los integrantes del H. Ayuntamiento de Morelia en Pleno.

ARTÍCULO SEGUNDO. Se instruye al Secretario del H. Ayuntamiento de Morelia, para que notifique al Secretario de Servicios Públicos, y al Titular de la Dirección de Servicios Auxiliares, así como al Director General del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Morelia, Director de Centros de Asistencia Social y al titular de la Jefatura de Departamento de Asilo Miguel Hidalgo, para todos los efectos legales a que haya lugar.

ARTÍCULO TERCERO. Se instruye al Secretario del Ayuntamiento de Morelia, Michoacán, para que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 73 del Reglamento de Sesiones y Funcionamiento de Comisiones del H. Ayuntamiento de Morelia, notifique a los interesados, para todos los efectos legales a que haya lugar.

Dado en las instalaciones de Palacio Municipal en la ciudad de Morelia, Michoacán, a los 25 veinticinco días del mes de mayo de 2022 dos mil veintidós.

ATENTAMENTE

**COMISIÓN DE HACIENDA, FINANCIAMIENTO Y PATRIMONIO
MUNICIPAL**

SUSAN MELISSA VÁSQUEZ PÉREZ
SÍNDICA MUNICIPAL Y PRESIDENTA DE LA COMISIÓN

ALEJANDRO GONZÁLEZ MARTÍNEZ
REGIDOR INTEGRANTE DE LA COMISIÓN

ELIHÚ RAZIEL TAMAYO CHACÓN
REGIDOR INTEGRANTE DE LA COMISIÓN

COMISIÓN DE SALUD, DESARROLLO SOCIAL, JUVENTUD Y DEPORTE

RODRIGO LUENGO SALIVIE
REGIDOR COORDINADOR DE LA COMISIÓN

ALONDRA MONTSERRAT ALCALÁ PONCE
REGIDORA INTEGRANTE DE LA COMISIÓN

MIGUEL ÁNGEL VILLEGAS SOTO
REGIDOR INTEGRANTE DE LA COMISIÓN

COMISIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES

ROBERTO ANGUIANO MÉNDEZ
REGIDOR COORDINADOR DE LA COMISIÓN

CLAUDIA LETICIA LÁZARO MEDINA
REGIDORA INTEGRANTE DE LA COMISIÓN

HUBER HUGO SERVÍN CHÁVEZ
REGIDOR INTEGRANTE DE LA COMISIÓN

LAS FIRMAS QUE ANTECEDEN CORRESPONDEN AL DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO, POR EL QUE EL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN, RESUELVE LA PROPUESTA PRESENTADA POR LA BIOL. M. YARELI LÓPEZ ARROYO, OTRORA DIRECTORA DE SERVICIOS AUXILIARES, MEDIANTE EL CUAL SOLICITA LA DONACIÓN DE ALGUNOS ESPACIOS EN EL PANTEÓN CIVIL MUNICIPAL PARA LOS ASILADOS DEL ASILO "MIGUEL HIDALGO" QUE NO CUENTAN CON FAMILIARES Y/O DE ESCASOS RECURSOS, EL CUAL CONSTA DE 12 DOCE FOJAS ÚTILES, IMPRESAS POR UN SOLO LADO.

SIN VALOR LEGAL

7.4 PUNTO DE ACUERDO DE SALUD Y BIENESTAR COMUNITARIO.

CC. INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE MORELIA P R E S E N T E S.

ANTECEDENTES

H. Ayuntamiento de Morelia, es un Órgano de Gobierno, investido de personalidad jurídica para convenir en los términos del presente instrumento, de conformidad con lo estipulado en los artículos: 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 113 y 123 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; 2, 14 y 40 inciso a) fracción X, 50 fracción X de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo; en relación con el Bando de Gobierno Municipal y su reglamento.

El Presidente Municipal, es representante y responsable directo del Gobierno y la Administración Pública Municipal, y tiene facultades para celebrar convenios, contratos y en general los instrumentos jurídicos necesarios para el despacho de los asuntos administrativos y la atención de los servicios públicos municipales, de conformidad a lo previsto en los artículos: 17 fracción I y 64 fracción X, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo.

Además, es facultad de la Síndica Municipal, representar al Municipio en todo acto jurídico en que sea indispensable su intervención, ajustándose a las facultades e instrucciones que en cada caso reciba del Órgano de Gobierno Municipal.

El Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia Michoacana "Sistema DIF Michoacán", es un Organismo Público Descentralizado del Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo con personalidad jurídica y patrimonio propios, creado por Decreto Número 139, así como sus reformas al Decreto mediante el Número 191, publicados en el Periódico Oficial del Estado el 18 de julio de 1977, y el 28 de enero de 1985 respectivamente, regulado en el artículo 7º por la Ley de Asistencia Social

del propio Estado, artículo 11 de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Michoacán, artículo 37 fracción I, y 38 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Michoacán de Ocampo.

Uno de sus objetivos primordiales es el de prestar servicios de asistencia social con apoyo en las normas que dicte la Secretaría de Salud y el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia, así como el Ejecutivo, apoyando al desarrollo de la familia y de la comunidad, promoviendo e impulsando el sano crecimiento físico, mental y social de la niñez, llevando a cabo la orientación nutricional y la alimentación complementaria a la población de escasos recursos y de zonas marginadas; coordinando acciones con dependencias federales, estatales, municipales y con instituciones privadas, a fin de suscribir los convenios de coordinación y de otra naturaleza necesaria para su adecuado funcionamiento.

MOTIVOS DE LA PROPUESTA DEL ACUERDO

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece en su artículo 1º párrafo tercero que *"Todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, tiene la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, individualidad y progresividad"*.

La Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo, establece en su artículo 1º párrafo tercero que *"Todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad. En consecuencia, el Estado deberá prevenir, investigar, sancionar y reparar las violaciones a los derechos humanos, en los términos que establezca la ley"*.

De acuerdo a la Ley de Asistencia Social del Estado de Michoacán de Ocampo, le corresponde al Estado y Gobiernos Municipales, proporcionar los servicios de asistencia social, así como apoyar en su formación y subsistencia a los individuos carentes de familiares esenciales.

Una de las atribuciones que tiene el Ayuntamiento de Morelia es la de apoyar programas de asistencia social; lo anterior con base en lo estipulado en el artículo 40 inciso d) fracción V de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo y en el número 31 inciso D) fracción V del Bando de Gobierno del Municipio de Morelia, Michoacán de Ocampo.

El objeto del presente Punto de Acuerdo es poder suscribir el convenio que tiene por objeto establecer las bases de colaboración entre el H. Ayuntamiento de Morelia cuya operación estará a cargo del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral De La Familia del Municipio de Morelia, "SMDIF Morelia" y el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia Michoacana "Sistema DIF Michoacán" para coordinar la operación del Programa de Salud y Bienestar Comunitario, con base en el recurso asignado a la Entidad Federativa del Ramo General 33, Fondo de Aportaciones Múltiples componente Asistencia Social para el ejercicio fiscal 2022; además de fortalecer las determinantes sociales de la salud y el bienestar comunitario en localidades de muy alta y alta marginación, mediante la implementación de proyectos comunitarios y el desarrollo de capacidades individuales y colectivas, a través de la capacitación, que permitan mejorar los estilos de vida saludables.

Con la firma del convenio se creará un Programa el cual tendrá la finalidad la de coadyuvar a la atención de los determinantes sociales de la salud, que son las circunstancias en que las personas nacen, crecen, viven, trabajan y envejecen, a través del fortalecimiento de los componentes para el bienestar comunitario, propiciando la organización y participación comunitaria, con el fin de que las propias

localidades, articulen procesos tendientes al ejercicio de sus derechos para incrementar su calidad de vida alimentaria.

La población objetivo a la cual se dirigirán las acciones del Programa, serán las localidades de alta y muy alta marginación, de acuerdo con la publicación oficial "Índice de Marginación por Localidad 2010" para los Grupos de Desarrollo constituidos antes del ejercicio 2022, así como el "Índice de Marginación de CONAPO por Localidad 2020" para los Grupos de Desarrollo constituidos a partir del ejercicio 2022. El apoyo del Programa se otorgará en el Municipio de Morelia, de acuerdo con el recurso anual programado y con los resultados de los criterios y las actividades de focalización, que contemplan la atención a población que habite en localidades y AGEB rurales y urbanas consideradas de alta y muy alta marginación.

Que una de las maneras de apoyo del SISTEMA DIF MICHOACÁN, a los Grupos de Desarrollo, a través del "SMDIF MUNICIPAL", es lo establecido en las Reglas de Operación del PSBC para el ejercicio fiscal 2022 con lo siguiente:

"a. Con insumos y materia prima para proyectos sociales y/o productivos, así como capacitaciones y/o asesorías técnicas que apoyen dichos proyectos; estas capacitaciones tienen un carácter formativo o técnico dirigido a una mejor instrumentación de los proyectos comunitarios a favor de los Grupos de Desarrollo que a través del trabajo realizado al interior del mismo hayan integrado sus Estrategias Anuales de Inversión Comunitaria (EAIC) e impacten de manera positiva en el resto de la localidad, a fin de fomentar la salud y el bienestar comunitario.

b. Se otorgarán capacitaciones y/o asesorías técnicas a los Grupos de Desarrollo que les permitan desarrollar conocimientos, habilidades y competencias, a fin de propiciar y fortalecer la organización y

participación comunitaria para el bienestar colectivo y que hayan sido plasmadas en su Programa Anual de Trabajo Comunitario, a través de la planeación participativa”.

El 09 de mayo de 2022 fue publicado en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo el Programa de Salud y Bienestar Comunitario y sus Reglas De Operación. En su artículo 36 se precisa que *“El Sistema DIF Michoacán establecerá Convenio de Coordinación y Colaboración con los ayuntamientos para que, a través de los SMDIF, ejecuten la operación del Programa en la que se describa claramente las modalidades, plazos de entrega de los apoyos, así como los compromisos, obligaciones y sanciones, entre otros.”.* Es por esa razón que se debe signar el acuerdo que el día de hoy se pone a consideración de este H. Cabildo.

Por lo anteriormente expuesto, me permito someter a su consideración y en su caso aprobación del H. Ayuntamiento de Morelia, el siguiente:

ACUERDOS

PRIMERO. EL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, AUTORIZA AL ING. ALFONSO JESÚS MARTÍNEZ ALCÁZAR, PRESIDENTE MUNICIPAL DE MORELIA, A LA C.P. SUSAN MELISSA VÁSQUEZ PÉREZ, SÍNDICA MUNICIPAL DE MORELIA, Y AL C.P. AGUSTÍN PARAMO PAREDES, ENCARGADO DE DESPACHO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE MORELIA, “SMDIF MORELIA”; A SUSCRIBIR EL CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE ASISTENCIA SOCIAL A PERSONAS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD PARA EL EJERCICIO 2022 EL CUAL FORMA PARTE DE LA ESTRATEGIA

INTEGRAL DE ASISTENCIA SOCIAL ALIMENTARIA Y DE DESARROLLO COMUNITARIO (EIASADC) 2022; CON EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA MICHOACANA, "SISTEMA DIF MICHOACÁN".

SEGUNDO. RESULTA PROCEDENTE QUE EL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA INSTRUYA AL ENCARGADO DE DESPACHO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE MORELIA, "SMDIF MORELIA" A EFECTO DE QUE SEA EL ÓRGANO EJECUTOR Y RESPONSABLE DE LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA Y DE LOS RECURSOS DESTINADOS AL MISMO.

TRANSITORIOS

PRIMERO. - El presente Acuerdo entrará al momento de su aprobación, por el H. Ayuntamiento de Morelia en Pleno.

SEGUNDO. Se instruye al Secretario del H. Ayuntamiento de Morelia, para que notifique al Presidente Municipal de Morelia, Sindica Municipal y Director del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Morelia, a efecto de que realicen todas las acciones suficientes y pertinentes para el cumplimiento del presente Acuerdo.

TERCERO. Se instruye al Secretario del Ayuntamiento de Morelia, Michoacán, para que de conformidad con el artículo 73 del Reglamento de Sesiones y Funcionamiento de Comisiones del H. Ayuntamiento de Morelia, notifique a los interesados la aprobación del presente Acuerdo en los términos señalados; así mismo para que realice los trámites correspondientes a efecto de que se publique el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional Estado de Michoacán de Ocampo, en la Gaceta Digital del Ayuntamiento y en los estrados de éste H.

Ayuntamiento de Morelia, Michoacán de Ocampo para los efectos legales a los que haya lugar.

Morelia, Michoacán; a 25 veinticinco de mayo de 2022 dos mil veintidos.

ATENTAMENTE

SUSAN MELISSA VÁSQUEZ PÉREZ
SÍNDICA MUNICIPAL

SIN VALOR LEGAL

7.5 PUNTO DE ACUERDO APCE.

CC. INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE MORELIA P R E S E N T E S.

La suscrita **Susan Melissa Vásquez Pérez, Síndica Municipal del H. Ayuntamiento de Morelia**, con fundamento en los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 113, 123 fracciones I y IV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; 2º, 3º, 14, 17, 40 inciso a) fracción X, 64 primer párrafo, y fracciones XII y XVIII, 67 fracción VIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo; 26, 31 inciso A) fracción X, 34 fracción XII, 37 del Bando de Gobierno del Municipio de Morelia, Michoacán de Ocampo; 43, 44 y 45 párrafo segundo del Reglamento de Sesiones y Funcionamiento de Comisiones del H. Ayuntamiento, someto a su consideración, discusión y votación de los miembros del H. Ayuntamiento, el presente **PUNTO DE ACUERDO POR EL CUAL EL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, AUTORIZA AL ING. ALFONSO JESÚS MARTÍNEZ ALCÁZAR, PRESIDENTE MUNICIPAL DE MORELIA, A LA C.P. SUSAN MELISSA VÁSQUEZ PÉREZ, SÍNDICA MUNICIPAL DE MORELIA, Y AL C.P. AGUSTÍN PARAMO PAREDES, ENCARGADO DE DESPACHO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE MORELIA, "SMDIF MORELIA"; SUSCRIBIR EL CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE ASISTENCIA SOCIAL A PERSONAS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD PARA EL EJERCICIO 2022 EL CUAL FORMA PARTE DE LA ESTRATEGIA INTEGRAL DE ASISTENCIA SOCIAL ALIMENTARIA Y DE DESARROLLO COMUNITARIO (EIASADC) 2022; CON EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA MICHOACANA, "SISTEMA DIF MICHOACÁN"**, por tanto, solicito al Secretario del Ayuntamiento para que en cumplimiento a lo que dispone el artículo 45 párrafo segundo del Reglamento de

Sesiones y Funcionamiento de Comisiones del H. Ayuntamiento de Morelia, le dé lectura en los términos de los siguientes:

ANTECEDENTES

El H. Ayuntamiento de Morelia, es un Órgano de Gobierno, investido de personalidad jurídica para convenir en los términos del presente instrumento, de conformidad con lo estipulado en los artículos: 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 113 y 123 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; 2, 14 y 40 inciso a) fracción X, 50 fracción X de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo; en relación con el Bando de Gobierno Municipal y su reglamento.

El Presidente Municipal, es representante y responsable directo del Gobierno y la Administración Pública Municipal, y tiene facultades para celebrar convenios, contratos y en general los instrumentos jurídicos necesarios para el despacho de los asuntos administrativos y la atención de los servicios públicos municipales, de conformidad a lo previsto en los artículos: 17 fracción I y 64 fracción X, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo.

Además, es facultad de la Síndica Municipal, representar al Municipio en todo acto jurídico en que sea indispensable su intervención, ajustándose a las facultades e instrucciones que en cada caso reciba del Órgano de Gobierno Municipal.

El Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia Michoacana "Sistema DIF Michoacán", es un Organismo Público Descentralizado del Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo con personalidad jurídica y patrimonio propios, creado por Decreto Número 139, así como sus reformas al Decreto mediante el Número 191, publicados en el Periódico Oficial del Estado el 18 de julio de 1977, y el 28 de enero

de 1985 respectivamente, regulado en el artículo 7º por la Ley de Asistencia Social del propio Estado, artículo 11 de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Michoacán, artículo 37 fracción I, y 38 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Michoacán de Ocampo.

Uno de sus objetivos primordiales es el de prestar servicios de asistencia social con apoyo en las normas que dicte la Secretaria de Salud y el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia, así como el Ejecutivo, apoyando al desarrollo de la familia y de la comunidad, promoviendo e impulsando el sano crecimiento físico, mental y social de la niñez, llevando a cabo la orientación nutricional y la alimentación complementaria a la población de escasos recursos y de zonas marginadas; coordinando acciones con dependencias federales, estatales, municipales y con instituciones privadas, a fin de suscribir los convenios de coordinación y de otra naturaleza necesaria para su adecuado funcionamiento.

MOTIVOS DE LA PROPUESTA DEL ACUERDO

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece en su artículo 1º párrafo tercero que *"Todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, tiene la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, individualidad y progresividad"*.

La Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo, establece en su artículo 1º párrafo tercero que *"Todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad. En consecuencia, el Estado deberá*

prevenir, investigar, sancionar y reparar las violaciones a los derechos humanos, en los términos que establezca la ley”.

De acuerdo a la Ley de Asistencia Social del Estado de Michoacán de Ocampo, le corresponde al Estado y Gobiernos Municipales, proporcionar los servicios de asistencia social, así como apoyar en su formación y subsistencia a los individuos carentes de familiares esenciales.

Una de las atribuciones que tiene el Ayuntamiento de Morelia es la de apoyar programas de asistencia social; lo anterior con base en lo estipulado en el artículo 40 inciso d) fracción V de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo y en el número 31 inciso D) fracción V del Bando de Gobierno del Municipio de Morelia, Michoacán de Ocampo.

El objeto del presente Punto de Acuerdo es poder suscribir el convenio que tiene por objeto establecer las bases de colaboración entre el H. Ayuntamiento de Morelia cuyo operador del programa será el Sistema Municipal para el Desarrollo Integral De La Familia del Municipio de Morelia, "SMDIF Morelia" y el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia Michoacana "Sistema DIF Michoacán", para contribuir a modificar y mejorar las condiciones de vida de las personas que se encuentran en situación de vulnerabilidad, a consecuencia de los factores sociales que impidan el desarrollo integral del individuo y/o de la familia y que además, se asista de manera temporal a las personas en condición de emergencia o desastre con alimentos inocuos y nutritivos, a través de apoyos alimentarios, diseñados con base en criterios de calidad nutricia y acompañados de acciones de orientación alimentaria y aseguramiento de la calidad para contribuir a que dicha población ejerza su derecho a la alimentación; lo anterior, con base en el recurso asignado a la Entidad Federativa proveniente del Ramo General 33, Fondo de Aportaciones Múltiples en su componente Asistencia Social para el ejercicio fiscal 2022.

Que con la celebración de este acuerdo de voluntades se promoverá el acceso y consumo de alimentos nutritivos e inocuos a las personas de atención prioritaria, asistiéndolas preferentemente en los albergues o refugios temporales a través de la entrega de dotaciones de alimentos con criterios de calidad nutricia acompañados de acciones de desarrollo comunitario, de orientación y educación alimentaria, aseguramiento de la calidad alimentaria, para complementar su dieta, en contribución al ejercicio del derecho a la alimentación y a la salud.

Los recursos del Programa deberán ser operados preferentemente en zonas de alto y muy alto grado de marginación, proporcionando servicios, apoyos y proyectos encaminados a brindar protección y su integración al bienestar.

El "SISTEMA DIF MICHOACÁN" con base en la Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria y Desarrollo Comunitario 2022 y por conducto de la Dirección de Atención a Familias en Estado Vulnerable y Enlace Municipal y la Dirección de Asistencia e Integración Social, define como esquema para operar el Programa de Asistencia Social a Personas en Situación de Vulnerabilidad, el siguiente:

1. Subprograma de Equipamiento para Espacios Alimentarios, el cual tiene por objeto el de fortalecer la operación de desayunadores escolares y espacios alimentarios (comedores comunitarios) a través del otorgamiento de un equipo conformado por mobiliario y utensilios básicos para la preparación de platillos calientes. Población objetivo. Niñas y niños beneficiarios del programa de desayunos escolares. Personas en situación de vulnerabilidad beneficiarios del programa de espacios alimentarios.

2. Subprograma de Orientación y Educación Alimentaria, el cual tiene como objeto, promover la integración de una alimentación correcta conforme a lo establecido en la EIASADC, a través de acciones formativas y participativas con perspectiva familiar, comunitaria, de género y regional, a fin de empoderar a los beneficiarios de los programas para la toma de decisiones saludables. Población

Objetivo a. Personal operativo adscrito al "DIF MUNICIPAL", que da seguimiento a la operación de los programas de asistencia social alimentaria y de desarrollo comunitario de la EIASADC. b. Beneficiarios de los programas de asistencia social alimentaria y de desarrollo comunitario de la EIASADC por conducto del personal operativo del "DIF MUNICIPAL".

3. Subprograma de Proyectos Productivos el cual tiene como objeto, promover el mejoramiento de la economía familiar y comunitaria a través de la conformación de proyectos de seguridad alimentaria, ahorro, autoconsumo, de servicios y comercialización, con base en las necesidades prioritarias de la población de nuestro Estado. Población objetivo. Personas vulnerables de municipios y localidades o AGEB rurales, urbanas o indígenas de alto y muy alto grado de marginación.

4. Proyecto de Mejoramiento a la Vivienda y la Comunidad, teniendo como objetivo, mejorar y/o rehabilitar los espacios alimentarios (comedores comunitarios), desayunadores escolares y los locales en donde se instrumenten proyectos productivos, agregando la imagen institucional con el propósito de brindar identidad a los lugares en donde se brindan servicios y apoyos a través de los programas que coordina el "DIF MICHOACÁN". Población objetivo. Individuos o familias que requieran de apoyos para mejorar sus condiciones de integración al bienestar, que hayan integrado un comité para la operación de espacios alimentarios (comedores comunitarios), desayunadores escolares y proyectos productivos y sus beneficiarios, ubicados preferentemente en localidades de alta y muy alta marginación de acuerdo con CONAPO 2022.

5. Subprograma de Aparatos y Tecnologías al Servicio de la Discapacidad (Dotación de ayudas funcionales para personas con discapacidad – Jornadas optométricas) el cual su objetivo es: otorgar aparatos y tecnologías funcionales a personas con discapacidad para favorecer sus condiciones de vida y su integración al bienestar. Población objetivo. Personas con discapacidad en situación de vulnerabilidad.

6. Subprograma de Entrega de Apoyos Directos y Servicios Asistenciales (Apoyos Directos Asistenciales) mismo que tiene por objeto, el de otorgar de manera directa apoyos en especie y/o servicios a personas en situación de vulnerabilidad para favorecer sus condiciones vida. Población Objetivo. Individuos en situación de vulnerabilidad.

7. Subprograma de Apoyo a Centros de Asistencia Social para la Atención de Niñas, Niños y Adolescentes, Adultos con Discapacidad Psicosocial y Adultos Mayores bajo resguardo del Sistema DIF Michoacán, teniendo por objeto el de: Brindar apoyo a centros asistenciales que dan atención integral a niñas, niños y adolescentes, adultos con discapacidad psicosocial y adultos mayores para propiciar su protección y mejorar sus condiciones de vida. Población Objetivo a. Centros de Asistencia Social del Sistema DIF Michoacán Niñas, niños, adolescentes, adultos con discapacidad psicosocial y adultos mayores bajo resguardo del Sistema DIF Michoacán. b. Centros de Asistencia Social Privados Niñas, niños, adolescentes, adultos con discapacidad psicosocial y adultos mayores bajo resguardo del Sistema DIF Michoacán que requieren atención especializada.

8. Subprograma de Atención a Niñas, Niños y Adolescentes en Riesgo, Objetivo: Impulsar la difusión de los derechos de las niñas, niños y adolescentes a través de las Familias, y Sistemas Municipales DIF como vías para la promoción de derechos, el libre desarrollo de la personalidad, la sana convivencia, la dignidad humana y la entrega de apoyos económicos. Población Objetivo. Niñas, niños y adolescentes en situación de vulnerabilidad.

9. Subprograma de Fortalecimiento de Estancias para Adultos Mayores, Objetivo: Otorgar equipo para fortalecer la funcionalidad y mejorar los servicios de las estancias para adultos mayores en los Municipios. Población Objetivo Adultos mayores en situación de vulnerabilidad.

10. Subprograma de Protección para la Inclusión de Personas con Discapacidad, Objetivo: Fortalecer las Unidades Básicas de Rehabilitación UBR, Centros de Rehabilitación Integral CRI y Centros de Rehabilitación y Educación Especial CREE para atención a la población vulnerable con algún tipo de

discapacidad. Población Objetivo. Personas con diagnóstico de algún tipo de discapacidad.

11. Subprograma de Capacitación y Seguimiento a Ludotecas Públicas,

Objetivo: Habilitar espacios atractivos a niñas y niños en donde se promuevan valores, actitudes y comportamientos que favorezcan el desarrollo integral a través del juego y actividades lúdicas. Población Objetivo. Niñas y niños entre 2 y 12 años de edad.

12. Subprograma de Guarderías para Hijos de Jornaleros, Objetivo:

Habilitar espacios que operen como guarderías para la atención integral de niñas y niños hijos de jornaleros. Población Objetivo. Niñas y niños hijos de madre y/o padre jornalero que no cuenten con algún tipo de seguridad social.

13. Subprograma de Protección a la Infancia y Adolescencia en Situación de Vulnerabilidad, Objetivo:

Contribuir a mejorar la calidad de vida de los niñas, niños y adolescentes en estado vulnerable y marginación. Población Objetivo. Niñas, niños y adolescentes en situación vulnerable y personal que atiende a esta población.

14. Estrategia de Atención a Población en Condiciones de Emergencia,

Objetivo: Promover el desarrollo de las capacidades institucionales de respuesta en los diferentes niveles de gobierno (federal, estatal y municipal, a través de mecanismos de coordinación que permitan realizar acciones de prevención, previsión, atención y recuperación para la población sujeta de asistencia social respecto de situaciones de emergencia o desastre natural o antropogénico, en el ámbito de su competencia. Población Objetivo. Población sujeta de asistencia social que ha sido afectada por la ocurrencia de fenómenos destructivos y/o antropogénicos, que por sus condiciones de vulnerabilidad requieren de apoyo institucional.

El 19 de abril de 2022 fue publicado en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo el Programa de Asistencia Social Alimentaria a Personas en Situación de Emergencia o Desastre y sus Reglas De Operación. En su artículo 37 se precisa que "El Sistema DIF Michoacán, establecerá

un Convenio de Colaboración con los 113 Ayuntamientos del Estado, y sus SMDIF, el cual deberá considerar los programas a operar, modalidades y plazos de entrega de los apoyos, así como los compromisos, obligaciones y sanciones". Es por esa razón que se debe signar el acuerdo que el día de hoy se pone a consideración de este H. Cabildo.

Por lo anteriormente expuesto, me permito someter a su consideración y en su caso aprobación del H. Ayuntamiento de Morelia, el siguiente:

ACUERDOS

PRIMERO. EL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, AUTORIZA AL ING. ALFONSO JESÚS MARTÍNEZ ALCÁZAR, PRESIDENTE MUNICIPAL DE MORELIA, A LA C.P. SUSAN MELISSA VÁSQUEZ PÉREZ, SÍNDICA MUNICIPAL DE MORELIA, Y AL C.P. AGUSTÍN PARAMO PAREDES, ENCARGADO DE DESPACHO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE MORELIA, "SMDIF MORELIA"; A SUSCRIBIR EL CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE ASISTENCIA SOCIAL A PERSONAS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD PARA EL EJERCICIO 2022 EL CUAL FORMA PARTE DE LA ESTRATEGIA INTEGRAL DE ASISTENCIA SOCIAL ALIMENTARIA Y DE DESARROLLO COMUNITARIO (EIASADC) 2022; CON EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA MICHOACANA, "SISTEMA DIF MICHOACÁN".

SEGUNDO. RESULTA PROCEDENTE QUE EL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA INSTRUYA AL ENCARGADO DE DESPACHO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE MORELIA, "SMDIF MORELIA" A EFECTO

DE QUE SEA EL ÓRGANO EJECUTOR Y RESPONSABLE DE LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA Y DE LOS RECURSOS DESTINADOS AL MISMO.

TRANSITORIOS

PRIMERO. - El presente Acuerdo entrará al momento de su aprobación, por el H. Ayuntamiento de Morelia en Pleno.

SEGUNDO. Se instruye al Secretario del H. Ayuntamiento de Morelia, para que notifique al Presidente Municipal de Morelia, Sindica Municipal y Director del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Morelia, a efecto de que realicen todas las acciones suficientes y pertinentes para el cumplimiento del presente Acuerdo.

TERCERO. Se instruye al Secretario del Ayuntamiento de Morelia, Michoacán, para que de conformidad con el artículo 73 del Reglamento de Sesiones y Funcionamiento de Comisiones del H. Ayuntamiento de Morelia, notifique a los interesados la aprobación del presente Acuerdo en los términos señalados; así mismo para que realice los trámites correspondientes a efecto de que se publique el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional Estado de Michoacán de Ocampo, en la Gaceta Digital del Ayuntamiento y en los estrados de éste H. Ayuntamiento de Morelia, Michoacán de Ocampo para los efectos legales a los que haya lugar.

Morelia, Michoacán; a 25 veinticinco de mayo de 2022 dos mil veintidos.

A T E N T A M E N T E

SUSAN MELISSA VÁSQUEZ PÉREZ
SÍNDICA MUNICIPAL

7.6 PUNTO DE ACUERDO DESAYUNOS ESCOLARES.

CC. INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE MORELIA P R E S E N T E S.

La suscrita **Susan Melissa Vásquez Pérez, Síndica Municipal del H. Ayuntamiento de Morelia**, con fundamento en los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 113, 123 fracciones I y IV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; 2º, 3º, 14, 17, 40 inciso a) fracción X, 64 primer párrafo, y fracciones XII y XVIII, 67 fracción VIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo; 26, 31 inciso A) fracción X, 34 fracción XII, 37 del Bando de Gobierno del Municipio de Morelia, Michoacán de Ocampo; 43, 44 y 45 párrafo segundo del Reglamento de Sesiones y Funcionamiento de Comisiones del H. Ayuntamiento, someto a su consideración, discusión y votación de los miembros del H. Ayuntamiento, el presente **PUNTO DE ACUERDO POR EL CUAL EL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, AUTORIZA AL ING. ALFONSO JESÚS MARTÍNEZ ALCÁZAR, PRESIDENTE MUNICIPAL DE MORELIA, A LA C.P. SUSAN MELISSA VÁSQUEZ PÉREZ, SÍNDICA MUNICIPAL DE MORELIA, Y AL C.P. AGUSTÍN PARAMO PAREDES, ENCARGADO DE DESPACHO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE MORELIA, "SMDIF MORELIA"; A SUSCRIBIR EL CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN PARA LA OPERACIÓN DE LOS PROGRAMAS DE DESAYUNOS ESCOLARES, ASISTENCIA SOCIAL ALIMENTARIA EN LOS PRIMEROS 1000 DÍAS DE VIDA, ASISTENCIA SOCIAL ALIMENTARIA A PERSONAS DE ATENCIÓN PRIORITARIA Y DE ASISTENCIA SOCIAL ALIMENTARIA A PERSONAS EN SITUACIÓN DE EMERGENCIA O DESASTRE PARA EL EJERCICIO 2022; CON EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA MICHOACANA, "SISTEMA DIF MICHOACÁN"**, por tanto, solicito al Secretario del Ayuntamiento para que en cumplimiento a lo que dispone el artículo 45 párrafo

segundo del Reglamento de Sesiones y Funcionamiento de Comisiones del H. Ayuntamiento de Morelia, le dé lectura en los términos de los siguientes

ANTECEDENTES

El H. Ayuntamiento de Morelia, es un Órgano de Gobierno, investido de personalidad jurídica para convenir en los términos del presente instrumento, de conformidad con lo estipulado en los artículos: 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 113 y 123 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; 2, 14 y 40 inciso a) fracción X, 50 fracción X de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo; en relación con el Bando de Gobierno Municipal y su reglamento.

El Presidente Municipal, es representante y responsable directo del Gobierno y la Administración Pública Municipal, y tiene facultades para celebrar convenios, contratos y en general los instrumentos jurídicos necesarios para el despacho de los asuntos administrativos y la atención de los servicios públicos municipales, de conformidad a lo previsto en los artículos: 17 fracción I y 64 fracción X, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo.

Además, es facultad de la Síndica Municipal, representar al Municipio en todo acto jurídico en que sea indispensable su intervención, ajustándose a las facultades e instrucciones que en cada caso reciba del Órgano de Gobierno Municipal.

El Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia Michoacana "Sistema DIF Michoacán", es un Organismo Público Descentralizado del Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo con personalidad jurídica y patrimonio propios, creado por Decreto Número 139, así como sus reformas al Decreto mediante el Número 191, publicados en el Periódico Oficial del Estado el 18 de julio de 1977, y el 28 de enero de 1985 respectivamente, regulado en el artículo 7º por la Ley de Asistencia Social

del propio Estado, artículo 11 de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Michoacán, artículo 37 fracción I, y 38 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Michoacán de Ocampo.

Uno de sus objetivos primordiales es el de prestar servicios de asistencia social con apoyo en las normas que dicte la Secretaría de Salud y el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia, así como el Ejecutivo, apoyando al desarrollo de la familia y de la comunidad, promoviendo e impulsando el sano crecimiento físico, mental y social de la niñez, llevando a cabo la orientación nutricional y la alimentación complementaria a la población de escasos recursos y de zonas marginadas; coordinando acciones con dependencias federales, estatales, municipales y con instituciones privadas, a fin de suscribir los convenios de coordinación y de otra naturaleza necesaria para su adecuado funcionamiento.

MOTIVOS DE LA PROPUESTA DEL ACUERDO

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece en su artículo 1º párrafo tercero que *“Todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, tiene la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, individualidad y progresividad”*.

La Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo, establece en su artículo 1º párrafo tercero que *“Todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad. En consecuencia, el Estado deberá prevenir, investigar, sancionar y reparar las violaciones a los derechos humanos, en los términos que establezca la ley”*.

De acuerdo a la Ley de Asistencia Social del Estado de Michoacán de Ocampo, le corresponde al Estado y Gobiernos Municipales, proporcionar los servicios de asistencia social, así como apoyar en su formación y subsistencia a los individuos carentes de familiares esenciales.

Una de las atribuciones que tiene el Ayuntamiento de Morelia es la de apoyar programas de asistencia social; lo anterior con base en lo estipulado en el artículo 40 inciso d) fracción V de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo y en el número 31 inciso D) fracción V del Bando de Gobierno del Municipio de Morelia, Michoacán de Ocampo.

Así pues, es objetivo primordial del presente Punto de Acuerdo es que el H. Ayuntamiento de Morelia cuyo operador será el Sistema Municipal para el Desarrollo Integral De La Familia del Municipio de Morelia, "SMDIF Morelia" pueda suscribir un convenio con el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia Michoacana "Sistema DIF Michoacán" en el que se establezcan las bases de colaboración entre ambas partes para coordinar la operación de los Programas de Desayunos Escolares, Asistencia Social Alimentaria en los Primeros 1000 Días de Vida, Asistencia Social Alimentaria a Personas de Atención Prioritaria y Asistencia Social Alimentaria a Personas en Situación de Emergencia o Desastre.

Que con la celebración de este acuerdo de voluntades se llegará a contribuir al acceso a alimentos inocuos y nutritivos de la población en edad escolar, sujeta de asistencia social alimentaria, mediante la entrega de desayunos calientes y/o desayunos fríos, diseñados con base en los criterios de calidad nutricia, y acompañados de acciones de orientación y educación alimentaria, aseguramiento de la calidad alimentaria e inocuidad de los alimentos, así como de la organización y participación comunitaria.

El Programa de Desayunos Escolares tiene como objetivo favorecer el acceso y consumo de alimentos nutritivos e inocuos de la población en condiciones de vulnerabilidad, que asiste a planteles públicos del sistema educativo nacional, mediante la entrega de desayunos escolares, diseñados con base en criterios de calidad nutricia, acompañados de acciones de orientación y educación alimentaria, así como de aseguramiento de la calidad para favorecer un estado de nutrición adecuado. Su Población objetivo son Niñas, niños y adolescentes en condiciones de vulnerabilidad que asisten a planteles públicos del Sistema Educativo Nacional, ubicados en Municipios y localidades rurales, urbanas o indígenas de alto y muy alto grado de marginación según CONAPO, priorizando aquellas con elevado porcentaje de desnutrición. Niñas, niños y adolescentes que asisten a planteles públicos del Sistema Educativo Nacional con una prevalencia mayor o igual al 15% de estudiantes con desnutrición independientemente del grado de marginación.

El Programa de Asistencia Social Alimentaria en los Primeros 1000 Días de Vida busca Contribuir a un estado nutricional adecuado de las niñas y niños en sus primeros 1000 días de vida a través de la entrega de dotaciones alimentarias nutritivas, fomento de la educación nutricional, la lactancia materna y prácticas adecuadas de cuidado, higiene y estimulación temprana para el correcto desarrollo.

Este programa se divide a su vez en 3 sub programas siendo los siguientes:

1. Subprograma de Atención Alimentaria para Mujeres Embarazadas y Mujeres en Periodo de Lactancia. Población Objetivo. Mujeres que se encuentran en etapa de embarazo y mujeres en el primer semestre de lactancia materna, en condiciones de vulnerabilidad por habitar en zonas indígenas rurales y urbanas con alto y muy alto grado de marginación en el Estado según CONAPO, o que se encuentren en situación de carencia alimentaria o desnutrición, independientemente del grado de marginación.

2. Subprograma de Atención Alimentaria a Lactantes de 6 a 12 meses. Población Objetivo. Niñas y niños lactantes de 6 a 11 meses de edad en condiciones de vulnerabilidad por habitar en zonas indígenas, rurales y urbanas, con alto y muy alto grado de marginación en el Estado según CONAPO o que se encuentren en situación de carencia alimentaria o desnutrición independientemente del grado de marginación.
3. Subprograma de Atención Alimentaria a Lactantes de 12 a 24 meses. Población Objetivo. Niñas y niños lactantes de 12 a 24 meses de edad en condiciones de vulnerabilidad por habitar en zonas indígenas, rurales y urbanas, con alto y muy alto grado de marginación en el Estado según CONAPO o con presencia de desnutrición independientemente del grado de marginación.

Por su parte, **el Programa de Asistencia Social Alimentaria a Personas de Atención Prioritaria** pretende favorecer el acceso y consumo de alimentos nutritivos e inocuos de las personas de atención prioritaria, asistiéndoles a través de dotaciones alimentarias y raciones en espacios alimentarios, con la entrega de alimentos con criterios de calidad nutricia, acompañados de acciones de orientación y educación alimentaria, y aseguramiento de la calidad para complementar su dieta en contribución al ejercicio del derecho a la alimentación.

Este programa se divide a su vez en 3 sub programas siendo los siguientes:

1. De Atención Alimentaria a Infantes de 2 a 5 años 11 meses. Población Objetivo. Niñas y niños infantes de 2 a 5 años 11 meses de edad, en condiciones de vulnerabilidad por habitar en zonas indígenas, rurales y urbanas, con alto y muy alto grado de marginación en el Estado según CONAPO o que se encuentren en situación de carencia alimentaria o desnutrición independientemente del grado de marginación.

2. Subprograma de Atención Alimentaria a Personas con Discapacidad y Adultos Mayores. Población Objetivo. Adultos mayores de 65 años de edad en adelante y personas con algún tipo de discapacidad en condiciones de vulnerabilidad que habiten en zonas indígenas, rurales y urbanas, con alto y muy alto grado de marginación en el Estado según CONAPO o que se encuentren en situación de carencia alimentaria o con presencia de desnutrición.
3. Subprograma de Atención Alimentaria en Espacios Comunitarios. Población objetivo. Niñas y niños de 2 a 5 años 11 meses no escolarizados, adultos mayores de 65 años, personas con discapacidad y mujeres embarazadas en condiciones de vulnerabilidad que habiten en zonas indígenas, rurales y urbanas, con alto y muy alto grado de marginación en el Estado según CONAPO o que se encuentren en situación de carencia alimentaria o con presencia de desnutrición.

Finalmente, el **Programa de Desayunos Escolares y sus Reglas de Operación** pretende contribuir al acceso a alimentos inocuos y nutritivos de la población en edad escolar, sujeta de asistencia social alimentaria, mediante la entrega de desayunos calientes y/o desayunos fríos, diseñados con base en los criterios de calidad nutricia, y acompañados de acciones de orientación y educación alimentaria, aseguramiento de la calidad alimentaria e inocuidad de los alimentos, así como de la organización y participación comunitaria. Población Objetivo. Niñez y personas en condiciones de vulnerabilidad de los 113 municipios y localidades del Estado de Michoacán de Ocampo, para contribuir a revertir las tendencias y cifras crecientes de mal nutrición, fomentando la participación social y la promoción de la salud para contribuir al desarrollo de las comunidades más vulnerables del Estado.

El 19 de abril de 2022 fue publicado en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo el Programa de Desayunos Escolares y sus Reglas De Operación. En su artículo 49 se precisa que "*El Sistema*

DIF Michoacán establecerá Convenio de Coordinación y Colaboración con los 113 ayuntamientos del Estado y sus SMDIF, el cual deberá considerar los programas a operar, modalidades y plazos de entrega de los apoyos, así como los compromisos, obligaciones y sanciones.”. Es por esa razón que se debe signar el acuerdo que el día de hoy se pone a consideración de este H. Cabildo.

Por lo anteriormente expuesto, me permito someter a su consideración y en su caso aprobación del H. Ayuntamiento de Morelia, el siguiente:

ACUERDOS

PRIMERO. EL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, AUTORIZA AL ING. ALFONSO JESÚS MARTÍNEZ ALCÁZAR, PRESIDENTE MUNICIPAL DE MORELIA, A LA C.P. SUSAN MELISSA VÁSQUEZ PÉREZ, SÍNDICA MUNICIPAL DE MORELIA, Y AL C.P. AGUSTÍN PARAMO PAREDES, ENCARGADO DE DESPACHO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE MORELIA, “SMDIF MORELIA” A SUSCRIBIR EL CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN PARA LA OPERACIÓN DE LOS PROGRAMAS DE DESAYUNOS ESCOLARES, ASISTENCIA SOCIAL ALIMENTARIA EN LOS PRIMEROS 1000 DÍAS DE VIDA, ASISTENCIA SOCIAL ALIMENTARIA A PERSONAS DE ATENCIÓN PRIORITARIA Y DE ASISTENCIA SOCIAL ALIMENTARIA A PERSONAS EN SITUACIÓN DE EMERGENCIA O DESASTRE PARA EL EJERCICIO 2022; CON EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA MICHOACANA, “SISTEMA DIF MICHOACÁN”.

SEGUNDO. RESULTA PROCEDENTE QUE EL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA INSTRUYA AL ENCARGADO DE DESPACHO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE MORELIA, “SMDIF MORELIA” A EFECTO

DE QUE SEA EL ÓRGANO EJECUTOR Y RESPONSABLE DE LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA Y DE LOS RECURSOS DESTINADOS AL MISMO.

TRANSITORIOS

PRIMERO. - El presente Acuerdo entrará al momento de su aprobación, por el H. Ayuntamiento de Morelia en Pleno.

SEGUNDO. Se instruye al Secretario del H. Ayuntamiento de Morelia, para que notifique al Presidente Municipal de Morelia, Sindica Municipal y Director del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Morelia, a efecto de que realicen todas las acciones suficientes y pertinentes para el cumplimiento del presente Acuerdo.

TERCERO. Se instruye al Secretario del Ayuntamiento de Morelia, Michoacán, para que de conformidad con el artículo 73 del Reglamento de Sesiones y Funcionamiento de Comisiones del H. Ayuntamiento de Morelia, notifique a los interesados la aprobación del presente Acuerdo en los términos señalados; así mismo para que realice los trámites correspondientes a efecto de que se publique el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional Estado de Michoacán de Ocampo, en la Gaceta Digital del Ayuntamiento y en los estrados de éste H. Ayuntamiento de Morelia, Michoacán de Ocampo para los efectos legales a los que haya lugar.

Morelia, Michoacán; a 25 veinticinco de mayo de 2022 dos mil veintidós.

A T E N T A M E N T E

SUSAN MELISSA VÁSQUEZ PÉREZ
SÍNDICA MUNICIPAL

SIN VALOR LEGAL

